PRINCIPADO DE ASTURIAS

BOLETIN OFICIAL

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE LA PROVINCIA

Direc.: C/Julián Clavería, 11
Depósito Legal: O/2532-82

Viernes, 3 de marzo de 1995

Núm. 51

SUMARIO

Págs.

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

Decreto 10/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Conjunto Histórico) una zona de la villa de Tineo (Asturias) 2146

Decreto 11/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) el Asilo Hogar Virgen de El Carbayo y Capilla, en Ciaño, Langreo (Asturias) 2149

Decreto 12/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) la Iglesia de San Esteban, en Ciaño, Langreo (Asturias) 2150

Decreto 13/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) la Casa de los García Bernardo, en Ciaño, Langreo (Asturias) 2151

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Secretaría de Despacho de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria 2152

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Salud Pública y Programas de la Dirección Regional de Salud Pública a don Mario Juan Margolles Martins 2153

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se dispone el cese de don Luis Javier Fernández Arias como Jefe del Servicio de Asuntos Económicos Administrativos de la Secretaría General Técnica 2153

Págs.

Resolución de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Salud y Servicios de la Dirección Regional de Salud Pública a don Luis Javier Fernández Arias 2153

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de 23 de febrero de 1995, del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa), por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor Delegado a don Carlos Arias Secades 2154

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION:

SERVICIO REGIONAL DE RECAUDACION

Notificación de la valoración, costas acumuladas, débitos subsistentes y requerimiento de los títulos de propiedad a don Florentino García Lobo 2154

Notificación de la valoración, costas acumuladas, débitos subsistentes y requerimiento de los títulos de propiedad a don José Ramón Suárez García 2155

Notificación de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito a deudores en paradero desconocido 2155

Notificación de embargo de bienes inmuebles 2159

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

Rectificación de errores en información pública sobre adjudicación de contratos de cuantía superior a cinco millones de pesetas (septiembre, octubre, noviembre 1994) publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 27, de 3 de febrero de 1995 2160

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

Resolución de 21 de febrero de 1995, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas pre-

Págs.

vias a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto de "Acondicionamiento general de la carretera municipal Castiello (Lugo de Llanera) La Vega (Villabona)" 2160

Resolución de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica para la planificación y compra de medios de distribución de una campaña de divulgación de nuevo servicio público telefónico de atención e información al ciudadano, promovido por esta Consejería 2162

Resolución de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica para la creación y producción de eslogan, para su utilización en una posterior campaña de divulgación de nuevo servicio público telefónico de atención e información al ciudadano, promovido por esta Consejería 2162

Págs.

Información pública de las fincas afectadas por las obras de "Acondicionamiento de la carretera AS-114. Tramo: Alto de La Robellada-Arenas de Cabrales" 2163

Información pública de las fincas afectadas por las obras de "Reparación de la carretera AS-226, Salas-Soto de los Infantes" 2163

III. Administración del Estado 2165

IV. Administración Local 2188

V. Administración de Justicia 2196

I. Principado de Asturias

• Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

DECRETO 10/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Conjunto Histórico) una zona de la villa de Tineo (Asturias).

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 28 de octubre de 1988, incoó expediente de declaración de Bien de Interés Cultural (Conjunto Histórico) a favor de una zona de la villa de Tineo (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 11.2 del Real Decreto 64/94, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara "Bien de Interés Cultural" con categoría de Conjunto Histórico, una zona de la villa de Tineo (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como anexo del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Presidente del Principado, Antonio Trevín Lombán.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós.—2.835.

Anexo 1 b)

Extracto del expediente de declaración de Conjunto Histórico

I.—Datos sobre el bien objeto de la denominación.

1. *Denominación:*

a) Principal.—Conjunto Histórico de la villa de Tineo.

2. *Localización:*

a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
b) Provincia: Asturias.
c) Municipio: Tineo.

3. *Delimitación:*

Partiendo del límite Este del barrio de Fondos de Villa, comprende la casa y finca denominada "del Escribano", prosigue coincidiendo con el trazado del camino vecinal sin nombre conocido, incluyendo a continuación la finca conocida como "Casa de la Roxa". Atraviesa el camino de acceso a la carretera de Cangas y continúa incorporando la casa y hórreo que se dicen "del Guardián"; descendiendo en línea paralela a la fachada lateral de la casa, va a quebrarse a la altura de la cota 605 para enlazar con el camino del cementerio, también llamado "de las Heras", por el que continúa hasta la denominada "Huerta de Basil", afectando allí a los edificios núm. 51 y núm. 26 de la calle Fondos de Villa.

Al Oeste, va incluyendo, sucesivamente, la finca núm. 24, la llamada "Casa Alipio", y edificio núm. 20, todos ellos situados en el entorno de la C/ Fondos de Villa; panera y edificio

denominados "Casa Ribón"; atraviesa el camino de Bolao y, rodeando el edificio núm. 18 de Fondos de Villa, conecta finalmente con la C/ del Costazo, hasta la conocida como "Casa de la Fuya" y hórreos colindantes. Enlaza seguidamente con el camino de las Campas y prosigue, rodeando el cementerio viejo de Tineo, hasta el edificio correspondiente al núm. 7 de la plaza de Las Campas.

El límite se mantiene coincidente con la alineación de los edificios núm. 7 y núm. 10 de la misma plaza de Las Campas, cruzándola a continuación para descender por la travesía de Abastos hasta la plaza del Fontán que comprende íntegramente. Penetra rodeando la fachada posterior de la denominada "Antigua casa de Piedrafita" y siguiendo la alineación, afecta a las edificaciones adosadas en la fachada trasera del Palacio de Merás. Continúa por la travesía General Riego, comprendiendo la manzana situada en su margen derecho (fachada O.); rodea la llamada "Casa Mon" y prosigue por la C/ General Riego incluyendo así toda la manzana de la margen derecha (fachada O.). Atraviesa la C/ González Mayo e incorpora la casa y finca denominadas "de los Mayos", para continuar subiendo por la Venera de la Conda, cruzar la C/ de la Fuente y penetrar por la prolongación de la Venera de la Conda; a la altura de la cota 677 se desvía para comprender los edificios situados en la margen izquierda de esta vía, edificios que va rodeando hasta volver a enlazar con el camino de la Venta del Aire (cota 693). Rodea el edificio núm. 20 y continúa a lo largo de las fachadas posteriores del camino de la Venta del Aire y primera travesía de los Picos de Villa. Atraviesa el camino del Depósito, incorporando a continuación la finca denominada "Casa del Pagano", así como el hórreo y edificio núm. 21 en el Camino Viejo de San Roque o "Paseo de los Frailes", que cruza para incluir la finca y edificios conocidos como "Huerta Melinos". A la altura de la cota 688 atraviesa el camino de la Reguera, penetra en el llamado "Prado del Convento" y afecta a la totalidad de las edificaciones que dan frente al citado Camino Viejo. En línea coincidente con la fachada de la casa que dicen "del Valenciano" desciende; cruza la C/ Conde de Campomanes e incorpora la denominada "Casa Cabanín". Atraviesa la carretera de Cangas y continúa siguiendo el perímetro del parque Verdeamor desde la escalera de acceso, siguiendo el camino del Parque, zona de El Palomar, se prolonga adaptándose a la curva de nivel de cota 625; continúa por encima de las Escuelas Verdeamor y sube por la calle de acceso a la Escuela para conectar con el Paseo Verdeamor hasta su confluencia con la plaza Martín Alonso. Penetra por la avenida Conde de Campomanes desviándose en torno al edificio núm. 4 e incorporando los edificios situados en su margen izquierda; siguiendo la línea de fachada posterior se prolonga en los colindantes situados ya en la plaza del Ayuntamiento, plaza del Fontán y Venera de Verdeamor, que alcanza a la altura de la cota 635. Seguidamente enlaza con el lindero Sur del cementerio viejo de Tineo hasta encontrarse de nuevo con la ya mencionada "Casa del Escribano".

4. *Descripción:*

Tineo es una importante villa de la zona occidental de Asturias. La fundación de la puebla de Tineo data de tiempos de Alfonso IX, y la instituyó como paso obligado en la ruta de peregrinación que desde Oviedo se dirigía a Santiago de Compostela. Tal fue la influencia de Tineo en la zona occidental, durante los siglos XII al XV, que el sector geográfico suroccidental llegó a denominarse las Asturias de Tineo.

La villa de Tineo es un típico asentamiento en ladera, con disposición urbana de ciudad itineraria, aunque su aspecto actual está alterado.

En la villa de Tineo se distinguen tres espacios urbanos diferentes. La zona baja o Fondos de Villa y la zona de El Pico o Cimadevilla, caracterizadas ambas por mantener tipologías rurales tradicionales con numerosas construcciones auxiliares, como hórreos, paneras, cuadras, pajares y molinos. Ambas zonas están físicamente unidas por el sector urbano en el que se alternan edificios del siglo XIX con importantes construcciones medievales como el Palacio de los García de Tineo, renacentistas como el Palacio de los Merás, la Iglesia de San Pedro o el recuerdo del lugar del antiguo Castillo de Tineo, derribado en el año 1912.

6. *Bibliografía*

Memoria para la declaración de Bien de Interés Cultural de la villa de Tineo.

II.—Situación jurídica

1. *Titular/es del bien.*

Titularidad indeterminada por el elevado número de propietarios y poseedores.

III.—Datos administrativos

2. *Incoación del expediente*

a) Fecha de incoación del expediente: 28 de octubre de 1988.

b) Fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia: 11 de noviembre de 1988; en el "Boletín Oficial del Estado": 29 de noviembre de 1988.

3. *Instrucción*

a) Instituciones consultivas que han emitido informe favorable: Real Academia de la Historia, Universidad de Oviedo.

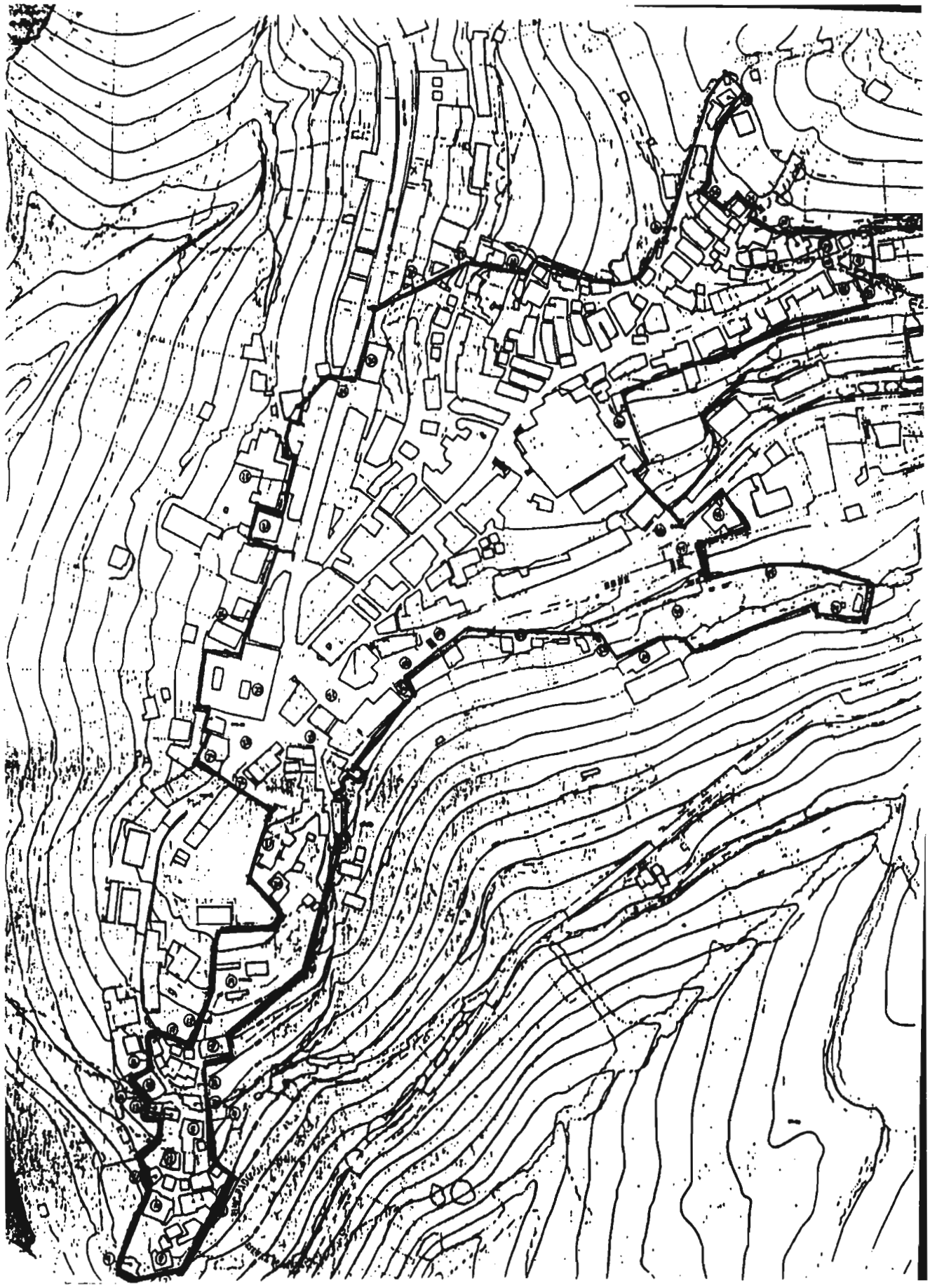
b) Fecha y diario oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de 23 de agosto de 1994. Duración: 30 días hábiles.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Tineo.

IV.—Documentación gráfica

Plano de delimitación del Conjunto Histórico de la villa de Tineo.

SIGUE ⇨



—•—

DECRETO 11/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) el Asilo Hogar Virgen de El Carbayo y Capilla, en Ciaño, Langreo (Asturias).

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 12 de diciembre de 1984, incoó expediente para la declaración como Monumento Histórico-Artístico a favor del Asilo Hogar Virgen del Carbayo y Capilla, en Ciaño, Langreo (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

En su virtud y conforme con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, arts. 9.1 y 14.2 de la Ley 16/85 y el art. 11.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara "Bien de Interés Cultural" con categoría de Monumento, a favor del Asilo de Ancianos Virgen de El Carbayo y Capilla, en Ciaño, Langreo (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como anexo del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Presidente del Principado, Antonio Trevín Lombán.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós.—2.837

Anexo N.º 1 a)

Extracto del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural

Inmuebles

I.–Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. *Denominación*

a) Principal.—Asilo Virgen de El Carbayo.
b) Accesoria.—Casa de Cimadevilla.

2. *Descripción*

a) Conocida como Casa de Cima de Villa, aparece documentada en 1745 como perteneciente a la familia Valdés. Actualmente adaptada para asilo de ancianos, sufrió distintas transformaciones para adecuarla al nuevo uso asistencial.

En su origen fue una casona de tres plantas de estilo barroco asturiano. La planta del edificio, junto con los añadidos, tiene forma de U, con jardín y huerta cercados por un muro de mampostería con dos accesos. Destaca la entrada realizada a base de una abertura en arco carpanel en sillar, rematada lateralmente en dos gruesas volutas. En el centro se eleva un cuerpo a modo de ático con hornacina y frontón partido, con el vértice triangular, que contiene un escudo y dos pináculos al estilo barroco.

En el patio se encuentra una capilla neogótica, en cuya fachada aparece la fecha de 1889; fue reconstruida en 1945. En ella están enterrados los marqueses de San Feliz; tiene dos escudos, uno con flores de lis de los Argüelles y el otro con cuarteles de los Ciaño, Sanfrechoso y Valdés.

Esta capilla consta de una nave dividida en cuatro tramos, con cabecera cuadrada y cubierta con bóveda de cañón con lunetos; la sacristía y el pórtico están adosados al muro oeste.

La portada, realizada en sillar, se estructura en un arco apuntado formado por molduras y motivos florales que enmarca tres rosetones y lacerías neogóticas; en el hastial se encuentra otro rosetón y se remata con pináculos; la puerta es adintelada.

En el interior se conservan dos retablos barrocos de escuela castellana.

c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85, art. 11.2). No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

4. *Bibliografía*

Cobo Arias, Florencio; Zarracina Valcarce, Matilde; Cores Rambaud, Miguel: Guía básica de Monumentos Asturianos.
Memoria para la declaración como Bien de Interés Cultural, al Asilo Virgen de El Carbayo y Capilla, en Ciaño, Langreo.

5. *Estado de conservación*

a) Condición: Buena.

b) Restauración: El edificio ha sufrido diversas restauraciones para acondicionarlo a su función asistencial.

6. *Uso*

Asilo de ancianos.

7. *Localización*

a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
b) Provincia. Asturias.
c) Municipio: Langreo.
d) Ubicación: Ciaño.

II.—Situación jurídica

1. *Titularidad*

Privada.

2. *Usuario/s*

Los residentes.

III.—Datos administrativos

2. *Incoación del expediente*

a) Fecha de incoación del expediente: 12 de diciembre de 1984.
b) Fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia: 15 de enero de 1985.

3. *Instrucción*

a) Instituciones que han emitido informe favorable: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

b) Fecha y diario oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: No procede el tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Langreo.

—•—

DECRETO 12/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) la Iglesia de San Esteban, en Ciaño, Langreo (Asturias).

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 12 de diciembre de 1984, incoó expediente para la declaración como Monumento Histórico-Artístico a favor de la Iglesia de San Esteban, en Ciaño, Langreo (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

En su virtud y conforme con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, arts. 9.1 y 14.2 de la Ley 16/85 y el art. 11.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara "Bien de Interés Cultural" con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Esteban, en Ciaño, Langreo (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como anexo del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Presidente del Principado, Antonio Trevín Lombán.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós.—2.838

Anexo N.º 1 a)

Extracto del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural

Inmuebles

I.–Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. *Denominación*

a) Principal.—Iglesia de San Esteban.

2. *Descripción*

a) La Iglesia de San Esteban, románica en su origen, únicamente conserva de su primitiva fábrica dos portadas: la de los pies o de acceso principal, situada al Oeste, y la Sur, posiblemente de finales del siglo XII o principios del siglo XIII.

A principios del presente siglo el templo sufrió una restauración historicista, neorrománica, tendiendo a concordar con lo que fue el anterior edificio.

Se estructura en planta de cruz latina con capillas panteón adosadas a los muros de la nave y "deambulatorio". Tiene un pórtico delantero cerrado con una torre campanario rematada con una estatua del Sagrado Corazón.

La portada principal, la del Oeste, es la de mayor valor artístico. Está formada por un arco de medio punto con tres arquivoltas decoradas con motivos en zig-zag, picos de aves mordiendo un baquetón y boceles con bolas; apoyan en seis columnas, tres por flanco, las dos interiores más gruesas, rematadas por capiteles con variada decoración escultórica, fundamentalmente de temas vegetales estilizados y escenas humanas: en una de ellas está representado el martirio de San Esteban.

En el tejaroz la decoración es a base de motivos zoomórficos y antropomórficos.

La portada Sur, en la fachada del lado de la espistola, tiene un arco ligeramente apuntado de dos vueltas, una de ellas polilobulada, que apoyan en dos machones y un par de columnillas con capiteles decorados con pájaros afrontados y sirenas; el guardapolvos y la imposta son ajedrezados.

Estas dos portadas románicas, por su decoración tan elaborada, parecen relacionarse con el taller románico de Villaviciosa.

c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85, art. 11.2). No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

4. *Bibliografía*

Cobo Arias, Florencio; Zarracina Valcarce, Matilde; Cores Rambaud, Miguel: Guía básica de Monumentos Asturianos.
Memoria para la declaración de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Esteban de Ciaño.

5. *Estado de conservación*

a) Condición: Aceptable.

6. *Uso*

Religioso.

7. *Localización*

a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
b) Provincia. Asturias.
c) Municipio: Langreo.
d) Ubicación: Ciaño.

II.—Situación jurídica

1. *Titularidad*

Eclesiástica.

2. *Usuario/s*

Los feligreses.

III.—Datos administrativos

2. *Incoación del expediente*

a) Fecha de incoación del expediente: 12 de diciembre de 1984.

b) Fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia: 15 de enero de 1985.

3. *Instrucción*

a) Instituciones que han emitido informe favorable: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Universidad de Oviedo.

b) Fecha y diario oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: No procede el tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Langreo.

—•—

DECRETO 13/95, de 31 de enero, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) la Casa de los García Bernardo, en Ciaño, Langreo (Asturias).

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con fecha 12 de diciembre de 1984, incoó expediente para la declaración como Monumento Histórico-Artístico a favor de la Casa de los García Bernardo, en Ciaño, Langreo (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1. de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y en la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

En su virtud y conforme con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, arts. 9.1 y 14.2 de la Ley 16/85 y el art. 11.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/86, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de enero de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara "Bien de Interés Cultural" con categoría de Monumento, a favor de la Casa de los García Bernardo, en Ciaño, Langreo (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como anexo del presente Decreto.

Dado en Oviedo, a 31 de enero de 1995.—El Presidente del Principado, Antonio Trevín Lombán.—La Consejera de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós.—2.836

Anexo N.º 1 a)

Extracto del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural

Inmuebles

I.–Datos sobre el bien objeto de la declaración

1. *Denominación*

a) Principal.—Casa de los García Bernardo.

2. *Descripción*

a) La casa de los García Bernardo, hoy llamada de los Alberti, era la más antigua casa solariega de las existentes en Ciaño. La época probable de construcción es el siglo XVII.

El edificio es de planta rectangular dividido en dos plantas, con fachada a dos calles y una lateral al actual parque del pueblo.

La fachada principal, orientada al Norte, conserva en el centro un escudo con las armas de los Buelgas, sus fundadores, y los Sanfrechoso. En la planta baja tiene tres puertas; la central, de mayor tamaño que las laterales y en línea con el escudo que sirve de eje, en la planta alta, a los cuatros balcones adintelados enmarcados por sillares.

En la fachada Este, los vanos están dispuestos de forma aleatoria y los balcones han sido tapiados y reducidos a pequeñas ventanas.

La fachada Oeste, con patio cerrado por un muro, se abre al parque. En el extremo noroeste hay una galería de madera acristalada sostenida por postes de madera.

La cubierta es a dos aguas con faldones sobre las fachadas Sur y Norte; esta última es la única que tiene en el alero de madera doble fila de canecillos moldurados.

En la actualidad la casa, tras sucesivas remodelaciones, ha sido dividida en tres viviendas y dos locales comerciales, lo que ha alterado su primitiva organización espacial.

c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85, art. 11.2).—No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

4. *Bibliografía*

Cobo Arias, Florencio; Zarracina Valcarce, Matilde; Cores Rambaud, Miguel: Guía básica de Monumentos Asturianos.

Memoria para la declaración como Monumentos histórico-artístico a la casa de los García Bernardo, en Ciaño, Langreo.

5. *Estado de conservación*

a) Condición: Deficiente.

6. *Uso*

Vivienda.

7. *Localización*

a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
b) Provincia. Asturias.
c) Municipio: Langreo.
d) Ubicación: Ciaño.

II.—Situación jurídica

1. *Titularidad*

Privada.

2. *Usuario/s*

Los arrendatarios.

III.—Datos administrativos

2. *Incoación del expediente*

a) Fecha de incoación del expediente: 12 de diciembre de 1984.
b) Fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia: 15 de enero de 1985.

3. *Instrucción*

a) Instituciones que han emitido informe favorable: Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Universidad de Oviedo.

b) Fecha y diario oficial en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: No procede el tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la disposición transitoria sexta.1 de la Ley 16/85.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Langreo.

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se convoca para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de trabajo de Secretaría de Despacho de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria.

Visto el anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifican, respectivamente, el anexo I del Decreto 40/91, de 4 de abril, de Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario, y el anexo II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 1993, que estableció las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Dirección Regional de Acción Social, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 285, de 12 de diciembre de 1994, en el que se configura el puesto de Secretaría de Despacho de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que en la actualidad se encuentra vacante, y siendo necesaria su provisión, por la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 17 a) y 51 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO:

Primero.—Convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de Secretaría de Despacho de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, que se describe en el anexo de la presente resolución, de acuerdo con la configuración del mismo contenida en el anexo I del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se modifica respectivamente el anexo I del Decreto 40/91, de 4 de abril, de Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario, y el anexo II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 1993, que estableció las Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral de la Dirección Regional de Acción Social.

Segundo.—Aprobar las siguientes reglas que han de regir la convocatoria, complementarias de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, y en el Decreto 22/93, de 29 de abril, anteriormente citados:

1.ª Podrán formular solicitudes quienes se hallen vinculados a la Administración del Principado de Asturias por una relación de empleo funcionarial de carácter permanente y pertenezcan a los Cuerpos de Administración General correspondientes a los grupos C o D.

2.ª Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad y Servicios Sociales y habrán de presentarse en el Registro General de dicha Consejería, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia de la presente resolución, haciendo constar en la misma los datos personales, la plaza de la que sean titulares en la Administración del Principado de Asturias, destino actual del solicitante y puesto al que opta.

3.ª A la instancia, los interesados deberán adjuntar certificación acreditativa de su pertenencia a la Administración del Principado de Asturias y plaza de la que sean titulares en la misma. Asimismo, deberán adjuntar currículum vitae en el que se hagan constar cuantos méritos estimen oportunos y, en particular, el título o títulos académicos que posean, los puestos de trabajo que hayan desempeñado con anterioridad, tanto en la Administración del Principado como en otras Administraciones y, en su caso, en la empresa privada, y los demás estudios o cursos de formación y perfeccionamiento realizados, con especial atención a los relacionados con el puesto a desempeñar.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración.

Tercero.—En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril; y en los Decretos 22/93, de 29 de abril, y 40/91, de 4 de abril, modificado por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 1991, de 30 de junio de 1994 y de 10 de noviembre de 1994.

Oviedo, a 15 de febrero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.—2.946.

ANEXO

Puesto de trabajo	Complemento destino	Complemento específico	Elementos			Localidad	Adscripción		
			DE	INC	RDT		AD	Grupo	Cuerpo
Secret. de Despacho	15	582.324	S	S	S	Oviedo	AA	C-D	EX01

—•—

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Salud Pública y Programas de la Dirección Regional de Salud Pública a don Mario Juan Margolles Martins.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Salud Pública y Programas de la Dirección Regional de Salud Pública, convocado mediante Resolución de esta Consejería de fecha 14 de diciembre de 1994, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 6, de 10 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 a) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, así como en el artículo 51 del mismo texto legal, en la redacción dada a este último por la Ley 4/1991, de 4 de abril, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y de acuerdo con la configuración que del puesto referenciado se realiza en el anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el anexo I del Decreto 40/91, de 4 de abril, de Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 285, de 12 de diciembre de 1994,

RESUELVO:

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Salud Pública y Programas de la Dirección Regional de Salud Pública a don Mario Juan Margolles Martins, funcionario perteneciente al Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a la Dirección Regional de la Función Pública a los efectos oportunos, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia para su publicación, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

Oviedo, a 15 de febrero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.—2.947.

—•—

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se dispone el cese de don Luis Javier Fernández Arias como Jefe del Servicio de Asuntos Económicos Administrativos de la Secretaría General Técnica.

De conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, modificada por la Ley 4/1991, de 4 de abril, y en el artículo 21.6 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios del Principado de Asturias, por la presente, dispongo el cese de don Luis Javier Fernández Arias como Jefe del Servicio de Asuntos Económicos Administrativos de la Secretaría General Técnica, agradeciéndole los servicios prestados.

Oviedo, a 15 de febrero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.—2.949.

—•—

RESOLUCION de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Salud y Servicios de la Dirección Regional de Salud Pública a don Luis Javier Fernández Arias.

Visto el expediente tramitado en orden a la provisión del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Salud y Servicios de la Dirección Regional de Salud Pública, convocado mediante Resolución de esta Consejería de fecha 14 de diciembre de 1994, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 6, de 10 de enero de 1995, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 a) de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, así como en el artículo 51 del mismo texto legal, en la redacción dada a este último por la Ley 4/1991, de 4 de abril, en relación con lo dispuesto en los artículos 3 y 21 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, y de acuerdo con la configuración que del puesto referenciado se realiza en el anexo I del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se modifica el anexo I del Decreto 40/91, de 4 de abril, de Relaciones de Puestos de Trabajo del personal funcionario de la Administración del Principado de Asturias, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 285, de 12 de diciembre de 1994,

RESUELVO:

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Salud y Servicios de la Dirección Regional de Salud Pública a don Luis Javier Fernández Arias, funcionario perteneciente al Cuerpo General de Gestión de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución a la Dirección Regional de la Función Pública a los efectos oportunos, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia para su publicación, computándose

a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el artículo 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

Oviedo, a 15 de febrero de 1995.—El Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.—2.948.

—•—

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCION de 23 de febrero de 1995, del Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa), por la que se nombra para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor Delegado a don Carlos Arias Secades.

Visto el expediente tramitado para la provisión del puesto de trabajo de Interventor Delegado del Servicio de Salud del Principado de Asturias, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia de dicho Servicio de Salud, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia del día 14 de diciembre de 1994, de conformidad con las atribuciones que a esta Dirección Gerencia confiere el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, Reguladora del Sespa, en relación con la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, sobre Ordenación de la Función Pública del Principado de Asturias, y el Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los Funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero.—Nombrar para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor Delegado del Servicio de Salud del Principado de Asturias a don Carlos Arias Secades, funcionario perteneciente al Cuerpo de Diplomados Técnicos Medios, Escala de Gestión de Finanzas, de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.—Dar traslado de la presente Resolución a la Dirección General de la Función Pública, así como al BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia para su publicación, computándose a partir de la fecha en que la misma se produzca los plazos establecidos en el artículo 13 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

Oviedo, a 23 de febrero de 1995.—El Director Gerente del Servicio de Salud del Principado de Asturias.——3.483.

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y PLANIFICACION:

SERVICIO REGIONAL DE RECAUDACION

NOTIFICACION de la valoración, costas acumuladas, débitos subsistentes y requerimiento de los títulos de propiedad a don Florentino García Lobo.

El Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias,

Hace saber: Que por haber resultado negativa la notificación intentada a don Florentino García Lobo con N.I.F. 11.041.189Q., casado con doña María Teresa Conde Baltanas en el domicilio que figura en el correspondiente título ejecutivo, y desconociéndose el paradero actual del deudor, se le notifica, como previene el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación, lo que sigue:

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en el Servicio Regional de Recaudación por sus débitos con el Principado de Asturias, se ha procedido a la valoración que más tarde se dirá de los siguientes bienes que en su día fueron embargados.

Descripción de los bienes:

Urbana. Trozo de terreno en Figaredo, concejo de Mieres, que mide aproximadamente ciento nueve metros cuadrados y linda: frente, rampa de comunicación entre la carretera de Santullano a Lillo y camino antiguo de Santullano a Figaredo; por la espalda, el citado camino antiguo de Santullano a Figaredo; por la derecha, en donde termina en ángulo agudo, con la confluencia del citado camino y la rampa de comunicacion expresada, y por la izquierda con resto de la finca matriz de la que ésta procede, que es la número 23.649, al folio 169 del libro 360 de Mieres, inscripción 16, la que se halla afecta como es de ver por dicha inscripción. Sobre esta finca existe una edificación de planta baja, que ocupa una superficie útil de cien metros cuadrados aproximadamente y construida de ciento nueve metros cuadrados también aproximadamente. Linda por todas sus partes igual que la finca donde está enclavada por ocupar la totalidad de la misma y siendo la pared izquierda medianera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mieres, al libro 593 del Ayuntamiento de Mieres, tomo 627, folio 25, finca número 58.958.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 139 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los bienes anteriormente descritos han sido valorados en cinco millones novecientas dieciséis mil pesetas (5.916.000 ptas.).

En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días ante este Servicio Regional de Recaudación.

Igualmente se informa que el importe total de los débitos en la actualidad asciende a cuatrocientas treinta y tres mil treinta y siete pesetas (433.037 ptas.) de principal, ochenta y seis mil seiscientas siete pesetas (86.607 ptas.) de recargo de apremio, doscientas veinticuatro mil seiscientas cuarenta y tres pesetas (224.643 ptas.) de intereses de demora al día de la fecha y dieciséis mil novecientas ochenta y tres pesetas (16.983 ptas.) de costas producidas, menos diez mil doscientas cincuenta y seis pesetas (10.256 ptas.) ingresadas anteriormente.

También se le advierte que deberá presentar los títulos de propiedad en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento General de Recaudación, y en caso contrario, serán suplidos a su costa por certificación dominical del Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos: De reposición, en el plazo de 15 días, ante el Servicio Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que se pueda simultanear con el anterior. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Oviedo, a 3 de febrero de 1995.—Por el Servicio Regional de Recaudación.—2.458.

—•—

NOTIFICACION de la valoración, costas acumuladas, débitos subsistentes y requerimiento de los títulos de propiedad a don José Ramón Suárez García.

El Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Hace saber: Que por haber resultado negativa la notificación intentada a don José Ramón Suárez García, con N.I.F. 11.362.444F, casado con doña María del Carmen Oliva Rodríguez Rodríguez, en el domicilio que figura en el correspondiente título ejecutivo, y desconociéndose el paradero actual del deudor, se le notifica, como previene el art. 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación, lo que sigue:

En el expediente administrativo de apremio que se le instruye en el Servicio Regional de Recaudación por sus débitos con el Principado de Asturias, se ha procedido a la valoración que más tarde se dirá de los siguientes bienes que en su día fueron embargados.

Descripción de los bienes:

1.—Mitad indivisa de la finca llamada "La Huerta", en Miranda, Avilés, cabida 347,76 m.^{2}, con inclusión del terreno que ocupa el acceso por el portón, de 3 m. de frente a la calle y de 2,30 m. de fondo.
Tomo 1.244, libro 4, folio 73, finca 279.
Valoración: 2.347.152 ptas.

2.—Solar, de cabida 57,42 m.^{2}, donde la anterior. Dentro hay una casa de planta baja y piso, con una vivienda cada una, de superficie 63,12 m.^{2}.
Tomo 1.244, libro 4, folio 78, finca 281.

Valoración P. baja: 1.325.520 ptas.
Valoración P. primera: 1.704.240 ptas.
Valoración solar: 2.749.110 ptas.

Valoración total: 5.778.870 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 139 del Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, los bienes anteriormente descritos han sido valorados en 8.126.022 ptas. (ocho millones ciento veintiséis mil veintidós pesetas).

En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días ante el Servicio Regional de Recaudación.

Igualmente se le informa que el importe total de los débitos en la actualidad asciende a 22.131 ptas. de principal, 4.428 ptas. de recargo de apremio y 22.000 ptas. de costas producidas.

También se le advierte que deberá presentar los títulos de propiedad en el plazo establecido en el art. 140 del vigente Reglamento General de Recaudación, y en caso contrario, serán suplidos a su costa por certificación dominical del Registro de la Propiedad correspondiente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos: De reposición, en el plazo de 15 días, ante el Servicio Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Planificación del Principado de Asturias, sin que se pueda simultanear con el anterior. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

En Oviedo, a 13 de febrero de 1995.—Por el Servicio Regional de Recaudación.—2.459.

—•—

NOTIFICACION de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito a deudores en paradero desconocido.

El Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio Regional de Recaudación a los deudores que en la propia diligencia después se dirá para el cobro de sus descubiertos a la Hacienda del Principado de Asturias, se ha extendido la siguiente

Diligencia de embargo: "Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya satisfecho la deuda que se detalla, notificada de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento, y en cumplimiento de la providencia dictada por el Servicio Regional de Recaudación, por la cual se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que más adelante se relacionan en el anexo".

Recursos: De reposición, en el plazo de 15 días, ante el Servicio Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Ilmo. Sr Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, sin que se pueda simultanear con el anterior. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

No habiendo sido posible notificar el embargo al deudor, como determina el art. 115 del Reglamento General de Recaudación, por estar en paradero desconocido, acuerdo se publique el edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y se haga su exposición pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido.

En Oviedo, a 13 de febrero de 1995.—Por el Servicio Regional de Recaudación.—2.460.

ANEXO

APELLIDOS NOMBRES / ENTIDAD	N.I.F/C.I.F.	CONCEPTO	EJERCICIO	CODIGO ENTIDAD	IMPORTE EMBARG.
ALONSO HERES JOSE	10324464V	I.B.I. URBANA	1992-1993	2048	20..571
ALONSO MATILLA M CRISTINA	10190801F	I.M.C.V-I.V.T.M.	1988-A-1993	2038	103
ALVAREZ DIAZ JOSE ANTONIO	52611838M	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-1989-1990	2048	207

APELLIDOS NOMBRES / ENTIDAD	N.I.F/C.I.F.	CONCEPTO	EJERCICIO	CODIGO ENTIDAD	IMPORTE EMBARG.
ALVAREZ IGLESIAS MANUEL ALBERTO	10473360B	I.B.I. URBANA	1992	2048	102
ALVAREZ RIESGO JOSE M.	10357045F	I.M.C.V.- I.V.T.M.	1988-A-1993	0049	23.300
ARAGON ALONSO MANUEL ALBERTO	09373986Z	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1991	2048	3.285
ARCE DIAZ FERMIN	10668439G	I.M.C.V-I.V.T.M.-C.T. URB. I.B.I. URB.	1989-A-1993	3059	996
AUTO RECAMBIOS ECHEVARRIA S.A.	A28115046	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	1991	0118	45
BERNARDO PINILLA BERNARDINO	10545938R	I.V.T.M.	1993	2048	6.480
BOTAS MENENDEZ EUGENIO	10454766R	I.V.T.M.	1993	0043	20.160
BOULLON CERRA JUAN EMILIO	11077797P	I.V.T.M.	1993	2048	515
BUENO DEVIS VICENTE	18788867Y	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-89-90-92	0085	28.320
CABAL MIRANDA CELSO	10368764L	I.V.T.M.	1991-A-1994	2048	89.050
CALDERON FERNADEZ MANUEL	09744706C	ING. DIR. URB.	1989	2048	7.401
CARBAJAL ANTUÑA FAUSTINO	10544949R	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-1990	2048	166
CARDEÑA GONZALEZ YOLANDA	09360086Y	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	2048	34.080
CUEVA ALVAREZ JOSE ANTONIO	10564950S	I.V.T.M.	1991-1992-1993	0049	84.960
CUEVA ARBESU LUIS	10528071 9H	I.B.I. URB.-I.B.I. RUST.-C JT. REG. E. AG.	1992-1993	0075	11.164
DIAZ ALVAREZ CARLOS	10793188R	I.V.T.M.-I.V.T.M.	1991-1992-1993	2043	45.978
DIEGO RIVERA ALFONSO	10531692J	I.M.C.V.-I.V.T.M.-I.A.E	1988-89-90-92-93	2048	1.400
FERNANDEZ ANTON JOSE MARIA	10411737M	I.B.I. URB-LABORATORIO	1991-1992	0030	7.419
FERNANDEZ CAMPA CUETO NICANOR	10608895F	C. T. URB.-I.B.I. URB.	1988-A-1993	0043	10.500
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	25554243R	I.V.T.M.-I.A.E. EMP.	1990-A-1993	0118	1.140
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JESUS	16224214Z	I.A.E. EMPRESARIAL	1993	2048	7.046
FERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	11041094J	I.M.C.V.-I.V.T.M.-I.B.I. URBANA	1988-A-1993	2048	77
FERNANDEZ HUERGO MANUEL	10516120Z	I.V.T.M.	1993	0030	12.259
FLOREZ GONZALEZ JOSE LUIS	10036350R	I.V.T.M.	1992-1993	0118	351
FREDYAUTO	B33240391	I.A.E. EMPRESARIAL	1992	2038	7
GARCIA ALVAREZ HORACIO	10279335Z	C.J.T. REG ESP AGRARIO	1991-1992-1993	1302	6.207

APELLIDOS NOMBRES / ENTIDAD	N.I.F/C.I.F.	CONCEPTO	EJERCICIO	CODIGO ENTIDAD	IMPORTE EMBARG.
GARCIA ALVAREZ MARIA COVADONGA	09382510M	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-A-1993	2048	1.140
GARCIA ALVAREZ VICENTE	10515096W	I.V.T.M.	1993	2048	6.480
GARCIA DIAZ JUAN JOSE	52612684T	I.M.C.V.- I.V.T.M.	1989-A-1994	1302	11.232
GARCIA DIAZ MANUEL	10350687C	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-1989-1990	2048	14.640
GARCIA LAVANDERA LUIS ENRIQUE	10822335F	SANCION	1986	2048	495
GARCIA LAVIADA LUIS	14434253M	I.A.E. EMPRESARIAL	1993	2048	13.776
GARCIA MORO MARCELINO RICARDO	10560119Z	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-A-1993	0072	3.358
GONZALEZ CALVO RICARDO	10584785R	I.V.T.M.	1988-1992-1993	2048	3.912
GONZALEZ LLOSA FRANCISCO	10576552W	I.V.T.M.	1993	2048	2.040
GONZALEZ SOTO JESUS ANGEL	09371929G	I.A.E. PROFESIONAL	1993	0182	31.320
GRANDA QUESADA MA. LUISA	10788652L	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	2048	315
GRANDA QUESADA MA. LUISA	10788652L	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	0118	891
GUTIERREZ CARRIL URSULA	52611833T	I.V.T.M.	1991-A-1994	2048	10.736
GUTIERREZ RIVAS EMILIANO ANGEL	10593622Y	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	2048	40.320
HUERGA ALDAZABAL CARMEN	14902398P	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-90-91-92-93	0118	62.523
INMOBILIARIA POLA DOS S.A.	A33065905	I.A.E. EMPRESARIAL	1993	0049	71.848
JIMENEZ JIMENEZ MARCOS	52610901B	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-A-1993	0085	224
JIMENEZ SALAZAR NARCISA	10572796H	I.M.C.V.	1988-A-1992	2048	35.640
JIMENEZ SALGUERO ANGEL	10807650L	I.M.C.V.-I.V.T.M.-TASAS ASISTENCIALES	1988-A-1993	2048	120.720
LINARES MARQUES JOSE LUIS	11375065R	I.V.T.M.	1991-1992-1993	2048	46.080
LLANEZA GOMEZ ARMANDO EDUARDO	10532956Z	I.B.I. URBANA	1991-1993	0182	8.397
LOPEZ FERNANDEZ ELOY ROBERTO	11062474A	I.V.T.M.	1992-1993	0085	1.369
LOPEZ FERNANDEZ JORGE	11067291J	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-A-1993	0182	3.263
LOPEZ SALAGRE ANTONIO	09352813R	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	0049	51
LOPEZ TRUEBA LUIS	10556647S	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-A-1993	2048	139
MARTIN PINTO CARLOS	10527378W	I.B.I. URBANA	1992	2048	3.912
MARTINEZ FUERTES GONZALO	10172165R	I.V.T.M.	1989-90-92-93	0030	36.480

APELLIDOS NOMBRES / ENTIDAD	N.I.F/C.I.F.	CONCEPTO	EJERCICIO	CODIGO ENTIDAD	IMPORTE EMBARG.
MEDINA HUERGO ALFONSO	52613968L	I.V.T.M.- I.A.E. EMP.	1990-1993	2048	24.634
MENDEZ VILLAN M. PAZ	10498603T	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1994	0182	90.798
MENENDEZ ABLANEDO LUIS	10362823N	ING. DIR. URB.	1988	0118	1.575
MENENDEZ CUERVO JOSE	10341228Z	I.V.T.M.	1993	2048	28.200
MENENDEZ MENENDEZ JOSE MARIA	71608238S	I.V.T.M.	1991-1992-1993	0118	9.979
MERINO MENENDEZ FRAANCISCO	07323804Y	I.B.I. URBANA	1991-1992	2048	8.709
MIRAVALLES SOTO JOSE FRANCISCO	71695159L	I.V.T.M.	1992-1993	0043	27.360
NAVA ESCOBAR JOSE LUIS	09365126D	I.V.T.M.-I.A.E. EMP.	1993	0063	1.876
NAVAZAS CASTRO JOSE MANUEL	10844409R	I.V.T.M.	1991-1992-1993	0118	187
OREJAS FERNANDEZ BELEN	09361645R	I.B.I. URBANA	1992	2048	25.830
OREJAS GARCIA PABLO	10582195X	I.V.T.M.-I.B.I. URB.	1993	0008	26.311
ORNIA RODRIGUEZ JOSE PABLO	71610770V	I.V.T.M.	1991-1992-1993	2048	674
PALACIO FOMBELLA LOURDES	10594569X	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	1302	34.080
PEÑA SANCHEZ JOSE ANTONIO	10562929H	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	2048	5.057
PRADO ALVAREZ JOSE MANUEL	10566802G	I.V.T.M.	1991-1992-1993	2048	1.361
PRADO ALVAREZ JOSE MANUEL	10566802G	I.M.C.V-I.V.T.M.	1988-A-1992	2048	27.225
PRENDES MARINA LUIS ALBERTO	10585343F	I.V.T.M.	1992	0075	2.172
PRESA FOMBELLA JOSE MANUEL	10600437J	I.V.T.M.	1990-1991	2048	2.012
REGUERA MUÑIZ ANGELES	10575399F	I.B.I. URBANA	1992	0118	15.228
RIVAS GARCIA ANGEL	09372431T	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	0085	132
RODRIGUEZ DIAZ EMILIO	10280442V	I.V.T.M.	1992	0043	13.680
RODRIGUEZ FERNANDEZ VICENTE	10556313A	LIC. FISCAL INDUSTRIAL	1991	2048	2.000
RODRIGUEZ SANTIAGO MANUEL	10759563W	I.A.E. EMPRESARIAL	1993	2100	2.016
RODRIGUEZ SANTIAGO MANUEL	10759563W	I.A.E. EMPRESARIAL	1993	0030	31.058
RODRIGUEZ SANTIAGO MANUEL	10759563W	I.A.E. EMPRESARIAL	1993	0030	15.150
ROSA MARTINEZ HELIODORO	09375690Q	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-89-92-93	0075	42.240
RUBIO CARRO CONCEPCION	11608564G	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-A-1993	2048	10.126
RUBIO LORENCES FELIX	71630588D	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1988-1989-1990	0043	14.640

APELLIDOS NOMBRES / ENTIDAD	N.I.F/C.I.F.	CONCEPTO	EJERCICIO	CODIGO ENTIDAD	IMPORTE EMBARG.
RUIZ GUTIERREZ ANDRES	10578434K	I.M.C.V.-I.B.I. URB	1991	2048	27.372
RUIZ ORTIZ JESUS	42616618X	I.V.T.M.	1991-1992-1993	2048	14.021
RUIZ ORTIZ JOSE	42616618X	I.V.T.M.	1991-92-93-94	2038	12.223
SAMA LOPEZ JESUS	01322285S	I.V.T.M. I.B.I. URB.	1990-A-1993	2048	3.323
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA	10346629X	I.B.I. URBANA	1993	2048	257
SANDOVAL SUAREZ JOSE FERMIN	10577916D	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-1991	2048	31.440
SERRANO GOMEZ TOMAS	07799313J	I.M.C.V.	1988-1989	0075	8.160
TEJERA VALDES GUSTAVO	09351058V	I.V.T.M.	1991-1992-1993	2048	15.840
VICENTIZ LOREDO JOSE RAMON	52612779A	I.M.C.V.-I.V.T.M.	1989-91-92-93	0063	51.600
VIGIL GARCIA JOSE MANUEL	10508004V	I.V.T.M.	1992-1994	0182	28.044
VILLAMANIA CASTELAO MA. ISOLINA	10567104F	I.V.T.M.	1992-1993	2048	13.602

—•—

NOTIFICACION de embargo de bienes inmuebles.

El Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye a dicho deudor para el cobro por vía ejecutiva de sus descubiertos con la Hacienda del Principado de Asturias, se ha extendido la siguiente

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: "Tramitándose en este Servicio Regional de Recaudación expediente administrativo de apremio a Edificaciones Narcea, S.A., con N.I.F. A-33027111, para el cobro en vía ejecutiva de sus descubiertos con la Hacienda del Principado de Asturias, por los conceptos tributarios de L.F. Industrial de los años 1986 y 1987, actos jurídicos del año 1987, multa de la D.R. de la Vivienda del año 1988, C.T. Urbana de los años 1988 y 1989, e I.B.I. urbana, de los años 1990, 1991, 1992 y 1993, que ascienden en el día de hoy a seiscientas cinco mil cuarenta y tres pesetas (605.043 ptas.) de principal, ciento veintiuna mil catorce pesetas (121.014 ptas.) de recargo del veinte por ciento de apremo y quinientas mil pestas (500.000 ptas.) de intereses de demora y costas presupuestadas para el procedimiento, totalizando la deuda tributaria un millón doscientas veintiséis mil cincuenta y siete pesetas (1.226.057 ptas.), y no habiendo atendido el interesado la notificación y requerimiento al pago que se le formuló de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, en ejecución de la providencia de apremio dictada por el Sr. Jefe del Servicio Regional de Recaudación del Principado de Asturias, se acordó, con fecha 16 de diciembre de 1994, providencia de embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que en cumplimiento de las mismas, y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el art. 124 del citado texto legal por desconocerse la existencia de otros bienes embargables que aseguren la deuda.

Declaro embargados, por el descubierto arriba mencionado, los bienes inmuebles propiedad del sujeto pasivo, que a continuación se describen:

Urbana: Cinco treceavas partes indivisas del número treinta y ocho. Local de planta novena o bajo-cubierta, destinado a cuartos trasteros u otros usos, procedente del edificio en construcción, con frente a las calles Río Narcea, Tenderina Baja y Río Piloña, de esta ciudad, con dos portales, uno señalado con el número ciento cincuenta y siete de la calle Tenderina Baja, y otro con el número dieciséis de la calle Río Narcea; tiene su acceso por el portal del edificio situado con frente a la calle de la Tenderina Baja, que lleva el número ciento cincuenta y siete de dicha calle. Ocupa una superficie construida de setenta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: al frente, o Sur, con cubierta del edificio y caja de escalera; derecha, entrando, cubierta del edificio; izquierda, cubierta del edificio y caja de escalera, y al fondo, con edificio número tres de la calle Río Piloña. Cuota: Dos enteros y cinco centésimas de otro entero por ciento (2,05%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, tomo 2.406, libro 1.691, de la Sección 5.ª de Oviedo, folio 029, finca núm. 1.690.

Del embargo citado se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente, en favor del Principado de Asturias (Servicio Regional de Recaudación).

En cumplimiento del art. 124,2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor esta diligencia de embargo y, en su caso, a terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, y se les requiere para que hagan entrega de los títulos de propiedad.

Expídase, como previene el art. 125 de dicho texto, el oportuno mandamiento de anotación preventiva al Sr. Registrador de la Propiedad número 4 de Oviedo y recibida la certificación de cargas, se continuarán las actuaciones pertinentes para la subasta de los bienes embargados, conforme

a lo establecido por el Reglamento General de Recaudación.—En Oviedo, a 3 de febrero de 1994.—La Jefa de Sección del Servicio Regional de Recaudación".

Recursos: De reposición, en el plazo de 15 días, ante el Servicio Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de 15 días, ante el Consejero de Hacienda, Economía y Planificación, sin que se pueda simultanear con el anterior. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

No habiendo sido posible notificar el embargo al deudor, y tal y como determina el art. 103,6 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo se publiquen los edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido.

Oviedo, a 16 de febrero de 1995.—Por el Servicio Regional de Recaudación.—2.848.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD:

RECTIFICACION de errores en información pública sobre adjudicación de contratos de cuantía superior a cinco millones de pesetas (septiembre, octubre, noviembre 1994) publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 27, de 3 de febrero de 1995.

Donde dice: "Contratación directa de las Obras de rehabilitación para Casa de Cultura de Arriondas, en Parres"; debe decir: "Subasta con admisión previa para las Obras de rehabilitación para Casa de Cultura de Arriondas, en Parres".

Oviedo, 14 de febrero de 1995.—La Secretaria General Técnica.—2.939.

CONSEJERIA DE INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA:

RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto de "Acondicionamiento general de la carretera municipal Castiello (Lugo de Llanera) - La Vega (Villabona)".

Aprobado por esta Consejería de Infraestructuras y Vivienda el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento general de la carretera Castiello (Lugo de Llanera) - La Vega (Villabona), Ctra. AS-241, PK 3+600; Ctra. AS-235, PK 3+206 (Llanera)", declarada de urgencia por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 1995 la ocupación de los terrenos, conforme al art. 52, apdo. 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que el día 13 de marzo 1995 a partir de las 10,30 horas en el Ayuntamiento de Llanera se procederá, para en su caso posterior traslado al terreno levantamiento de actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta dicha fecha, conforme al art. 56, apdo. 2, del Reglamento de 26 de abril de 1957, escrito de alegaciones al sólo efecto de subsanar posibles errores.

Oviedo, a 21 de febrero de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—3.237.

ANEXO

Día 13 de marzo de 1995

Número Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie M.²
Hora: 10,30						
4	28	325	Alonso González, Ana	Castiello	Prado	396
5	27	34A	Rodríguez Obaya, Aurelio	Castiello	Prado	71
6	27	12035	Rosal Rodríguez, Pilar	Oviedo	Prado	366
7	27	43	Gutiérrez Piñera, Carmen	Castiello	Prado	483
8	27	44	Martínez Alvarez, Angel	Castiello	Prado	39
9	28	326	Rodríguez González, Amparo	Castiello	Prado y cierre	1.010 28 m/l.
Hora: 11,00						
10	27	45A	Alvarez Rodríguez, Luis Manuel	Castiello	Prado	692
11	28	345	Alvarez Rodríguez, Luis Manuel	Castiello	Prado	833
14	28	356	Rodríguez Díaz, Manuel	Truébano	Prado y cierre	543
15	27	11187	Alvarez Fernández, Rosario	Rediella	Prado	194
16	27	12187	Alvarez Fernández, Magdalena	Castiello	Prado	240
17	28	404	José Manuel Díaz Díaz	Castiello	Prado	733

Número Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie M.^{2}
18	27	13187	Alvarez Fernández, Eloína	Oviedo	Prado	194
19	27	14187	María Paz Sierra Alvarez y María Paz Alvarez Fernández	Castiello	Prado	1.393
Hora: 11,30						
20	28	405A	Viveros Solís	La Corredoria	Prado	928
21	27	292E	Ayuntamiento de Llanera	Llanera	Prado	629
27	27	292A	Ayuntamiento	Llanera	Prado	960
22	28	458	Menéndez Alvarez, José M.	Castiello	Prado	400
22A			Manuel y M.ª Begoña Llamazares	Oviedo	Prado	468
23	27	290	Gato López, Leonor Patricia	Gijón	Pastizal	660
24	27	291	Reguera López, José	Sta. Rosa	Matorral	238
26	28	459	López Martínez, María Carmen	Gijón	Prado y cierre	
35	27	17	López Martínez, María Carmen	Robledo	Prado y cierre	210
Hora 12,00						
28	110	22B	López Martínez, Gerardo	Robledo	Inculto	210 608
32	28	437 A	López Martínez, Gerardo	Robledo	Prado	2.003
33	27	19 A	López Martínez, Gerardo	Robledo	Prado	183
40	29	178	López Martínez, Gerardo	Robledo	Prado y hórreo	502
41	29	11177	López Martínez, Gerardo	Robledo	Prado	1.038
42	29	177	López Martínez, Gerardo	Robledo	Prado	788
29	28	433C	Vega Muñiz, Julio	Robledo	Prado	443
30	28	433B	Vega Muñiz, Julio	Robledo	Prado	495
31	27	21	Vega Muñiz, Julio	Robledo	Prado y cierre	1.023
34	27	18	García Alvarez, R. Bernardo	Robledo	Prado cierre	360 210
36	29	164 A	García Alvarez, R. Bernardo	Robledo	Prado y cierre	688
38	29	182 C	García Alvarez, R. Bernardo	Robledo	Prado	
36 A	27	163	Alvarez Díaz, María Luisa	Robledo	Prado	1.665
37	29	166	García Cernuda, Marcelino	Robledo	Prado y cierre	248
Hora: 12,30						
39	29	181 C	Alvarez Castro, Manuel	Robeldo	Prado	972
39 A	29	181 D	Alvarez Castro, Manuel	Robledo	Contruc.	
43	29	175	Corrales Pérez, María Carmen	Robledo	Prado	206

Número Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie M.^{2}
45	29	199	Corrales Pérez, María Carmen	Robledo	Prado y frutales hórreo, cierres	1.450
46	29	198 (A/B)	Corrales Pérez, María Carmen	Robledo	Prado y Construc.	
44	29	192	Suárez Guardado, María	La Estrella	Prado	1.450
47	29	26 (A/B)	Cimadevilla Rodríguez, Manuel	La Vega	Prado y cierre	297
48	29	28 A	Díaz Díaz, María	La Vega	Prado	3.998
Hora: 13,00 49	29	30	Alonso Díaz, José Luis	Robledo	Prado	400
50	29	31	Alonso Díaz, José Luis	La Vega	Prado	198
49 B			Suárez García, Enedina	Oviedo	Prado	108
49 A			Llana Ania, Bernardo	La Vega	Prado	413
51	29	11036	Llana Ania, Bernardo	La Vega	Prado	345
52	29	36 (A/B)	Llana Ania, Bernardo	La Vega	Prado	230
53	29	45 (A/B)	Llana Ania, Bernardo	La Vega	Prado	578
56	29	83 A	Llana Ania, Bernardo	La Vega	Prado	110
54	29	38	Díaz Martínez, Manuel	La Vega	Prado cierre	488 70 m/l.
55	29	41 A	Díaz Martínez, Manuel	La Vega	Huerta	152

—•—

RESOLUCION de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica para la planificación y compra de medios de distribución de una campaña de divulgación de nuevo servicio público telefónico de atención e información al ciudadano, promovido por esta Consejería.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la planificación y compra de medios de distribución de una campaña de divulgación de nuevo servicio público telefónico de atención e información al ciudadano, promovido por esta Consejería. Expediente: AT/95/8-92.

Presupuesto de licitación: 17.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Fianza provisional: 350.000 pesetas.

Clasificación: Grupo "III", subgrupo "3", categoría "C".

Modelo de proposición: "D. ..., en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con la Administración, con D.N.I. núm. ..., por sí o en representación de ..., se obliga a realizar la asistencia técnica para la ..., por el precio de ... (I.V.A. incluido), conforme a los pliegos de condiciones y demás requisitos del contrato, que declara conocer (lugar, fecha y firma)".

Lugar de presentación: Registro General de la citada Consejería, sito en la 4.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, de Oviedo, durante veinte (20) días hábiles a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce (14) horas del último día.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Consejería a las diez (10) horas del día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de ofertas o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiese en sábado.

Documentos a presentar: Los que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de esta Consejería, C/ Coronel Aranda, núm. 2, 4.ª planta, sector central-izquierdo, de Oviedo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oviedo, a 23 de febrero de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—3.391.

—•—

RESOLUCION de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda por la que se anuncia concurso para la contratación de asistencia técnica para la creación y producción de eslogan, para su utilización en una posterior campaña de divulgación de nuevo servicio público telefónico de atención e información al ciudadano, promovido por esta Consejería.

Objeto del contrato: Asistencia técnica para la creación y producción de eslogan, para su utilización en una posterior campaña de divulgación de nuevo servicio público telefónico de atención e información al ciudadano, promovido por esta Consejería. Expediente: AT/95/7-91.

Presupuesto de licitación: 12.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) días.

Fianza provisional: 250.000 pesetas.

Clasificación: Grupo "III", subgrupo "3", categoría "D".

Modelo de proposición: "D. ..., en posesión de su plena capacidad de obrar y de contratar con la Administración, con D.N.I. núm. ..., por sí o en representación de ..., se obliga a realizar la asistencia técnica para la ..., por el precio de ... (I.V.A. incluido), conforme a los pliegos de condiciones y demás requisitos del contrato, que declara conocer (lugar, fecha y firma)".

Lugar de presentación: Registro General de la citada Consejería, sito en la 4.ª planta del Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, de Oviedo, durante veinte (20) días hábiles a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce (14) horas del último día.

Apertura de proposiciones: Se verificará por la Mesa de Contratación de la citada Consejería a las diez (10) horas del día hábil siguiente al de conclusión del plazo de presentación de ofertas o el primer día hábil de la semana siguiente si aquél coincidiese en sábado.

Documentos a presentar: Los que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación de esta Consejería, C/ Coronel Aranda, núm. 2, 4.ª planta, sector central-izquierdo, de Oviedo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Oviedo, a 23 de febrero de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—3.392.

—•—

INFORMACION pública de las fincas afectadas por las obras de "Acondicionamiento de la carretera AS-114. Tramo: Alto de La Robellada-Arenas de Cabrales".

Aprobado el proyecto técnico de ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la Ctra. AS-114. Tramo: Alto de La Robellada-Arenas de Cabrales" (Ampliación de expropiaciones), aprobadas por Resolución de fecha 25 de mayo de 1993, y previo a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública, conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento, por un plazo de 15 días para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en la relación de fincas afectadas que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la Sección de Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 2, cuarta planta, sector central-izquierdo, Oviedo, y en las dependencias del Ayuntamiento de Cabrales.

Oviedo, a 15 de febrero de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda.—3.238.

Relación de fincas afectadas

Finca N.º	Propietario	Domicilio	Clase terreno	Superf. M²
360	Ricardo Vázquez Suárez	A. Cabrales	Antonana y escalera	33
361	Alejandro Cedón Cedón	A Cabrales	Antonana	34,25
377	Hdros. Vicente Glez. Schez.	A Cabrales	Antojana con almacén de paquetería	24,75

—•—

INFORMACION pública de las fincas afectadas por las obras de "Reparación de la carretera AS-226, Salas-Soto de los Infantes".

Aprobado el proyecto técnico de ejecución de las obras de "Reparación de la carretera AS-226, Salas-Soto de los Infantes", aprobadas por Resolución de fecha 7 de febrero de 1995, y previo a la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno, se abre período de información pública, conforme a lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 del Reglamento, por un plazo de 15 días para que todas las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en orden a la rectificación de posibles errores que se aprecien en la relación de fincas afectadas que se adjunta.

Los planos parcelarios y demás documentación podrán ser examinados en la Sección de Expropiaciones de la Consejería de Infraestructuras y Vivienda, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, 1, cuarta planta, sector central-izquierdo, Oviedo, y en las dependencias del Ayuntamiento de Salas.

Oviedo, 15 de febrero de 1995.—El Consejero de Infraestructuras y Vivienda, Juan M. Cofiño González.—3.239.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Núm. finca	Actuación	Propietario	Domicilio	Clase terreno	Superficie M.²
1	1	D. José Flórez	Godán-Salas	Prado	135
2	1	Pepe La Carril	Godán-Salas	Prado	35
3	1	Isidro Fernández	Godán- Salas	Prado	16
4	2	Marino Menéndez García	Godán-Salas	Prado	360

Núm. finca	Actuación	Propietario	Domicilio	Clase terreno	Superficie M.^{2}
5	3	José Antonio Díaz Salas	Ablanedo-Salas	Prado	752
6	3	José Antonio Díaz Salas	Ablanedo-Salas	Prado	352
7	4	Obdulia González Alvarez	Oviedo	Prado	512
8	4	Joaquín Rodríguez	Carles-Salas	Prado	140
9	5	Hdros. Manuel Pardo	Soto de los Infantes	Monte B.	1.882
10	6	Francisco Fdez. Blanco	Soto de los Infantes	Monte B.	1.380
11	7	Carmen Bascuas	Soto de los Infantes	Eucalipto	3.232
12	7	Carmen Bascuas	Soto de los Infantes	Prado	305
13	8	Vda. Jovino Alvarez	Soto de los Infantes	Prado	320
14	8	Vda. Jovino Alvarez	Soto de los Infantes	Prado	182
15	8	Carmen Bascuas	Soto de los Infantes	Prado	192

PRINCIPADO DE ASTURIAS

III. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN ASTURIAS

Habiendo resultado infructuosas las actuaciones realizadas para la notificación en el domicilio de los afectados que constan en los expedientes de su razón, se hace público, a los efectos de notificación previstos en los arts. 59.º y 61.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las resoluciones sancionadoras siguientes.

Expediente número: 1.580/94.
Afectado: Don José Angel Díaz Tejón (DNI 10.843.309).
Domicilio: Calle Adaro, 1-6.º dcha., Gijón.
Fecha de la denuncia: 29 de agosto de 1994.
Infracción: Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Normativa aplicada: Art. 23.a) de la citada Ley.
Presentación de descargos: No los formuló.
Competencia sancionadora: Arts. 28.1.b) y 29.1.d) de la Ley.
Sanción: 10.000 Ptas. (diez mil pesetas) y la incautación definitiva y destrucción del arma intervenida.

Expediente número: 1.359/94.
Afectada: Don Eduardo Díaz Alonso (D.N.I. 11.082.048).
Domicilio: Calle Francisco Beleña, 18-5.º A, Oviedo.
Fecha de la denuncia: 5 de diciembre de 1994.
Infracción: Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Normativa aplicada: Art. 25.1) de la citada Ley.
Presentación de descargos: No los formuló.
Competencia sancionadora: Arts. 29.º1.d) de la citada Ley.
Sanción: 50.005 Ptas. (cincuenta mil cinco pesetas).

Expediente número: 1.199/94.
Afectado: Don José María Márquez Rodríguez (D.N.I. 9.369.519)
Domicilio: Víctor Hevia, 31-2.º A, Oviedo.
Fecha de la denuncia: 4 de junio de 1994.
Infracción: Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
Normativa aplicada: Art. 25.1) de la citada Ley.
Presentación de descargos: No los formuló.
Competencia sancionadora: Art. 29,1.d) de la Ley.
Sanción: 50.005 Ptas. (cincuenta mil cinco pesetas).

Expediente número: 1.573/94.
Afectado: Don Francisco Manuel Pascual Pérez (DNI 11.392.362).
Domicilio: Calle Narváez, 6-2.º dcha., Avilés.
Fecha de la denuncia: 29 de julio de 1994.
Infracción: Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
Normativa aplicada: Art. 25.1) de la citada Ley.
Presentación de descargos: No los formuló.
Competencia sancionadora: Art. 29.1.d) de la citada Ley.
Sanción: 50.005 Ptas. (cincuenta mil cinco pesetas).

Los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, en el Negociado de Infracciones Administrativas, de este Centro, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento.

Contra dichas resoluciones cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de un mes, contado a partir del siguiente al del término del citado anteriormente, o de la comparecencia que fija el mismo, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación del Gobierno.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de pago previsto en el art. 20.º del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, pues, en otro caso, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la autoridad, para mantener la efectividad de la sanción, tramitándola en vía ejecutiva con los recargos a que diera lugar este procedimiento de apremio.

Oviedo, a 12 de enero de 1995.—El Delegado del Gobierno.—583.

—•—

Habiéndose dictado por el Jurado Provincial de Expropiación resolución en la que se fija justiprecio de la finca que más adelante se menciona y no habiéndose podido notificar formalmente al interesado dicha resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público dicho justiprecio:

Finca núm. 925 (arrendamiento de vivienda).
Propietario: Don Jaime Rodríguez Muñiz.
Obra: Plan Especial de Reforma Interior del Llano (PERI 8) de Gijón.
Justiprecio: 3.036.748 ptas. (tres millones treinta y seis mil setecientas cuarenta y ocho pesetas), más el 5% por premio de afección e intereses legales correspondientes.

Contra el referido acuerdo que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso, contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Asturias.

Oviedo, a 2 de febrero de 1995.—El Presidente del Jurado.—1.904.

JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO

Edictos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Oviedo, a 24 de febrero de 1995.—El Delegado del Gobierno.—3.485.

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330042444456	J GARCIA	71610782	ALICANTE	22.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201150826	M DIAZ	50017558	CAMPELLO	8.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330042418500	J RAMON	74187966	GRANJA DE ROCAMORA	3.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042429728	A GONZALO	10754902	ALBACETE	30.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330401282374	A FERRER	05158111	LA RODA	25.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330200891843	L AYARZA	10800674	BARCELONA	17.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330101529908	A CORRAL	36905968	BARCELONA	2.08.94	35.000		RD 13/92	091.2
330042502110	F ALONSO	36943853	BARCELONA	4.12.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330401295745	A CAMBEIRO	32335880	BARACALDO	5.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042434840	F CASTIÑEIRA	33681932	BARACALDO	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201154248	M MARTINEZ	14121280	BILBAO	1.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330201146148	J AREDO	14226984	BILBAO	21.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330201150565	R FERNANDEZ DE RETANA	14876219	BILBAO	6.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330042536156	O MARAÑON	30629997	BILBAO	8.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042424720	S MUNUMER	30654801	BILBAO	30.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330042458741	J MOSTEIRO	76519073	GETXO	30.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
330401292616	L REGUEIRA	14870003	LEIOA	8.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330401293232	J TENJIDO	76526347	PORTUGALETE	6.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330401294030	E ROLDAN	11930611	SANTURTZI	8.12.94	20.800		RD 13/92	052.
339101789719	M FERNANDEZ	14364881	SESTAO	16.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330042530993	I URIARTE	22711351	VALLE DE TRAPAGA	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042530981	I URIARTE	22711351	VALLE DE TRAPAGA	2.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201162830	M ORTEGA	13100166	BRIVIESCA	24.01.95	20.000	2	RD 13/92	052.
330101556286	G RUIZ	13070202	BURGOS	25.08.94	15.000		RD 13/92	154.
330042438006	I DIOP	C 002999	CORUÑA A	17.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330101966348	F VAZQUEZ	33231506	CORUÑA A	24.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330101787995	V NAVARRO	32530227	FERROL	27.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401293098	M BERNEJO	06956015	NARON	5.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042452118	J LOPEZ	32652987	ORTIGUEIRA	6.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330101801402	RECREATIVOS DEL NOROESTE S	A15066269	PUEBLA DO CARAMIÑAL	10.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401297274	J SAAVEDRA	10739370	LAS PALMAS G C	22.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330042455090	B SELVA	40226780	SANTA COLOMA FARNERS	12.12.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330042495208	J CENAL	00279532	GRANADA	2.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
330042494423	F GARCIA	09393371	LEON	6.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042448632	M FERNANDEZ	09490957	LEON	29.11.94	175.000		D130186	
330042448670	M FERNANDEZ	09490957	LEON	29.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330042539029	I GARCIA	09654445	LEON	5.12.94	20.000		RD 13/92	088.1
330201152320	F SABIO	09694711	LEON	19.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330042532047	A LORENZO	09713988	LEON	6.12.94	10.000		RD 13/92	031.
330101785391	S PINILLA	09726862	LEON	9.01.95	16.000		RD 13/92	029.1
330042476652	A FERNANDEZ	09736920	LEON	10.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042476664	A FERNANDEZ	09736920	LEON	10.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042495269	L ESCALONILLA	09763656	LEON	8.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042477759	J BARRIOS	09770129	LEON	25.10.94	20.000		RD 13/92	129.2B
330042477760	J BARRIOS	09770129	LEON	25.10.94	20.000		RD 13/92	129.2C
330042474436	L GARCIA	09776330	LEON	4.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042420191	J CANTALAPIEDRA	09790057	LEON	13.11.94	25.000		RD 13/92	084.1
330101868946	F IBARRONDO	10866718	LEON	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101771653	M DIEZ	71430700	LA ROBLA	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330042413708	A VEGA	09948309	MANSILLA DE MULAS	21.10.94	10.000		RDL 339/90	061.1
330042492608	G DEL AMO	09761434	RIOSEQUILLO	4.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
330042397960	C GARCIA	09679109	VILLABALTER	9.11.94	15.000		RD 13/92	004.
330401292860	R LOPEZ	09752173	VILLANUEVA DEL CON	3.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330401293803	J GONZALEZ	09719946	VILLANUEVA DEL ARB	8.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330042445102	C VILELA	33310706	LUGO	8.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042423313	V VILLAMOR	33326147	LUGO	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042437440	M PAREDES	33330233	LUGO	13.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330201188088	J DIAZ	33834596	LUGO	23.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042441388	J ARMESTO	33844763	LUGO	13.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
330101809000	A DOS SANTOS	LU001628	MONFORTE DE LEMOS	29.10.94	100.000		D130186	
330101961041	A DOS SANTOS	10702931	MONFORTE DE LEMOS	29.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101809164	I RAMUDO	33994835	OUROL	30.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
330201162774	R QUEIPO	76567640	RIBADEO	21.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042497321	L BUITRAGO	08983506	ALCALA DE HENARES	1.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330201148030	B CHICHARRO	07522580	ALCORCON	10.09.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042497242	P HERRERO	27153107	COLLADO VILLALBA	26.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042492591	F ALONSO	51380542	COLLADO VILLALBA	4.12.94	15.000		RDL 339/90	062.2
330042576221	B ARROJO	11035654	FUENLABRADA	5.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
330042493807	A GARCIA	40262329	FUENLABRADA	5.01.95	100.000		D130186	
339042373913	LOSAISLANT SA	A78101680	MADRID	7.02.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330042580042	TRANS AEREA S A	A78180197	MADRID	6.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330042516054	M GARCIA	M 123383	MADRID	4.01.95	5.000		RDL 339/90	062.1
330201144360	F PEREZ	01348987	MADRID	29.08.94	16.000		RD 13/92	052.
330042577730	M MENENDEZ	02886686	MADRID	8.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
330042556052	J BERNALDO DE QUIROS	10735625	MADRID	26.12.94	15.000		RD 13/92	100.2
330042552009	J BERNALDO DE QUIROS	10735625	MADRID	26.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401289459	M REDONDO	11799769	MADRID	3.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042322168	F PALACIOS	12108804	MADRID	31.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101978510	A PORTILLO	51328270	MADRID	10.12.94	15.000		RD 13/92	094.1C
330101861228	M MARINO	51426324	MADRID	29.12.94	30.000		RDL 339/90	061.1
330401297717	A MERCEDIO	51842142	MADRID	27.12.94	16.000		RD 13/92	048.
330042489221	J PEREZ	51889036	MADRID	24.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042489210	J PEREZ	51889036	MADRID	24.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330201155216	R MARTINEZ	51915934	MADRID	7.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042492992	M REY	10568818	ARAVACA	26.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101969570	GOMMER TRANS SAL	A7902514	MOSTOLES	11.11.94	175.000		D130186	
330101969556	GOMMER TRANS SAL	A7902514	MOSTOLES	11.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330101969581	GOMMER TRANS SAL	A7902514	MOSTOLES	11.11.94	70.000		RDL 339/90	061.1
330201151077	C SANCHEZ	07537068	MOSTOLES	4.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101969568	F GOMEZ	24107505	MOSTOLES	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401289484	I RUBI	00136546	POZUELO DE ALARCON	3.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330401293141	J CANALES	05264476	POZUELO DE ALARCON	6.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401290097	L DIAZ	50440262	POZUELO DE ALARCON	23.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330042421640	E GOMEZ	11808794	RIVAS VACIAMADRID	5.12.94	15.000		RD 13/92	154.
330042509827	M CORTERAS	05234451	SAN SEBASTIAN REYES	2.01.95	46.001		D121190	198.T
330201154868	E FERNANDEZ	10573543	SAN SEBASTIAN REYES	4.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330201154558	C BARABONA	07507267	TORREJON DE ARDOZ	5.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042578527	A DOMINGUEZ	25062055	MALAGA	29.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042495210	B GOMEZ	22915442	SANTIAGO RIBERA	2.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
330042511755	P ESPINAL	15839555	GARZARON	2.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
330042323598	J LANZAS	15863357	PAMPLONA	28.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	085.2
330101809127	J RODRIGUEZ	36112840	PAMPLONA	30.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101809115	J RODRIGUEZ	36112840	PAMPLONA	30.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042321255	J JOAJURIA	72654292	SANTESTEBAN	19.11.94	32.500		RD 13/92	048.
330401283494	J GARCIA	10048253	ALLER	18.11.94	40.000	1	RD 13/92	052.
330042475647	J ALVAREZ	11041218	BELLO ALLER	4.11.94	15.000		RD 13/92	015.4
330401299477	M FERNANDEZ	10817607	BOO ALLER	5.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042585143	J SUAREZ	11072835	FELECHOSA ALLER	29.12.94	16.000		RD 13/92	101.2A
330042475349	J AGUERIA	01072671	MOREDA	17.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
330042497369	J PININ	11062892	MOREDA DE ALLER	3.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042493947	J DIAZ	52580677	MOREDA DE ALLER	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042396541	I MARTINEZ	09682677	AVILES	20.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
330201152999	J CARNERO	09699946	AVILES	29.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330201160121	O VAQUERO	11209475	AVILES	24.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330101808883	R CASTAÑO	11227258	AVILES	15.11.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
330042458030	P MENENDEZ	11281167	AVILES	5.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330401266861	J ALVAREZ	11323799	AVILES	3.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042443129	R ARIAS	11338841	AVILES	6.11.94	10.000		RD 13/92	109.
330101935431	J FERNANDEZ	11338958	AVILES	3.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042321115	A RIERA	11341406	AVILES	16.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330042442666	J MENDEZ	11347864	AVILES	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101904070	A LUBIAN	11354337	AVILES	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101876153	A PICO	11354774	AVILES	20.10.94	15.000		RD 13/92	154.
330101936198	C DEL VALLE	11355995	AVILES	26.10.94	40.000		D130186	
330042575332	J QUIROS	11357610	AVILES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042501920	J HIRAMONTES	11366548	AVILES	5.12.94	25.000		RDL 339/90	061.3
330101789098	J QUIROS	11368696	AVILES	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042392754	M ALONSO	11368830	AVILES	9.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
330101970066	J CASTELLANOS	11372550	AVILES	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330101937774	G TRASHORRAS	11374142	AVILES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401297936	A ALVAREZ	11375783	AVILES	27.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330401266848	J GARCIA	11375925	AVILES	3.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330401287712	J RODRIGUEZ	11377848	AVILES	25.11.94	25.000		RD 13/92	052.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330101935704	I ECHEVARRIA	11383392	AVILES	14.10.94	100.000		D130186	
330101937804	J CAMPA	11383406	AVILES	9.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330101937798	J CAMPA	11383406	AVILES	9.01.95	100.000		D130186	
330401270165	M COTERA	11385678	AVILES	6.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330401298011	J GARCIA	11387103	AVILES	29.12.94	16.000		RD 13/92	048.
330101936721	G CERRATO	11388709	AVILES	14.11.94	100.000		D130186	
330101937221	P GONZALEZ	11391782	AVILES	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042472178	P GONZALEZ	11391782	AVILES	17.10.94	100.000		RDL 339/90	060.1
330101867589	J COTARELO	11393004	AVILES	11.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401287724	A GARCIA	11393434	AVILES	25.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042504090	J ALVAREZ	11394042	AVILES	28.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042504088	J ALVAREZ	11394042	AVILES	28.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042391488	J LOPEZ	11396081	AVILES	30.10.94	5.000		RDL 339/90	062.1
330042502882	J LOPEZ	11396572	AVILES	5.12.94	10.000		RD 13/92	018.1
330042385646	J MANENT DEL	11396626	AVILES	7.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042501993	A SANCHEZ	11397472	AVILES	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042514525	J FERNANDEZ	11397539	AVILES	7.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330042425383	J CARREÑO	11399023	AVILES	8.11.94	16.000		RDL 339/90	061.1
330042450079	M TUÑON	11399182	AVILES	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042386640	J GALVEZ	11399715	AVILES	30.10.94	15.000		RD 13/92	154.
330042366706	P HERNANDEZ	11402309	AVILES	10.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330201152744	A FERNANDEZ	11402762	AVILES	13.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042420816	F VAZQUEZ	11404569	AVILES	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042503564	M VILAR	11410913	AVILES	27.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101970078	M GALLEGO	11411168	AVILES	11.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101975490	B VARELA	11412487	AVILES	2.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042515530	M FERNANDEZ	11412515	AVILES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042545110	J GARCIA	11413224	AVILES	30.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042345478	J PEREZ	11416009	AVILES	19.10.94	10.000		RD 13/92	010.2
330042345480	J PEREZ	11416009	AVILES	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042509049	G FIDALGO	11420711	AVILES	6.12.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
330042509037	G FIDALGO	11420711	AVILES	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042503011	J MENENDEZ	11421106	AVILES	20.11.94	40.000		D130186	
330101814184	J SUAREZ	11421767	AVILES	21.08.94	10.000		RD 13/92	092.2
330042512206	D PEREZ	11422397	AVILES	6.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042479150	R PEREZ	11422434	AVILES	28.10.94	10.000		RD 13/92	018.1
330101936551	L SANCHEZ	11423815	AVILES	9.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201142957	B MENDEZ	11424662	AVILES	16.08.94	25.000		RD 13/92	052.
330042576257	C FERNANDEZ	11428364	AVILES	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042576269	C FERNANDEZ	11428364	AVILES	6.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330042408117	F RODRIGUEZ	11429342	AVILES	3.11.94	35.000	1	RD 13/92	084.3
330201154236	J RODRIGUEZ	11435342	AVILES	30.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330042539870	E CASANOVA	11439472	AVILES	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042249593	J ORDOÑEZ	34981046	AVILES	23.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042407101	J JIMENEZ	71875676	AVILES	11.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042407113	J JIMENEZ	71875676	AVILES	11.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101936502	J FERNANDEZ	71881364	AVILES	8.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101970030	J JIMENEZ	11406265	LA LUZ	9.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330101835539	D BARRUL	71881281	LA LUZ AVILES	2.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
339200933225	E ARGUELLES	33764652	LLANTAO AVILES	1.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330042444585	M SANCHEZ	11369149	LLARANES	26.12.94	5.000		RD 13/92	090.1
330101937063	J BUSTELO	11409301	LLARANES	25.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330042509694	M SUAREZ	11208476	MIRANDA AVILES	24.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401279193	J MARTINEZ	11408236	VERSALLES AVILES	11.10.94	16.000		RD 13/92	048.
330101752038	J BUSTO	11413016	VILLALEGRE AVILES	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042512700	J ALVAREZ	10808255	CABRANES	5.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042509712	C RIESGO	09406770	CANGAS DE NARCEA	27.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042506334	C RIESCO	09406770	CANGAS DE NARCEA	27.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101965472	C CORRALES	10601676	CANGAS DE NARCEA	2.12.94	100.000		D130186	
330101965447	J RODRIGUEZ	51443403	CANGAS DE NARCEA	18.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
330042571594	L MENDEZ	52590518	CANGAS DE NARCEA	1.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042572525	L MENDEZ	52590518	CANGAS DE NARCEA	1.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
339042369880	M BUSTELO	71851366	CANGAS DE-NARCEA	7.02.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330042552836	ORETUR SL	B33336397	CANGAS DE ONIS	6.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330101752099	J MARTINEZ	O 014254	CANDAS	11.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330401288844	A RODRIGUEZ	10816276	CANDAS	21.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330201144930	A SERRANO	10824890	CANDAS	14.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330042511070	J CID	10842517	CANDAS	9.12.94	25.000		RD 13/92	082.2
330101888799	M CANCIO	50016637	CANDAS	2.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042398239	A CASAPRIMA	09371774	CANDAS CARREÑO	8.11.94	15.000		RD 13/92	109.2C
330042459319	J CUERVO	10830920	GUIMARAN CARREÑO	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042451278	A PEDREGAL	10519030	CASTRILLON	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042513107	J PARIENTE	11383972	CASTRILLON	4.01.95	16.000		RD 13/92	106.2
330201151156	J PARRILLA	11393887	LA CASTAÑALONA CAS	6.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042329254	J MENENDEZ	11352231	PIEDRAS BLANCAS	5.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330101970054	M GARCIA	11393244	PIEDRAS BLANCAS	10.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101919851	M BLANCO	11441099	RAICES CASTRILLON	7.12.94	10.000		RD 13/92	012.1
330101919863	M BLANCO	11441099	RAICES CASTRILLON	7.12.94	15.000		RD 13/92	143.1
330201154066	A CUADRADO	11331066	RAICES N CASTRILLO	26.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330401284140	N GARCIA	10514352	RAICES NUEVO	29.10.94	20.000		RD 13/92	052.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330042511020	L GONZALEZ	10817216	RAICES NUEVO	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042425942	A GONZALEZ	11358166	SALINAS	5.12.94	16.000		RD 13/92	106.2
330401289526	F MENENDEZ	11371189	SALINAS	3.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330401289605	J PROENZA	11390101	SALINAS	3.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330101919681	M MONTOYA	11440010	SALINAS	30.11.94	10.000		RD 13/92	010.1
330101919656	M MONTOYA	11440010	SALINAS	30.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042538244	L VARA	10529759	SALINAS CASTRILLON	8.01.95	100.000		D130186	
330042538232	L VARA	10529759	SALINAS CASTRILLON	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042473286	J GONZALEZ	11416779	SALINAS CASTRILLON	8.11.94	15.000		RD 13/92	007.2
330042471757	J GONZALEZ	11416779	SALINAS CASTRILLON	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401277846	M MIRANDA	11422987	SALINAS CASTRILLON	6.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330042577237	M MIRANDA	11422987	SALINAS CASTRILLON	5.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330101967717	J MARTINEZ	11435817	SALINAS CASTRILLON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042443919	M CAMACHO	53515147	COAÑA	23.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042458042	S BELAHRACH	O 012583	CORVERA DE ASTURIAS	6.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401297961	J FERNANDEZ	11298895	CORVERA DE ASTURIAS	27.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330101867553	A GALBOTE	11341045	CORVERA DE ASTURIAS	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042476135	A GALBOTE	11341045	CORVERA DE ASTURIAS	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042381604	A GALBOTE	11341045	CORVERA DE ASTURIAS	2.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101867310	A GALBOTE	11341045	CORVERA DE ASTURIAS	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042509785	M PRAVIA	11390823	CORVERA DE ASTURIAS	29.12.94	15.000		RD 13/92	109.2C
330101464235	C NOVAL	11441069	CORVERA DE ASTURIAS	19.11.94	40.000		D130186	
330042448073	F GONZALEZ	33784252	CANCIENES CORVERA	18.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101923507	F GONZALEZ	11403787	LAS VEGAS CORVERA	1.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330401288686	J GOMEZ	11427489	LAS VEGAS CORVERA	21.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330042453100	R ALVAREZ	11437675	LAS VEGAS CORVERA	7.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042449442	J FERNANDEZ	11298895	LOS CAMPOS	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042454516	J FERNANDEZ	11298895	LOS CAMPOS	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042397442	J CERBIJIDO	11415805	LOS CAMPOS CORVERA	29.10.94	16.000		RD 13/92	046.1K
330042506954	R BLANCO	71882078	LOS CAMPOS CORVERA	29.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
330401283974	J JOSE	10801511	SANTA CRUZ CORVERA	29.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330101900027	F EIROA	11412500	VILLALEGRE CORVERA	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042430421	J SANTAMARINA	76935348	EL FRANCO	24.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401300078	J BERDIALES	71870961	LA CARIDAD	2.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330201156609	PRINCIPADO DE MAQUINARIA S	A33101833	GIJON	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
330042455375	GONZADIAZ SL	B33763657	GIJON	5.01.95	115.000		D121190	198.H
330042440827	GONZADIAZ SL	B33763657	GIJON	4.11.94	5.000		CODIGO-CIR	255.
330042530208	A LAWTON	O 011020	GIJON	6.12.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042564206	M MURPHY	O 013018	GIJON	1.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
330042564218	M MURPHY	O 013018	GIJON	1.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
330042564243	F ARMENDARIZ	02830680	GIJON	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042564255	F ARMENDARIZ	02830680	GIJON	3.01.95	100.000		D130186	
330042481386	D VALLE	07458486	GIJON	3.12.94	35.000	1	RD 13/92	105.1
330401289642	M VIEJO	09373080	GIJON	3.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042585179	M CUERVO	09387336	GIJON	2.01.95	2.000		RD 13/92	173.
330042585155	M CUERVO	09387336	GIJON	2.01.95	100.000		D130186	
330042387205	V FERNANDEZ	09390748	GIJON	14.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401290449	E GONZALEZ	09625082	GIJON	29.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101865180	P HERRERO	09696992	GIJON	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101865192	P HERRERO	09696992	GIJON	10.11.94	100.000		D130186	
330101901585	J VIÑAYO	09699109	GIJON	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101865210	J VIÑAYO	09699109	GIJON	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042487224	P REQUEJO	09777602	GIJON	21.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042429390	O MOÑAN	10048169	GIJON	27.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042555783	J OLAY	10345225	GIJON	24.12.94	15.000		RD 13/92	167.
330042408786	J FERNANDEZ	10393708	GIJON	1.11.94	8.000		RD 13/92	090.1
330042406376	L SIERRA	10394384	GIJON	9.10.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042538165	L SIERRA	10394384	GIJON	2.01.95	50.000	1	RD 13/92	074.1
330201162695	J FABIAN	10431985	GIJON	20.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042390381	A VILLAFAFILA	10486905	GIJON	11.10.94	PAGADO	1	RD 13/92	080.3
330042514124	R ALVAREZ	10487029	GIJON	7.01.95	15.000	1	RD 13/92	151.2
330401293256	A GARCIA	10487249	GIJON	6.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330201160169	M ORUS	10509923	GIJON	24.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042442034	R ALLER	10520877	GIJON	1.11.94	15.000		RD 13/92	154.
330401277810	J DOMINGUEZ	10549424	GIJON	5.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330042408932	J HIDALGO	10559575	GIJON	8.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330201153244	B DIAZ	10566977	GIJON	2.11.94	20.000		RD 13/92	052.
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]
330101965320	B LOPEZ	10588821	GIJON	10.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042250819	M COBIELLA	10594?38	GIJON	31.10.94	25.000		RD 13/92	084.1
330042448565	I SUAREZ	10716301	GIJON	23.11.94	46.001		D121190	198.H
330101900106	A GONZALEZ	10731693	GIJON	19.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201151491	J GARCIA	10751895	GIJON	3.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042515013	J GARCIA	10753290	GIJON	8.01.95	15.000		RD 13/92	143.1
330042531821	M FERNANDEZ	10753373	GIJON	20.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330201143834	M POLADURA	10753410	GIJON	26.08.94	20.000		RD 13/92	052.
330401288625	M MANSO	10757945	GIJON	21.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042389688	M GARCIA	10759209	GIJON	13.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042516080	F ESPERANZA	10760084	GIJON	7.01.95	10.000		RD 13/92	005.1
330042517010	F ESPERANZA	10760084	GIJON	6.01.95	15.000		RD 13/92	130.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330042510374	J MENENDEZ	10769687	GIJON	29.12.94	20.000		RD 13/92	059.1
330401287621	J FERNANDEZ GUERRA	10770164	GIJON	22.11.94	16.000		RD 13/92	048.
330042373760	J MENENDEZ	10772018	GIJON	5.10.94	15.000		RD 13/92	090.1
330101636981	U GARCIA	10774777	GIJON	20.11.94	100.000		D130186	
330042323136	J ABAD	10775161	GIJON	11.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330401282751	U LAVIADA	10776714	GIJON	29.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330401054596	M CARRIL	10776767	GIJON	14.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
330401285399	J GARCIA	10784753	GIJON	3.11.94	50.000	2	RD 13/92	052.
330401298102	S MEANA	10786584	GIJON	2.01.95	20.000		RD 13/92	048.
330401050815	J RODRIGUEZ	10787790	GIJON	16.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
330201151132	M MENENDEZ	10791322	GIJON	6.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042551522	S MORAN	10796850	GIJON	25.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401277585	J VEGA	10797015	GIJON	3.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330101636993	A MARTIN	10799236	GIJON	20.11.94	100.000		D130186	
330401277901	M FERNANDEZ	10799570	GIJON	6.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330042508100	J HERRERO	10805541	GIJON	5.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042508082	J HERRERO	10805541	GIJON	5.12.94	40.000		D130186	
330042508112	J HERRERO	10805541	GIJON	5.12.94	50.000		RDL 339/90	061.1
330101866433	J GONZALEZ	10806934	GIJON	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101866421	J GONZALEZ	10806934	GIJON	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101866445	J GONZALEZ	10806934	GIJON	26.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330201152574	M JOVER	10808485	GIJON	9.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042370916	F VEGA	10810898	GIJON	18.09.94	15.000		RD 13/92	109.2C
330101750420	J FERNANDEZ	10813047	GIJON	8.12.94	5.000		RDL 339/90	078.1
330300229305	M CANCIO	10813871	GIJON	30.08.94	25.000		RD 13/92	084.1
330401297791	A FERRAO	10813980	GIJON	28.12.94	16.000		RD 13/92	048.
330401294534	D RODRIGUEZ	10814556	GIJON	9.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330201146045	E BAJO	10814983	GIJON	21.11.94	50.000	2	RD 13/92	052.
330101861400	E OREJAS	10816726	GIJON	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101636506	F CASTAÑO	10816979	GIJON	2.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042422424	A CURRETA	10817706	GIJON	28.11.94	8.000		RD 13/92	090.1
330042428360	J GARCIA	10818328	GIJON	8.12.94	15.000		RD 13/92	009.1
330042564152	J MENENDEZ	10818881	GIJON	28.12.94	25.000		RD 13/92	010.5
330101903508	M GONZALEZ	10823297	GIJON	16.11.94	100.000		D130186	
330101867784	L TESSIER	10825561	GIJON	3.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101771690	J RUBIO	10827162	GIJON	17.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330101860960	J NUÑEZ	10827857	GIJON	24.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042548018	F ALONSO VILLAVERDE	10828297	GIJON	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101867176	M VALLE	10828958	GIJON	6.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330201160960	J LA FUENTE	10831219	GIJON	24.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330101866342	C VAZQUEZ	10831706	GIJON	25.10.94	50.000		RDL 339/90	061.1
330101866380	C VAZQUEZ	10831706	GIJON	25.10.94	16.000		RDL 339/90	061.1
330042391403	M CANGA	10832293	GIJON	14.10.94	5.000		RDL 339/90	062.1
330401289680	J OLIVERA	10833795	GIJON	3.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042498283	L CUENCA	10835171	GIJON	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042444596	L JUAN	10836200	GIJON	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042392328	J GONZALEZ	10836612	GIJON	5.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042409912	G GARCIA	10836833	GIJON	1.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042409924	G GARCIA	10836833	GIJON	1.11.94	5.000		RD 13/92	002.
330201160935	O ARENAS	10837497	GIJON	24.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042448980	J CENERA	10837919	GIJON	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101905803	J SANCHEZ	10839666	GIJON	12.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042394866	R GONZALEZ	10839855	GIJON	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042394854	R GONZALEZ	10839855	GIJON	8.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401285879	M DOPICO	10840775	GIJON	9.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330401292276	G FUENTE	10841403	GIJON	7.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401050773	J MAYORAL	10842088	GIJON	16.12.94	35.000	1	RD 13/92	050.
330201153529	F LARIA	10842114	GIJON	12.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101869112	M VERDEJA	10843581	GIJON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101902644	M PELAEZ	10844773	GIJON	6.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330401295733	E RODRIGUEZ	10844808	GIJON	5.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042534548	M ARACIL	10850648	GIJON	2.01.95	10.000		RD 13/92	170.
330042507570	F GUTIERREZ	10852631	GIJON	7.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
330101865568	P FERNANDEZ	10852877	GIJON	5.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042533684	J GARCIA	10853989	GIJON	4.01.95	15.000		RD 13/92	143.1
330042387849	R FORCDELLEDO	10854484	GIJON	1.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042533593	R CAVADA	10855099	GIJON	3.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330101816156	I GONDRA	10857159	GIJON	29.12.94	16.000		RD 13/92	078.1
330101905967	A GUTIERREZ	10858444	GIJON	13.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042503849	B TOYA	10858876	GIJON	9.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330042420877	J SIERRA	10860047	GIJON	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042453123	J SEGURADO	10860145	GIJON	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101866779	M MENDEZ	10860289	GIJON	12.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101969593	M ELENA	10863192	GIJON	11.11.94	100.000		D130186	
330101866184	J ALLENDE	10865030	GIJON	23.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101868533	D MEDIO	10866082	GIJON	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042580054	J DIAZ	10867160	GIJON	7.01.95	40.000	1	RD 13/92	057.1
330042326022	I MARTIN	10867438	GIJON	31.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042399270	A CASTAÑON	10872594	GIJON	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042252040	O AGUILERA	10873945	GIJON	22.11.94	100.000		D130186	

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330101750492	J ALVAREZ	10874760	GIJON	9.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401293074	M IGLESIAS	10876706	GIJON	5.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330042502948	F GRANDA	10877094	GIJON	6.12.94	15.000		RD 13/92	173.
330101901251	I FERNANDEZ	10877823	GIJON	6.12.94	15.000		RD 13/92	173.
330101868995	I ALVAREZ	10879883	GIJON	19.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101870000	J MORE	10880228	GIJON	15.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101965058	J REBOREDO	10880595	GIJON	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101965060	J REBOREDO	10880595	GIJON	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401293542	S GONZALEZ	10882349	GIJON	5.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330101636397	D SUEVOS	10882560	GIJON	3.11.94	40.000		D130186	
330101868480	I SANCHEZ	10883560	GIJON	6.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330101868545	I SANCHEZ	10883560	GIJON	6.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101858801	J BUSTO	10885018	GIJON	8.12.94	100.000		D130186	
330101905037	V VALVERDE	10888289	GIJON	3.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330101905050	V VALVERDE	10888289	GIJON	3.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101905049	V VALVERDE	10888289	GIJON	3.10.94	40.000		D130186	
330042427926	J PEREZ	10890165	GIJON	23.11.94	100.000		D130186	
330401051261	O RODRIGUEZ	10891545	GIJON	21.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
330101865222	J VIRAYO	10894384	GIJON	28.10.94	100.000		D130186	
330101901123	E BAYO	10894409	GIJON	3.12.94	2.000		RDL 339/90	061.1
330101858084	E BAYO	10894409	GIJON	27.11.94	40.000		D130186	
330101864072	E BAYO	10894409	GIJON	26.11.94	40.000		D130186	
330042401100	P PEREZ	10894793	GIJON	1.10.94	16.000		RD 13/92	081.3
330101903703	V RODRIGUEZ	10895832	GIJON	8.11.94	40.000		D130186	
330200891387	J ARTIME	10896241	GIJON	6.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330401292689	M VALENCIA	10896305	GIJON	3.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042390253	O PEREZ	10897618	GIJON	2.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330042498623	J MENASALVAS	10898954	GIJON	8.12.94	100.000		D130186	
330101863699	B LLEDIAS	10900590	GIJON	22.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101890472	J ALVAREZ	10901953	GIJON	8.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042480527	A LOPEZ	10905109	GIJON	1.11.94	16.000		RD 13/92	099.1
330101905025	P ALETA	10907664	GIJON	3.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330042387369	M GONZALEZ	11039094	GIJON	5.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
330042493522	R RODRIGUEZ	11047488	GIJON	4.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201160078	R LOPEZ	11063565	GIJON	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401051273	L ARIAS	11072909	GIJON	21.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
330101866731	A PAZOS	11078968	GIJON	8.11.94	40.000		D130186	
330201142489	R GUTIERREZ	11281123	GIJON	2.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330401293335	D IGLESIAS	11310535	GIJON	6.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042397387	E FERNANDEZ	11331957	GIJON	24.10.94	15.000		RD 13/92	014.2
339101932383	R FERNANDEZ	11335670	GIJON	27.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330101862427	F ARBANA	11380249	GIJON	8.12.94	100.000		D130186	
330201162737	P MARCO	11388581	GIJON	20.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330101974874	G GARCIA	11408090	GIJON	18.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401289575	F GOMEZ	12663965	GIJON	3.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330401295800	A GAMA	12703449	GIJON	6.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042562880	R VALDOR	13628122	GIJON	23.12.94	8.000		RD 13/92	090.1
330201160110	M COLAS	13715433	GIJON	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401278024	M PEREZ	15121690	GIJON	6.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330401278851	F ECHEVERRIA	15357947	GIJON	7.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330101866718	M AGRELA	24071273	GIJON	6.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101953275	J COMPANY	26457016	GIJON	10.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201162750	G LOPEZ	33756270	GIJON	20.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042401238	E FORTES	35286388	GIJON	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042401240	E FORTES	35286388	GIJON	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101889810	A CAO	35760899	GIJON	29.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
330042572781	P VILLAVERDE	45427011	GIJON	7.01.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330101907976	J MONTERO	53529464	GIJON	3.11.94	40.000		D130186	
330042500060	J IGLESIAS	53529959	GIJON	6.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
330101910641	J DIAZ	53532042	GIJON	6.12.94	40.000		D130186	
330101859544	R MUÑIZ	53540691	GIJON	15.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101865957	R MUÑIZ	53540691	GIJON	10.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101954826	A RUA	53540856	GIJON	3.01.95	20.000		RDL 339/90	061.1
330101954814	A RUA	53540896	GIJON	3.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330401297924	G RATON	70996482	GIJON	26.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330401295630	J SERRANO	71245921	GIJON	3.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330401054572	R SANCHEZ	71600493	GIJON	19.12.94	40.000	1	RD 13/92	050.
330101907850	M BLANCO	71625880	GIJON	25.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101907861	M BLANCO	71625880	GIJON	25.10.94	100.000		D130186	
330201151843	L FERNANDEZ	71628505	GIJON	5.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042555576	L ALLES	71693738	GIJON	2.01.95	10.000		RD 13/92	014.1D
330201155307	P BORES	71694535	GIJON	12.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330101900659	R GONZALEZ	71701030	GIJON	25.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101900635	R GONZALEZ	71701030	GIJON	25.11.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330101900623	R GONZALEZ	71701030	GIJON	25.11.94	40.000		D130186	
330042395380	R MENENDEZ	71701946	GIJON	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101637006	A GARCIA	71868016	GIJON	20.11.94	100.000		D130186	
330101859143	A MARCOS	75982292	GIJON	8.12.94	100.000		D130186	
330201161460	S ALVAREZ	10763333	BALDORNON GIJON	1.02.95	16.000		RD 13/92	052.
330401280225	D GARCIA	10879104	LA CALZADA GIJON	22.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330201155277	FILAN SA	A33625310	PORCEYO GIJON	12.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330101771550	DEL VALLE LLANERA SL	B33801580	SOMIO GIJON	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330101937750	J ARTACHO	11433343	GOZON	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101937737	J ARTACHO	11433343	GOZON	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401293657	J RODRIGUEZ	11417655	COMDRES GOZON	6.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330042506875	J ARTACHO	11438343	LAS REGUERAS GOZON	1.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330401293645	A VILLANUEVA	05121236	LUANCO	6.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330101931735	G SIRGO	11417404	LUANCO GOZON	23.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330042533751	L FERNANDEZ	12512246	LUANCO GOZON	5.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330101937786	J ARTACHO	11433343	S MARTIN DE PODES	5.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330101884836	D ALVAREZ	10600661	GRADO	30.12.94	10.000		RD 13/92	171.
330042502390	M PAREDES	11334128	GRADO	26.12.94	15.000		RD 13/92	130.1
330101797680	J PEREZ	71873602	GRADO	20.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330042507557	L GUTIERREZ	10522822	LANGREO	7.12.94	20.000		RD 13/92	099.1
330042549576	J MATO	32868822	LANGREO	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330042322715	E FERNANDEZ	32869819	LANGREO	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101854960	B HERNANDEZ	32879885	LANGREO	30.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101745873	J HERNANDEZ	32877855	BARROS LANGREO	13.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330042484960	J LEAL	32868974	CIAÑO	2.01.95	10.000		RD 13/92	012.1
330401290851	M LAGARES	32872569	CIAÑO	3.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330042586561	L SIENRA	32872891	CIAÑO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042429510	J MENGUEZ	52614019	CIAÑO LANGREO	18.11.94	15.000		RD 13/92	155.
330042427987	RECREATIVOS DEL NALON SA	A33070475	LA FELGUERA	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330201162907	E CASES	00439387	LA FELGUERA	24.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042244194	J POZAS	07394372	LA FELGUERA	13.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330042487194	A RODRIGUEZ	09363164	LA FELGUERA	21.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330201160042	P ARGUELLES	09366566	LA FELGUERA	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401276659	D SAN MARTIN	10397884	LA FELGUERA	2.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330201153657	J GRANDA	10418811	LA FELGUERA	18.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042438857	A MONTERROSO	10485940	LA FELGUERA	26.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330101922412	J SEVILLA	10596911	LA FELGUERA	16.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330401278747	R COSTOYA	11036754	LA FELGUERA	7.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330201146021	J ALFARO	32872680	LA FELGUERA	21.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101900374	A PEREZ	71596083	LA FELGUERA	24.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401276453	J MARRON	71616143	LA FELGUERA	1.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330042409602	A MARTIN	71629560	LA FELGUERA	4.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101745939	M RODRIGUEZ	76947056	LA FELGUERA	17.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330042587577	A ARROYO	10527890	LA FELGUERA LANGRE	8.01.95	100.000		D130186	
330042549965	J GONZALEZ	32868756	LA FELGUERA LANGRE	8.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330042494260	S GONZALEZ	32883519	LA FELGUERA LANGRE	12.12.94	5.000		RD 13/92	103.1
330042417167	J HERNANDEZ	76948883	LA FELGUERA LANGRE	13.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042581010	E GARCIA	71622328	PANDO LANGREO	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042581022	E GARCIA	71622328	PANDO LANGREO	4.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042420944	S HIDALGO	71628178	RIAÑO DE LANGREO	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042369290	M MORALES	09304929	RIAÑO LANGREO	18.10.94	100.000		D130186	
330042483875	M MORALES	09304929	RIAÑO LANGREO	11.12.94	25.000		RDL 339/90	061.3
330042548766	R ABAD	10540896	SAMA DE LANGREO	6.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042506553	M HERNANDEZ	13938213	SAMA DE LANGREO	28.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042419760	C LUCAS	32867244	SAMA DE LANGREO	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201160157	M FERNANDEZ	32867420	SAMA DE LANGREO	24.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042481672	F ARGUELLES	32880783	SAMA DE LANGREO	19.11.94	5.000		RDL 339/90	059.2
330042487169	R BARREIRO	71625208	SAMA DE LANGREO	21.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042487170	R BARREIRO	71625208	SAMA DE LANGREO	21.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042419930	J MARTINEZ	71627705	SAMA DE LANGREO	21.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201150097	M GAZQUEZ	71626922	SAMA LANGREO	6.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042421456	M ROZADA	32869876	TUILLA LANGREO	14.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042549291	G JIMENEZ	32878818	BARREDOS DE LAVIAN	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042549280	G JIMENEZ	32878818	BARREDOS DE LAVIAN	3.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042483632	M FERNANDEZ	09314517	POLA DE LAVIANA	6.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
330042490399	J HUERTA	71603650	POLA DE LAVIANA	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042370849	R RIERA	11004952	LENA	11.09.94	100.000		D130186	
330042492244	J GONZALEZ	11007304	POLA DE LENA	10.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042576713	J PEREZ	11053316	POLA DE LENA	6.01.95	50.000	1	RD 13/92	021.3
330042485410	F GARCIA	11053606	POLA DE LENA	25.11.94	16.000		RD 13/92	046.1
330042576750	J VAZQUEZ	11071813	POLA DE LENA	8.01.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
330042347414	E ORDÓÑEZ	11073703	POLA DE LENA	20.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
339401284597	J MUÑIZ	11073827	POLA DE LENA	9.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330042476676	J GARCIA	50294704	POLA DE LENA	11.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
330042249994	V LACUNA	11405296	LLANERA	5.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401294133	L GONZALEZ	09381496	LUGO DE LLANERA	8.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330401291995	M RANCAÑO	10595650	LUGO DE LLANERA	2.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330101888040	A JOSE LUIS HDEZ FDEZ MANUEL	B33205857	LUGO LLANERA	31.12.94	20.000		RD 13/92	094.1D
330042496950	R REY	10523726	POSADA DE LLANERA	31.12.94	15.000		RD 13/92	143.1
330042576646	R REY	10523726	POSADA DE LLANERA	31.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042504465	M MARTINEZ	10586153	POSADA DE LLANERA	3.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
330042494927	A BARCIA	10719572	POSADA DE LLANERA	30.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201152240	M RODRIGUEZ	71595554	POSADA DE LLANERA	8.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401283238	J LLANO	10546631	PRUVIA LLANERA	17.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330101975386	J SORDO	37672015	LLANES	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042329163	J DIAZ	09359901	CARDOSO	17.12.94	8.000		RD 13/92	090.1

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330401296178	J MARTINEZ	10815165	CARDOSO DE LLANES	15.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042453597	M FREIXAS	0 007820	LUARCA	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042453585	M FREIXAS	0 007820	LUARCA	8.12.94	10.000		RD 13/92	018.1
330042458777	E FERNANDEZ	45425635	LUARCA	4.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330042457840	R LOPEZ	45431507	LA RONDA LUARCA	25.12.94	10.000		RD 13/92	090.1
330042457852	R LOPEZ	45431507	LA RONDA LUARCA	25.12.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
330042451722	M FREIXAS	45431820	VILLAR LUARCA	5.12.94	15.000		RD 13/92	118.1
330042471599	Z JOSE ENRIQUE MENENDEZ GARC	B33123118	MIERES	20.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330042485240	Z JOSE ENRIQUE MENENDEZ GARC	B33123118	MIERES	14.11.94	15.000		RD 13/92	130.3
330042471782	Z JOSE ENRIQUE MENENDEZ GARC	B33123118	MIERES	9.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330042472555	J MARTINEZ	10562287	MIERES	17.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401293463	A GONZALEZ	10569205	MIERES	5.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401291302	A GONZALEZ	10569205	MIERES	1.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042489841	M RODRIGUEZ	11021705	MIERES	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042427975	A VEIGA	11034079	MIERES	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042509440	A VEIGA	11034079	MIERES	28.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330200891594	A VEIGA	11034079	MIERES	12.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042501051	J FERNANDEZ	11049004	MIERES	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101922680	J FERNANDEZ	11049579	MIERES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330101922904	J FERNANDEZ	11049579	MIERES	5.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042459307	F FUEYO	11056466	MIERES	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042459290	F FUEYO	11056466	MIERES	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401281084	J MENENDEZ	11056832	MIERES	22.10.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330201160066	C DIAZ	11062372	MIERES	24.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042470870	A ARRIBAS	11065394	MIERES	29.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042493558	F FERNANDEZ	11068461	MIERES	5.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042494370	E CAO	11069247	MIERES	5.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330042494381	E CAO	11069247	MIERES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042494411	E CAO	11069247	MIERES	5.01.95	100.000		D130186	
330042494400	E CAO	11069247	MIERES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401289496	P BORGE	11070833	MIERES	3.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330101802339	C LLANEZA	11071234	MIERES	3.12.94	25.000		RD 13/92	003.1
330042473778	G LACALLE	11077559	MIERES	11.11.94	100.000		D130186	
330042321073	J DIAZ	34258082	MIERES	11.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330042499070	M FARPON	11066839	RIOTURBIO MIERES	3.12.94	25.000		RD 13/92	065.1A
330101750546	A DE SA	0 010179	SANTA CRUZ DE MIER	9.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101922692	J FERNANDEZ	11049579	SIANA MIERES	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042491252	F RODIL	11064839	STA CRUZ MIERES	9.12.94	100.000		D130186	
330101802042	E VILAS	11077636	TURON MIERES	22.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101802030	E VILAS	11077636	TURON MIERES	22.12.94	15.000		RD 13/92	143.1
330101865696	J FERNANDEZ	46601804	S ESTEBAN DE PRAVI	6.12.94	40.000		D130186	
330101865684	J FERNANDEZ	46601804	S ESTEBAN DE PRAVI	6.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042320123	A LOPEZ	10601455	NAVA	5.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330042545145	J MONTES	52612488	NAVA	3.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042545182	E MARTINEZ	10995093	CERCEDA	3.01.95	15.000		RDL 339/90	059.2
330101799067	R GANCEDO	45427931	PUERTO DE VEGA NAV	16.09.94	25.000		RD 13/92	084.1
330042533209	R FONSECA	10329633	NORENA	10.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042317471	F ANTUNA	10486405	NORENA	4.11.94	150.000		D130186	
330042482196	F ANTUNA	10486405	NORENA	9.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042482184	F ANTUNA	10486405	NORENA	9.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101827701	F ANTUNA	10486405	NORENA	9.12.94	150.000		D130186	
330101828778	I ANTUNA	32881872	NORENA	7.11.94	5.000		RD 13/92	103.1
330101828754	I ANTUNA	32881872	NORENA	8.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042408944	J GONZALEZ	52612999	NORENA	9.11.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330042405130	F FERNANDEZ	53506738	NORENA	5.11.94	15.000		RD 13/92	007.2
330042509748	DISTRIBUIDORA ASTURIANA TE	A33086919	OVIEDO	27.12.94	15.000		RD 13/92	109.2C
330201160583	GRUPO TRANSYCO SA	A33205295	OVIEDO	24.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042531973	OAPI SA	A3323229	OVIEDO	20.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330101979914	ALQUILER MAQUINARIA VALLOB	B33122086	OVIEDO	13.12.94	46.001		D121190	198.H
330101968618	FRIPANES S L	B33343062	OVIEDO	29.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
330042493789	A JIMENEZ POMBO JULIO JIMENE	B33206137	OVIEDO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330101771768	L FERREIRA	0 005057	OVIEDO	16.12.94	46.001		D121190	198.H
330201145764	G LOPES	0 013929	OVIEDO	21.11.94	50.000	1	RD 13/92	052.
330042491914	J SAGARMINAGA	00033562	OVIEDO	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401298515	J MINGUEZ	00385680	OVIEDO	5.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042490820	J GARCIA	01067570	OVIEDO	4.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401266927	S ALVAREZ	02686692	OVIEDO	3.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330201156622	A MAROTO	03460771	OVIEDO	5.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042421778	J HAYA	09350225	OVIEDO	20.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042429110	J HAYA	09350225	OVIEDO	20.11.94	15.000		RD 13/92	143.1
330101969520	J POSADA	09353819	OVIEDO	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042537458	M SORDO	09355369	OVIEDO	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401292320	M LOPEZ	09356610	OVIEDO	7.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330101771586	J MARTINEZ	09357725	OVIEDO	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330201160388	R GARCIA	09357910	OVIEDO	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201156579	R GARCIA	09357910	OVIEDO	20.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401280092	A DIAZ PAES	09358723	OVIEDO	14.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042445760	J COSMEN	09362079	OVIEDO	12.11.94	35.000	1	RD 13/92	084.3
330042451280	E CABAL	09362731	OVIEDO	6.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042490685	M DIAZ	09362972	OVIEDO	30.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330201187928	M GARCIA	09363055	OVIEDO	17.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201160080	A CALZON	09365017	OVIEDO	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330101752105	E FERNANDEZ	09366423	OVIEDO	11.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042480266	M MANZANO	09370359	OVIEDO	31.10.94	5.000		RD 13/92	103.1
330042423027	M VILLANUEVA	09373376	OVIEDO	19.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330201162701	A ESTEVEZ	09376145	OVIEDO	20.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330101751940	J ALVAREZ	09377674	OVIEDO	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330201161113	M DOPICO	09377732	OVIEDO	31.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042548869	R PESQUERA	09378032	OVIEDO	10.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042438389	J LOPEZ	09378609	OVIEDO	24.10.94	150.000		D130186	
330101933793	G ALVAREZ	09379705	OVIEDO	5.10.94	100.000		D130186	
330100358079	S MENENDEZ	09379849	OVIEDO	16.11.94	35.000	1	RD 13/92	074.2
330042575411	R CHICANO	09379936	OVIEDO	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042575400	R CHICANO	09379936	OVIEDO	7.01.95	16.000		RD 13/92	074.1
330042578590	L LAGARON	09381427	OVIEDO	10.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042437646	O MENENDEZ	09384160	OVIEDO	16.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
330042479306	J GARCIA	09384908	OVIEDO	12.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
330101975192	F BLANCO	09385733	OVIEDO	29.11.94	100.000		D130186	
330101754217	J CASTAÑO	09387523	OVIEDO	26.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330101750613	F SAN JOSE	09387719	OVIEDO	28.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042500680	F FERNANDEZ	09389520	OVIEDO	27.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101859039	J GONZALEZ	09390212	OVIEDO	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101974760	J GONZALEZ	09390212	OVIEDO	22.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042476548	J LOPEZ	09390344	OVIEDO	2.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042476550	J LOPEZ	09390344	OVIEDO	2.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330042575708	C MUÑIZ	09390443	OVIEDO	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042480175	B GONZALEZ	09391470	OVIEDO	26.10.94	5.000		RD 13/92	029.1
330101968655	L FERNANDEZ	09392770	OVIEDO	30.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401291326	J OLMOS	09393325	OVIEDO	1.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401294261	E ARGUELLES	09395117	OVIEDO	9.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042429467	J GARCIA	09396016	OVIEDO	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330201145958	E ALONSO	09397551	OVIEDO	21.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101975301	F GARCIA	09397889	OVIEDO	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401283809	I FERNANDEZ	09401364	OVIEDO	20.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330042532412	S GONZALEZ QUIROS	09401989	OVIEDO	7.01.95	10.000		RD 13/92	104.1A
330101771616	S FONSECA	09403034	OVIEDO	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330101750303	A DIAZ	09404164	OVIEDO	5.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101934025	A MODROÑO	09405935	OVIEDO	6.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101969155	P CASTELLANO	09406261	OVIEDO	7.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101969167	P CASTELLANO	09406261	OVIEDO	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101969179	P CASTELLANO	09406261	OVIEDO	7.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101974795	P CASTELLANO	09406261	OVIEDO	24.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042538736	I COSTOYA	09407999	OVIEDO	9.12.94	15.000		RD 13/92	167.
330042297836	B MUÑIZ	09410151	OVIEDO	8.12.94	15.000		RD 13/92	169.
330042453457	N COSTALES	09411129	OVIEDO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042455351	N COSTALES	09411129	OVIEDO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042418287	J LOPEZ	09411159	OVIEDO	11.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330401299891	M CAMPORRO	09413149	OVIEDO	8.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042516558	G FERNANDEZ	09413726	OVIEDO	8.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
330101751964	P CANAL	09413962	OVIEDO	3.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330401287335	A IGLESIAS	09415537	OVIEDO	18.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042549552	I CARAMES	09415580	OVIEDO	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042571030	J GARCIA	09416180	OVIEDO	7.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330401298631	J ALVES	09420829	OVIEDO	30.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330101750443	V CIDERES	09423221	OVIEDO	8.12.94	100.000		D130186	
330401280997	J GARCIA	09431622	OVIEDO	27.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330042251770	J SANTIRSO	09437456	OVIEDO	19.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330042251782	J SANTIRSO	09437456	OVIEDO	19.11.94	15.000		RD 13/92	173.
330101934359	J AIRES	09437482	OVIEDO	11.10.94	50.000	1	RD 13/92	056.3
330101771537	B PARAMIO	09506475	OVIEDO	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330042359489	J DEL RIO	09605869	OVIEDO	25.09.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042492700	J BURON	09633526	OVIEDO	12.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101919930	R CASADO	09677938	OVIEDO	11.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
330201154935	A MEDINA	09734529	OVIEDO	3.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330401282386	J GARCIA	09756717	OVIEDO	25.10.94	25.000	1	RD 13/92	048.
330042541206	A RODRIGUEZ	10149276	OVIEDO	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042405141	C COUTO	10202296	OVIEDO	7.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330201149575	R CUESTA	10273875	OVIEDO	23.09.94	16.000		RD 13/92	052.
339201137477	F BRAÑA	10275680	OVIEDO	28.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330042478570	C GONZALEZ	10275778	OVIEDO	24.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401295137	M MENENDEZ	10278245	OVIEDO	10.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330201160560	J PAREDES	10279275	OVIEDO	24.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330201160420	A GAMONEDA	10283588	OVIEDO	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
339201150380	J MIER	10287545	OVIEDO	6.02.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330042530180	M MARTINEZ	10288359	OVIEDO	6.12.94	15.000		RD 13/92	042.1
330101969830	J ALONSO	10310668	OVIEDO	15.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330201157031	F SUAREZ	10343560	OVIEDO	27.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201160250	E COLUBI	10450289	OVIEDO	24.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042388453	J SUAREZ	10450876	OVIEDO	1.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201161587	J COCINA	10453282	OVIEDO	1.02.95	30.000		RD 13/92	052.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330042324475	A CAMPOS	10453911	OVIEDO	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042327520	A CAMPOS	10453911	OVIEDO	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042408178	S ESCOBEDO	10455588	OVIEDO	4.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201151119	H MENENDEZ	10485070	OVIEDO	6.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042429613	J ESTEBAN	10488259	OVIEDO	9.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042418780	M RODRIGUEZ	10490154	OVIEDO	20.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330201150206	V SECADES	10491142	OVIEDO	7.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330401285132	J GONZALEZ	10491509	OVIEDO	1.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330200891806	C HERRERO	10494818	OVIEDO	17.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330201142623	A SALCEDO	10495550	OVIEDO	6.08.94	40.000	1	RD 13/92	052.
330201155836	J MUÑIZ	10498240	OVIEDO	27.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042563573	C FERNANDEZ	10504041	OVIEDO	3.01.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
330042399761	E BROS	10506367	OVIEDO	8.12.94	15.000		RD 13/92	154.
330042471514	M REY	10514634	OVIEDO	11.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
330101968539	M SANTIRSO	10519010	OVIEDO	28.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042531857	J SANCHEZ	10521207	OVIEDO	20.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042530397	M ARGUELLES	10522248	OVIEDO	29.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
330401285338	M FERNANDEZ	10522981	OVIEDO	2.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042422011	L MARTINEZ	10523763	OVIEDO	14.11.94	100.000		D130186	
330101771665	M LOPEZ	10523885	OVIEDO	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330042326368	J MIRANDA	10528631	OVIEDO	19.11.94	15.000		RD 13/92	100.2
330401282921	J LOPEZ DE HEREDIA	10533339	OVIEDO	15.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330401283251	F LOPEZ	10535654	OVIEDO	17.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330401290759	J CASTRO	10537915	OVIEDO	1.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330201156555	L MIRAVALLES	10540310	OVIEDO	19.01.95	16.000		RD 13/92	048.
330042420920	F SUAREZ	10540347	OVIEDO	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330101968096	M MANZANAL	10540612	OVIEDO	25.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101934890	M GARCIA	10542219	OVIEDO	17.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042476469	M SUAREZ	10542368	OVIEDO	13.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401299969	N ALVAREZ BORBOLLA	10545594	OVIEDO	8.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042494459	J FERNANDEZ	10546103	OVIEDO	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042585167	J BENITO	10549097	OVIEDO	2.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042549412	C PAZOS	10552939	OVIEDO	5.01.95	10.000		RD 13/92	170.
330042535360	J VIRGOS	10553486	OVIEDO	8.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101939400	V RODRIGUEZ	10555058	OVIEDO	13.10.94	50.000		RDL 339/90	061.4
330101824955	M BERMEJO	10556672	OVIEDO	9.10.94	15.000		RD 13/92	090.1
330042536557	C MORENO LUQUE	10561131	OVIEDO	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042509864	J ARBESU	10561924	OVIEDO	8.01.95	15.000		RD 13/92	143.1
330042414270	M PEREDA	10562803	OVIEDO	5.10.94	15.000		RD 13/92	154.
330401299842	J ALFAGEME	10564681	OVIEDO	8.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330101557278	M PATO	10565010	OVIEDO	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330101567412	M PATO	10565010	OVIEDO	9.01.95	50.000		RDL 339/90	061.1
330042477796	J FERNANDEZ	10565943	OVIEDO	31.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042429455	J VEGA	10566581	OVIEDO	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401294236	J FERNANDEZ	10566984	OVIEDO	9.12.94	40.000	1	RD 13/92	052.
330401292598	J GONZALEZ	10567842	OVIEDO	7.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330401269382	J ALVAREZ	10568401	OVIEDO	12.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330042420269	M ESCALANTE	10568670	OVIEDO	15.11.94	40.000		D130186	
330042377297	J MONTES	10569359	OVIEDO	21.09.94	10.000		RD 13/92	090.1
330042581150	L REDONDO	10569478	OVIEDO	10.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042414087	L ALVAREZ	10571343	OVIEDO	27.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042411189	T GARCIA	10571881	OVIEDO	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042411190	T GARCIA	10571881	OVIEDO	3.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401296701	I MERE	10571915	OVIEDO	5.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042459101	L RODRIGUEZ	10573453	OVIEDO	29.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042476032	J MENENDEZ	10577231	OVIEDO	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042373840	J BGUIBURU	10577455	OVIEDO	22.10.94	50.000	1	RD 13/92	021.3
330401281114	J BGUIBURU	10577455	OVIEDO	22.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330101974849	J FERNANDEZ	10579116	OVIEDO	24.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401287761	R SALGADO	10579572	OVIEDO	18.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042476093	J MARCOS	10579920	OVIEDO	31.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201160303	M FERNANDEZ	10580512	OVIEDO	24.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042405980	V GARCIA	10581035	OVIEDO	5.12.94	15.000		RD 13/92	154.
330101969696	J ARIGITA	10581254	OVIEDO	12.11.94	50.000	1	RD 13/92	021.1
339101739480	M CABALLERO	10586110	OVIEDO	6.02.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330201162798	V PIÑERA	10586545	OVIEDO	21.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042537367	S FERNANDEZ	10589371	OVIEDO	23.12.94	15.000		RD 13/92	154.
330042536818	S FERNANDEZ	10589371	OVIEDO	23.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201153414	M GARCIA	10589404	OVIEDO	18.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101751897	A FERNANDEZ	10590887	OVIEDO	5.01.95	2.000		RDL 339/90	059.3
330042530798	A FERNANDEZ	10590998	OVIEDO	21.11.94	20.000		RD 13/92	088.1
330042550761	C ALONSO	10594902	OVIEDO	7.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401290905	J MARTINEZ	10596041	OVIEDO	4.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042532394	J FERNANDEZ	10598612	OVIEDO	7.01.95	10.000		RD 13/92	104.1A
330101752040	M HEVIA	10602217	OVIEDO	10.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330201154315	G RODRIGUEZ	10602641	OVIEDO	27.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042421079	L FERNANDEZ	10602658	OVIEDO	10.11.94	100.000		D130186	
330201190162	F SANCHEZ	10690883	OVIEDO	28.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330042368740	A GARCIA	10799769	OVIEDO	20.10.94	100.000		D130186	
330042369495	J BERMEJO	10800779	OVIEDO	5.11.94	15.000		RD 13/92	117.1

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330401292628	J FERNANDEZ	10816731	OVIEDO	8.12.94	16.000		RD 13/92	052.
339201144469	C ALVAREZ	10817811	OVIEDO	24.11.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330042547269	D CIENFUEGOS JOVELLANOS	10857315	OVIEDO	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042581071	J SUAREZ	11009380	OVIEDO	5.01.95	15.000		RD 13/92	147.1
330042474527	H FERNANDEZ	11017607	OVIEDO	21.10.94	15.000		RDL 339/90	061.3
330042477164	C ALVAREZ	11036736	OVIEDO	6.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042315437	J BAYON	11039986	OVIEDO	10.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330042405670	J SUAREZ	11049303	OVIEDO	14.10.94	15.000		RD 13/92	155.
330042478259	J FERNANDEZ	11052059	OVIEDO	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042586020	O FERREIRA	11068547	OVIEDO	3.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
330042575459	R DIAZ	11252881	OVIEDO	8.01.95	16.000		RD 13/92	074.1
330042427744	L BLANCO	11342772	OVIEDO	19.11.94	15.000		RDL 339/90	059.2
330042386547	G FERNANDEZ	11358555	OVIEDO	28.10.94	25.000		RD 13/92	082.2
330101771604	G ALBA	11374431	OVIEDO	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330201162841	A ALVAREZ	11385614	OVIEDO	24.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330042422795	V IBAÑEZ	11405459	OVIEDO	19.10.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
330101934724	M BARBON	11418339	OVIEDO	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101934700	M BARBON	11418339	OVIEDO	14.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330201155162	P ROMERO	11728111	OVIEDO	8.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330401283111	M RODRIGUEZ	12686047	OVIEDO	17.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330201157020	F GARCIA	13668261	OVIEDO	27.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330401294145	J BLANCO	13880301	OVIEDO	8.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330201154108	L GARCIA	14434253	OVIEDO	26.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101624784	J SUAREZ	28234240	OVIEDO	29.11.94	35.000	1	RD 13/92	085.3
330401289782	C SUAREZ DE CENTI	32331968	OVIEDO	5.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330401284930	J PEREZ	32870914	OVIEDO	4.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042531067	L PEÑA	33020439	OVIEDO	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042531055	L PEÑA	33020439	OVIEDO	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330201160480	E AMADOR	36549672	OVIEDO	24.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330401269310	J ALONSO	37039954	OVIEDO	10.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330401288480	L RIESGO	45426832	OVIEDO	22.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330042268976	L RODRIGUEZ	45428549	OVIEDO	28.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401276969	J PASCUAL	50269018	OVIEDO	5.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330401286276	R FERNANDEZ	71607638	OVIEDO	14.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330201147918	M GONZALEZ	71611106	OVIEDO	6.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330401287591	J GARCIA	71611984	OVIEDO	22.11.94	16.000		RD 13/92	048.
330401287530	L GARCIA	71615960	OVIEDO	18.11.94	16.000		RD 13/92	048.
330042532035	M CANAS	71618874	OVIEDO	6.12.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042424093	G FEITO	71624736	OVIEDO	19.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401286306	M DIAZ	71630349	OVIEDO	14.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101752063	I GARCIA	71633962	OVIEDO	11.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330201190241	A TRAVIESA	71687036	OVIEDO	28.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201157158	M SALGUERO	71692150	OVIEDO	3.02.95	16.000		RD 13/92	048.
330042486906	M VIDAL	71868242	OVIEDO	29.11.94	15.000		RD 13/92	154.
339042429827	A LAGUARDIA	72622745	OVIEDO	17.01.95	50.000		RDL 339/90	072.3
330042387667	J GONZALEZ QUIROS	09386561	BUENAVISTA OVIEDO	15.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042421961	J GONZALEZ QUIROS	10442290	BUENAVISTA OVIEDO	5.01.95	15.000		RDL 339/90	062.1
330042421950	J GONZALEZ QUIROS	10442290	BUENAVISTA OVIEDO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101967894	J GONZALEZ QUIROS	10442290	BUENAVISTA OVIEDO	22.10.94	15.000		RDL 339/90	062.1
330042387655	M SANCHEZ DEL RIO	10636381	BUENAVISTA OVIEDO	15.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042429479	M SANCHEZ DEL RIO	10636381	BUENAVISTA OVIEDO	7.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042429480	M SANCHEZ DEL RIO	10636381	BUENAVISTA OVIEDO	7.01.95	15.000		RD 13/92	007.2
330201152458	F ALVAREZ	09363752	COLLOTO	8.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330200891764	J RODRIGUEZ	10490719	COLLOTO	17.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330101970005	J DOMINGUEZ	09403822	GRANDA COLLOTO	12.11.94	100.000		D130186	
330101752014	P ALVAREZ	09415159	LA CARISA OVIEDO	9.01.95	50.000		RDL 339/90	060.1
330101967780	J RODRIGUEZ	71640833	LA CARISA OVIEDO	22.10.94	40.000		D130186	
330401293025	J SILVA	09386953	LA MONDINA OVIEDO	5.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330042491859	J SORIA	51865424	MORCIN	3.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330101969908	J GARCIA	10503858	PUERTO OVIEDO	16.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101873310	R CHAMORRO	09714506	SAN CLAUDIO OVIEDO	9.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101979756	CENTRO DE RECONOCIMIENTO	B33300468	ARRIONDAS	10.11.94	100.000		D227285	009.
330201141606	J CASTAÑO	09368386	ARRIONDAS	23.08.94	30.000		RD 13/92	052.
330042532187	F VILLAVERDE	10583984	ARRIONDAS	6.12.94	15.000		RD 13/92	042.1
330201150358	L GOMEZ	52615199	OCEÑO PEÑAMELLERA	2.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330042556271	B GRANDA	10426676	PILORA	3.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330401290309	R ARGUELLES	10585019	INFIESTO	29.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330101771707	J MARTINEZ	71613332	INFIESTO PILORA	3.02.95	50.000		RDL 339/90	062.
330042329345	J SUAREZ	71644467	QUES PILORA	4.12.94	50.000		RDL 339/90	062.2
330042316132	A ALVAREZ	09976085	LA FRANCA	14.10.94	15.000		RD 13/92	167.
330042495520	PROTECCIONES Y SEÑALES S L	B33348202	RIBADESELLA	6.12.94	16.000		RDL 339/90	061.1
330401295782	F RODRIGUEZ	00269903	RIBADESELLA	5.01.95	20.000		RD 13/92	052.
330201141357	E PEREZ	09390624	RIBADESELLA	18.08.94	25.000		RD 13/92	052.
330101557310	F GARCIA	10540898	RIBADESELLA	1.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
330042491010	F SERANTES	11065557	LA ARA RIOSA	27.11.94	15.000		RD 13/92	015.4
330042491021	F SERANTES	11065557	LA ARA RIOSA	27.11.94	15.000		RD 13/92	154.
330042478375	F SERANTES	11065557	LA ARA RIOSA	27.11.94	8.000		RDL 339/90	061.1
330042478363	F SERANTES	11065557	LA ARA RIOSA	27.11.94	15.000		RD 13/92	007.2
330042478387	F SERANTES	11065557	LA ARA RIOSA	27.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401286495	J LASTRA	32867509	EL ENTREGO	13.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330042549941	J IGLESIAS	32880639	EL ENTREGO	8.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330101848959	J MARTINEZ	71614186	EL ENTREGO	17.11.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330101854730	A LUCENA	71616060	EL ENTREGO	1.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042483061	J CONDE	52600074	RIAÑO	16.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042548791	R GARCIA	32873905	SOTRONDIO	9.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042585672	G ORVIZ	32876668	SOTRONDIO	7.01.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
330401298564	A ALONSO	71609799	SOTRONDIO	7.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042566519	J GRANDA	71621205	SOTRONDIO	26.12.94	15.000		RD 13/92	167.
330042533192	J MENENDEZ	10521868	SALAS	8.01.95	10.000		RD 13/92	018.1
330042492979	J CUERVO	11403155	CORNELLANA	26.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
330042537770	J CONDE	09427432	VILLARRABA SALAS	10.01.95	15.000		RD 13/92	009.1
330042503631	R BASTIAN	10339398	SARIEGO	30.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042541127	M RODRIGUEZ	10561088	SARIEGO	4.01.95	10.000		RDL 339/90	061.3
330042481593	J GARCIA	10564001	SIERO	11.11.94	16.000		RD 13/92	101.2A
330042409419	J GARCIA	10817983	SIERO	15.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330101969702	H PEREZ	72566586	SIERO	13.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101969714	H PEREZ	72566586	SIERO	13.11.94	100.000		D130186	
330042471411	J CUESTA	09377543	BALBONA	6.11.94	16.000		RD 13/92	101.1
330401287505	A MARTINEZ	10595280	CARBAYIN	18.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042549436	A RIOS	10590304	CARBAYIN BAJO	7.01.95	10.000		RD 13/92	125.1
330042483619	J TARNO	10456566	CARBAYIN BAJO SIER	5.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042402450	M MONTOYA	09408876	COLLOTO	8.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042381896	EXCAVACIONES VICVA S L	B33355785	EL BERRON	14.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
330401292033	J ORDOÑEZ	09699630	EL BERRON SIERO	2.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042406261	P MARTIN	32884596	EL BERRON SIERO	9.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401267476	C SOTO	71860235	EL BERRON SIERO	6.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042533740	J MENENDEZ	10551022	FELECHES	5.01.95	15.000		RD 13/92	100.2
330042586615	J PEREZ	52610313	FELECHES SIERO	8.01.95	10.000		RD 13/92	010.1
330401281138	J GARCIA	09382797	GRANDA SIERO	22.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042406443	F FERNANDEZ	09548510	GRANDA SIERO	9.10.94	15.000		RD 13/92	042.1
330401289563	V GONZALEZ	10787568	GRANDA SIERO	3.01.95	30.000		RD 13/92	052.
330042409547	J MONTOYA	52616670	GRANDA SIERO	3.11.94	8.000		RD 13/92	090.1
330042428219	A MONTOYA	71634074	GRANDA SIERO	1.12.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042428657	A MONTOYA	71634074	GRANDA SIERO	1.12.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330401293670	J GIL	52610679	HEVIA	8.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330401285260	J GONZALEZ	09363833	LA FRESNEDA SIERO	2.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330401297985	J ALVAREZ	09694993	LA FRESNEDA SIERO	27.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042248011	M HERNANZ	10542174	LA FRESNEDA SIERO	4.09.94	10.000		RD 13/92	090.1
330042247894	M HERNANZ	10542174	LA FRESNEDA SIERO	4.09.94	15.000		RD 13/92	143.1
330042424913	A MONTOYA	71634074	LA SIERRA GRANDA	28.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101750327	R CABO	10576879	LIERES SIERO	6.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101969507	P GARCIA	52615520	LIERES SIERO	10.11.94	100.000		D130186	
330042531638	A ALVAREZ	09361268	LUGONES	7.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401285557	I GUTIERREZ	09738944	LUGONES	5.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330101974990	V RAMOS	10565431	LUGONES SIERO	28.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042408208	B GONZALEZ	53505352	NORA SIERO	4.11.94	100.000		D130186	
330042531651	D DIAZ	09364887	POLA DE SIERO	7.12.94	15.000		RDL 339/90	059.2
330042531663	D DIAZ	09364887	POLA DE SIERO	7.12.94	25.000		RD 13/92	043.1
330042531365	D DIAZ	09364887	POLA DE SIERO	7.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042420865	N HEVIA	10459695	POLA DE SIERO	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042499081	M MURIZ	10506296	POLA DE SIERO	4.12.94	16.000		RD 13/92	102.2
330401284334	J MARTINEZ	10563870	POLA DE SIERO	3.11.94	16.000		RD 13/92	048.
330201152434	J ALVAREZ	10579220	POLA DE SIERO	6.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042416266	T SUAREZ	11038523	POLA DE SIERO	4.10.94	5.000		RD 13/92	029.1
330401287529	R IGLESIAS	11044147	POLA DE SIERO	18.11.94	16.000		RD 13/92	048.
330042537410	L MIRANDA	17185862	POLA DE SIERO	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042481738	J QUIROS	52617564	POLA DE SIERO	28.11.94	15.000		RD 13/92	173.
330042532321	E GARCIA	71611080	POLA DE SIERO	18.12.94	50.000	1	RD 13/92	091.2
330042530439	J VILLANUEVA	71689322	POLA DE SIERO	4.12.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330101965010	AJESTUR SL	B33343302	POLG VIELLA SIERO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042531493	F ALVAREZ	09401097	PRUVIA	10.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330042580091	C GONZALEZ	09379591	TINAMA SIERO	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401291788	O GUTIERREZ	10512429	TRASPANDO SIERO	1.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042329450	F GONZALEZ	10822288	VALDESOTO SIERO	9.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101771549	LORAUTO SL	B33366413	VIELLA SIERO	3.02.95	10.000		RDL 339/90	061.4
330201147827	M ALVAREZ	10783052	VIELLA SIERO	5.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330101937336	A ESCUDERO	11409776	SAN JUAN DE LA ARE	5.12.94	100.000		D130186	
330042453433	R PEREZ	45426458	TAPIA DE CASARIEGO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042455338	R PEREZ	45426458	TAPIA DE CASARIEGO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042572331	M ANTON	09357249	TINEO	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330401284796	L ALONSO	09363184	TINEO	31.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330201156592	P ITURBE	02898663	VILLAVICIOSA	21.01.95	16.000		RD 13/92	048.
330042508033	J VILLANUEVA	09377966	VILLAVICIOSA	1.12.94	15.000		RD 13/92	154.
330401293580	M MEANA	10550743	VILLAVICIOSA	5.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330042324610	R SOLARES	10579879	VILLAVICIOSA	5.11.94	15.000		RD 13/92	090.1
330042323562	J PIQUERO	10673816	VILLAVICIOSA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042501105	A VILLAR	10857337	VILLAVICIOSA	15.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401280754	P CEBALLOS	13537117	VILLAVICIOSA	21.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042510738	G OTERO	10822247	RALES VILLAVICIOSA	31.12.94	10.000		RD 13/92	010.1
330042441352	M SUAREZ	71872792	VILLAYON	12.11.94	25.000		RD 13/92	003.1

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330042493364	A ABADIN	34902877	ORENSE	4.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042409651	J BUGALLO	35249671	PONTEVEDRA	6.11.94	100.000		RDL 339/90	060.1
330042456409	J ALONSO	35229366	SAN SALVADOR POYO	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042456392	J ALONSO	35229366	SAN SALVADOR POYO	6.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401289678	J CASCALLANA	36043364	VIGO	3.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042564061	J ARENAS	72124993	NESTARES	20.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042563834	J ARENAS	72124993	NESTARES	20.12.94	15.000		RD 13/92	130.1
330201152380	R ANDRES	01611693	SANTANDER	21.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042326654	H LOPEZ ASIAIN	07221595	SANTANDER	8.12.94	8.000		RD 13/92	090.1
330042536168	J HERRERO	13650456	SANTANDER	8.01.95	16.000		RD 13/92	054.2
330042445199	M PASCUAL	13676422	SANTANDER	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042445217	M PASCUAL	13676422	SANTANDER	11.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330401290590	J PEREZ	13729847	SANTANDER	30.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042441479	J QUEVEDO	13749144	SANTANDER	17.11.94	10.000		RDL 339/90	061.1
330042493546	A JIMENEZ	13757298	SANTANDER	4.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
330042324967	C VEGA	13758582	SANTANDER	15.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330042552861	M REVUELTA	13761118	SANTANDER	8.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042553014	M REVUELTA	13761118	SANTANDER	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042552873	M REVUELTA	13761118	SANTANDER	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330401290401	A ROZ	13766179	SANTANDER	29.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042563500	C GOMEZ	13768293	SANTANDER	8.01.95	100.000		D130186	
330042406406	C REBANAL	13777659	SANTANDER	9.10.94	15.000		RD 13/92	042.1
330201162865	M FERRER	13789206	SANTANDER	24.01.95	25.000		RD 13/92	052.
330042498325	J PALAZUELOS	13791561	SANTANDER	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042498337	J PALAZUELOS	13791561	SANTANDER	8.01.95	5.000		RDL 339/90	059.3
330042479252	J MARTIN	13902123	SANTANDER	12.11.94	15.000		RD 13/92	094.1C
330401293748	O GOMEZ	20196638	SANTANDER	8.12.94	16.000		RD 13/92	052.
330042533015	A GOMEZ	13470186	CUETO CANTABRIA	15.12.94	50.000	1	RD 13/92	084.1
330101918160	M GARCIA	20194178	VALDECILLA SANTAND	21.11.94	100.000		D130186	
330101918159	M GARCIA	20194178	VALDECILLA SANTAND	21.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101925875	J QUINTANA	13664127	SANTOÑA	20.11.94	15.000		RD 13/92	159.
330201152628	M VEGA	72021779	SANTOÑA	10.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330401293440	V AGUADO	13894459	TORRELAVEGA	5.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330401289472	R SABIDO	13928330	TORRELAVEGA	3.01.95	16.000		RD 13/92	052.
330401293414	I HERRERA	13979445	TORRELAVEGA	5.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042537422	A HERNANDEZ	07771909	SALAMANCA	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042537434	A HERNANDEZ	07771909	SALAMANCA	7.01.95	100.000		D130186	
330042556684	A HERNANDEZ	07771909	SALAMANCA	7.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
330042541103	M PELEGRIN	27285391	SEVILLA	3.01.95	100.000		D130186	
330201141709	V IBAÑEZ	15338869	EIBAR	24.08.94	25.000		RD 13/92	052.
330042571170	A GOMCLLON	73095628	IRUN	3.01.95	15.000		RD 13/92	090.1
330042572045	J SANTOS	15152125	SAN SEBASTIAN	3.01.95	15.000		RD 13/92	090.1
330042552265	J SANCHO	15878694	SAN SEBASTIAN	9.12.94	20.000		RD 13/92	105.2
330401298310	F PRIEGO	15898805	SAN SEBASTIAN	26.12.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330401280158	J ALVAREZ	10474748	EL VENDRELL	15.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330042563883	A RAMOS	43612405	LA LAGUNA	29.12.94	35.000	1	RD 13/92	102.1
330201141655	M ORTIZ	13069410	S C TENERIFE	23.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330101849228	M GARCIA	11041980	VALENCIA	7.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201162890	F BENITO	09271587	ALAEJOS	24.01.95	35.000	1	RD 13/92	052.
330042457190	M BLANCO	03431505	VALLADOLID	4.01.95	15.000		RD 13/92	155.
330042535048	J PASTOR	09263128	VALLADOLID	8.12.94	10.000		RD 13/92	170.
330042501555	F LLAMERA	09696267	VALLADOLID	18.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330101979434	R SERNA	10755023	VALLADOLID	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101833531	T RAMIREZ	12389704	VALLADOLID	20.11.94	15.000		RD 13/92	154.
330042555217	D GONI	15876193	VITORIA GASTEIZ	5.01.95	100.000		D130186	
330101896747	G VALLE	44675952	VITORIA GASTEIZ	5.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042322648	J JIMENEZ	12770923	BENAVENTE	9.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
330101859829	A ALONSO	11496581	ZAMORA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Oviedo, 24 de febrero de 1995.—El Delegado del Gobierno.—3.484.

ARTº-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
330401286252	F SOLER	21457697	ASPE	12.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330101736823	A SAEZ	22130920	PETRER	20.08.94	15.000		RD 13/92	090.2
330042484715	J PUIG	36883695	BARCELONA	15.12.94	15.000		RD 13/92	167.
330042296327	F GONZALEZ	46046522	BARCELONA	6.08.94	5.000		RD 13/92	090.1
330401277524	E LOPEZ	46552005	CORNELLA DE LLOB	3.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330042432636	J VALENZUELA	31561485	ESPLUGUES DE LLOB	13.09.94	15.000		RD 13/92	167.
330042556532	A GONZALEZ	72256624	ARRIGORRIAGA	27.12.94	25.000		RD 13/92	084.1
330201144371	J MERA	14385415	BARACALDO	29.08.94	20.000		RD 13/92	052.
330042418949	F DOMINGO	14913003	BILBAO	31.10.94	15.000		RD 13/92	154.
330401279284	M RUIZ	05619962	ECHEVARRI	10.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330401275904	O CANARA	30639232	GALDAKAO	30.09.94	16.000		RD 13/92	052.
330042268381	S RODRIGUEZ	11921733	PORTUGALETE	24.08.94	15.000		RD 13/92	151.2
330042425012	A NIEVES	14664242	PORTUGALETE	14.10.94	15.000		RD 13/92	143.1
330042376578	A MARTINEZ	14699052	PORTUGALETE	9.09.94	15.000		RD 13/92	151.2
330042314445	A VARELA	33741714	PORTUGALETE	10.08.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330401264918	J VEGA	72388187	PORTUGALETE	30.08.94	16.000		RD 13/92	052.
330401265704	M LOPEZ	7660239[illegible]	PORTUGALETE	26.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330201145806	C CAPETILLO	11929012	SANTURTZI	21.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330101912005	C RAMOS	13101866	BURGOS	11.09.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042446763	A FAJARDO	32791606	CORUNA A	16.11.94	100.000		D130186	
330042314494	J GARCIA	33266071	CORUNA A	13.08.94	35.000	1	RD 13/92	105.1
330042444377	E MONTOYA	35240590	FERROL	20.11.94	15.000		RD 13/92	106.2
330101894738	L GONZALEZ	33285420	SANTIAGO	27.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042556581	J MENENDEZ	31340639	CASTELLON PLANA	29.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
330042323483	F OFRECIO	18928619	OROPESA DEL MAR	16.11.94	15.000		RD 13/92	151.2
330101936472	E OJEDA	42661861	MOYA	7.11.94	100.000		D130186	
330401281497	J MELENDO	09775384	LEON	27.10.94	16.000		RD 13/92	048.
330401271327	E DEL RIO	09731530	SAN ANDRES RABANEDO	14.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330042245332	S SANCHEZ	32359810	LUGO	11.07.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042459216	L LOPEZ	33841737	LUGO	5.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042307659	R SARANDESES	10313303	LA MORALEJA	10.08.94	10.000		RD 13/92	090.1
330101458537	A MUNIZ	01891546	FUENLABRADA	23.08.94	15.000		RD 13/92	019.1
330042571363	J GUTIERREZ	01394099	MADRID	20.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101737207	I HIDALGO	02247111	MADRID	19.08.94	15.000		RD 13/92	094.1C
330042297393	R ANGULO	05276480	MADRID	5.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101737189	M PUERTAS	05365239	MADRID	15.08.94	15.000		RD 13/92	094.1C
330101912820	D RODRIGUEZ	10475019	MADRID	15.09.94	100.000		D130186	
330042210494	J CASTEJON	10750108	MADRID	5.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042298439	V GONZALEZ	50935587	MADRID	3.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042494770	C MACIAS	08990201	MECO	16.12.94	16.000		RD 13/92	101.1
330042314354	I GOMEZ	52345719	RIVAS VACIAMADRID	10.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042409742	D BIZARRAGA	23020442	CARTAGENA	11.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042438973	J ASENSIO	11204590	MURCIA	30.10.94	15.000		RD 13/92	155.
339201143660	N RIVERA	11028258	CORIGOS ALLER	29.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330101808421	A SANCHEZ	10948146	MOREDA DE ALLER	28.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101814354	A SOLIS	10493188	AVILES	9.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101884137	C ALONSO	11361543	AVILES	22.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042248266	L FERNANDEZ	11363917	AVILES	4.09.94	25.000		RD 13/92	094.1F
330101935984	A GARCIA	11365614	AVILES	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101935972	A GARCIA	11365614	AVILES	17.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042512632	L GRIJALBO	11366613	AVILES	26.12.94	15.000		RD 13/92	146.1
330042395457	R DE LA VEGA	11379946	AVILES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042459575	F DIAZ	11383487	AVILES	3.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330101917891	J COLINO	11386249	AVILES	22.12.94	15.000		RD 13/92	169.
330101936800	J GONZALEZ	11404647	AVILES	16.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042313404	J RUBIN	11404778	AVILES	12.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101935601	L JIMENEZ	11416708	AVILES	7.10.94	40.000		D130186	
330401268419	H BARBA	11418343	AVILES	2.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330042392791	J PEREZ	11422721	AVILES	14.10.94	16.000		RD 13/92	101.2A
330042511627	J NIETO	11436631	AVILES	17.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042511639	J NIETO	11436631	AVILES	17.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042386481	P JIMENEZ	11439089	AVILES	20.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330401272757	E FERRERO	11669257	AVILES	16.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330042396966	R PEREZ	45427242	AVILES	19.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042393930	M BERROS	71697404	AVILES	1.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
330042408105	J JIMENEZ	71815676	AVILES	2.11.94	20.000		RD 13/92	053.1
330042388702	O MARTIN	71875628	AVILES	14.11.94	10.000		RD 13/92	012.1
330042408099	J JIMENEZ	71875676	AVILES	2.11.94	15.000		RDL 339/90	062.1
330042505718	J YANEZ	11389448	JARDIN DE CANTOS A	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042505706	J YANEZ	11389448	JARDIN DE CANTOS A	1.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042406248	C ALVAREZ	71630619	BELMONTE	27.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042393679	J GONZALEZ	71627485	CABRANES	17.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201154157	M MONTEQUIN	71627488	CABRANES	26.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042251150	L MENDEZ	52590518	CANGAS DE NARCEA	17.11.94	15.000		RD 13/92	167.
330042251174	L MENDEZ	52590518	CANGAS DE NARCEA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042251162	L MENDEZ	52590518	CANGAS DE NARCEA	17.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042424111	D AVELLO	00133784	CANGAS DEL NARCEA	20.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401282507	J GONZALEZ	10239066	CANDAS	31.10.94	16.000		RD 13/92	052.
330401275308	V BADIOLA	11417908	CANDAS CARRENO	27.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330042409134	L FERNANDEZ	10826402	MANZANEDA CARRENO	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
339200923566	J GARCIA	11062027	PIEDRAS BLANCAS	4.10.94	50.000		RDL 339/90	072.3
339201132959	M ALVAREZ	11394601	PIEDRAS BLANCAS	4.10.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330042247687	J BLANCO	11441098	RAICES NUEVO	21.09.94	15.000		RD 13/92	167.
330042514537	J ALVAREZ	11382909	SALINAS CASTRILLON	7.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330042396978	R PEREZ	45427242	FIGUERAS CASTROPOL	19.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042396991	R PEREZ	45427242	FIGUERAS CASTROPOL	19.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101934323	C MENDEZ	45431119	EL ESPIN COARA	11.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101937257	J VICENTE	11408960	CORVERA DE ASTURIAS	30.11.94	100.000		D130186	
330401265881	J GARCIA	11336019	CANCIENES CORVERA	28.08.94	20.000		RD 13/92	052.
330101851557	A CEREIJIDO	11432247	ENTREVIAS CORVERA	11.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330401265650	R VALLE	11412534	CUDILLERO	26.08.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042430925	M MENDEZ	45425755	EL FRANCO	25.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042431383	J SANTAMARINA	76935348	EL FRANCO	25.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042396942	TREBOL CENTER S A	A28652774	GIJON	13.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
339201149042	REDEC EMPRESA DE SERVICIOS	A33651167	GIJON	5.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330042308585	AUTOS JOSA SL	B33614041	GIJON	12.08.94	175.000		D130186	
330101900039	CONSTRUCCIONES VALENTIN CU	B33760182	GIJON	18.11.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101911335	V DOS SANTOS	O 008506	GIJON	15.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042282249	A AZE	O 011087	GIJON	7.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330201145880	M TEJANI	O 013774	GIJON	21.11.94	30.000		RD 13/92	052.
330101751174	L JUAN	09683069	GIJON	21.12.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330042378952	J GARCIA	09953082	GIJON	23.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042413058	M ALIJA	10163819	GIJON	25.09.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042531535	D SOTO	10486990	GIJON	23.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042587024	D ARIAS	10489534	GIJON	3.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330101906029	J SALGUERO	10575864	GIJON	14.10.94	100.000		D130186	
330101906042	J SALGUERO	10575864	GIJON	14.10.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330401265947	J ALVAREZ	10606527	GIJON	28.08.94	20.000		RD 13/92	052.
330042514550	R RODRIGUEZ	10619950	GIJON	9.01.95	15.000		RD 13/92	146.1
330042483279	F MARTINEZ	10621478	GIJON	15.12.94	15.000		RD 13/92	099.1
330042277450	E VEGA	10732155	GIJON	25.09.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
330042391610	E VEGA	10732155	GIJON	25.09.94	50.000	3	RD 13/92	020.1
330101890009	M RODRIGUEZ	10738904	GIJON	5.09.94	15.000		RD 13/92	090.1
330101869203	R PEREZ	10757026	GIJON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101869173	R PEREZ	10757026	GIJON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330101869197	R PEREZ	10757026	GIJON	21.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042328018	J BRETON	10760543	GIJON	19.11.94	PAGADO	1	RD 13/92	084.3
330042414683	J FOMBELLA	10782940	GIJON	14.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042188350	J SOMORANO	10788861	GIJON	8.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042376803	R MANSO	10789864	GIJON	29.09.94	15.000		RD 13/92	154.
330042346148	M SERVIA	10791693	GIJON	9.08.94	35.000		RD 13/92	105.1
330042484510	C BORBOLLA	10793463	GIJON	6.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042508847	M VIDAL	10793902	GIJON	7.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330201132460	M MOZAL	10795541	GIJON	22.08.94	40.000	1	RD 13/92	052.
330042230523	J PIQUERO	10796466	GIJON	1.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042230511	J PIQUERO	10796466	GIJON	1.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042269749	S MORAN	10796850	GIJON	8.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042269750	S MORAN	10796850	GIJON	8.08.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101912583	A MONTESERIN	10798848	GIJON	13.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101912560	A MONTESERIN	10798848	GIJON	13.09.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042403934	D DE LA ARADA	10799271	GIJON	21.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042389410	J RENDUELES	10803193	GIJON	27.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101933689	M CORTINA	10804892	GIJON	3.10.94	25.000		D130186	

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330101587465	E CAMINO	10810007	GIJON	12.09.94	40.000		D130186	
330042485290	L MORAL	10814775	GIJON	18.11.94	16.000		RD 13/92	106.2
330042510090	J FERNANDEZ	10815559	GIJON	13.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042436630	J LACALLE	10817214	GIJON	5.10.94	50.000	1	RD 13/92	087.1A
330201141448	G FERNANDEZ	10819338	GIJON	19.08.94	25.000		RD 13/92	052.
330101907204	C ALVAREZ	10819723	GIJON	20.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042275257	A EIGAREDO	10823258	GIJON	25.10.94	100.000		D130186	
330042270417	F RODRIGUEZ	10824680	GIJON	7.09.94	16.000		RD 13/92	084.1
330042386638	C ALVAREZ	10826102	GIJON	30.10.94	100.000		D130186	
330042474254	A MENENDEZ	10828907	GIJON	26.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
330101914506	V SUAREZ	10829066	GIJON	23.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042393680	E SUAREZ	10831673	GIJON	17.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042388064	P JUNQUERA	10832202	GIJON	2.11.94	100.000		D130186	
330042501646	F BUZNEGO	10836684	GIJON	19.11.94	50.000	1	RD 13/92	056.5
330101867462	M MARTINEZ	10837165	GIJON	10.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101904203	P BARQUIN	10838405	GIJON	27.10.94	15.000		RDL 339/90	061.4
330401284553	J FEIJOO	10845127	GIJON	31.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330042395858	F FRAGA	10845997	GIJON	18.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101859179	J GARCIA	10846343	GIJON	8.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042404501	R SANCHEZ	10849675	GIJON	7.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101872410	M BILBAO	10850307	GIJON	21.10.94	1.000		RDL 339/90	059.3
330101866299	F IBAÑEZ	10851296	GIJON	25.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
330101867231	A PEREZ	10854238	GIJON	7.11.94	40.000		D130186	
330101872512	J SUAREZ	10855093	GIJON	22.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
330101865441	I MENENDEZ	10859611	GIJON	6.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042361423	J SIENRA	10860047	GIJON	1.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042472142	S MARTINEZ	10865976	GIJON	16.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
330101906224	M NAVARRO	10871502	GIJON	18.10.94	100.000		D130186	
330101911657	M NAVARRO	10871502	GIJON	22.10.94	100.000		D130186	
330101906248	J NAVARRO	10881820	GIJON	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101906236	J NAVARRO	10881820	GIJON	18.10.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330101865349	M GARCIA	10882140	GIJON	18.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101903405	A VARELA	10885233	GIJON	11.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330101903831	A VARELA	10885233	GIJON	11.10.94	40.000		D130186	
330101903843	A VARELA	10885233	GIJON	11.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101869290	D REIVIZ	10890190	GIJON	22.10.94	40.000		D130186	
330101859659	P GRAMELL	10895106	GIJON	9.11.94	40.000		D130186	
330042474321	J CASADO	10895876	GIJON	28.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101859507	A SANTOS	10896708	GIJON	15.11.94	2.000		RDL 339/90	061.1
330101914208	M MENENDEZ	10897589	GIJON	19.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101914683	L SANTURIO	10898876	GIJON	17.09.94	10.000		RD 13/92	007.2
330101914671	L SANTURIO	10898876	GIJON	17.09.94	1.000		RDL 339/90	059.3
330042399426	A SUAREZ	10899144	GIJON	2.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330101824773	R ALVAREZ	10901679	GIJON	8.08.94	15.000		RD 13/92	151.2
330042415286	B FERNANDEZ	11044670	GIJON	12.09.94	2.000		RD 13/92	173.
330401276015	J GUTIERREZ	11424353	GIJON	1.10.94	40.000	1	RD 13/92	052.
330042349289	C MIRANDA	12201628	GIJON	1.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042398343	C ARGUESO	14517147	GIJON	17.11.94	16.000		RD 13/92	101.2A
330201131637	M CRESPO	32622800	GIJON	9.08.94	25.000		RD 13/92	052.
330042271379	M GARCIA	33639923	GIJON	18.08.94	15.000		RD 13/92	109.2C
330101936101	R JIMENEZ	53531119	GIJON	25.10.94	100.000		D130186	
330101911888	L ALVARO	53536068	GIJON	8.09.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330101900684	J CASIELLES	53539016	GIJON	26.11.94	40.000		D130186	
330101905992	R MUNIZ	53540691	GIJON	14.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101902747	R MUNIZ	53540691	GIJON	14.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330101902735	R MUNIZ	53540691	GIJON	14.10.94	40.000		D130186	
330401254718	A COYA	71622047	GIJON	18.08.94	30.000		RD 13/92	052.
330042389299	A LLERA	71700858	GIJON	20.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042389305	A LLERA	71700858	GIJON	20.11.94	55.000		D130186	
330042281397	A FERNANDEZ	71702107	GIJON	9.10.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330042281385	A FERNANDEZ	71702107	GIJON	9.10.94	1.000		RDL 339/90	059.3
330042395366	A GARCIA	71868016	GIJON	12.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330101901457	C BUENO	10859846	CAST BERNUECES GIJ	7.12.94	100.000		D130186	
330042388246	V GARCIA	11400168	BARUCUES GOZON	14.11.94	100.000		D130186	
330101808354	B GARCIA	71645582	GRADO	11.12.94	40.000		D130186	
330042517678	F DIAZ	10851102	BARROS LANGRO	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042576350	A NEIRA	10410269	LA FELGUERA	8.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330201151053	J PASCUAL	10412587	LA FELGUERA	25.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042585659	J RODRIGUEZ	71620602	LA FELGUERA	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.1
330042417982	M GARCIA	32882559	SAMA	31.10.94	16.000		RD 13/92	099.1
330042342301	J LINERA	10532510	SAMA DE LANGREO	27.08.94	15.000		RD 13/92	007.2
330042244390	J CELEMIN	32875808	SAMA DE LANGREO	25.09.94	15.000		RD 13/92	167.
330401276106	J MUSLERA	71614832	SAMA DE LANGREO	1.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330101923489	J BLANCO	10582282	SANTULLANO LAS REG	20.11.94	10.000		RD 13/92	090.1
330201132174	B MORAN	09357904	POLA DE LAVIANA	18.08.94	20.000		RD 13/92	052.
330401295186	A RODRIGUEZ	09438701	POLA DE LAVIANA	11.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401291429	L ZAMORA	32877395	POLA DE LAVIANA	2.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330201153591	S FERNANDEZ	32875160	VILLORIA	13.11.94	20.000		RD 13/92	052.
330042472695	L GARCIA	11047790	LENA	18.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330042379075	M ENCINA	11053873	POLA DE LENA	13.09.94	15.000		RD 13/92	117.1

ARTO-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
330042489191	M GARCIA	11064428	POLA DE LENA	23.11.94	10.000		RD 13/92	010.1
330042473213	J FERNANDEZ	09419687	POSADA DE LLANERA	29.10.94	16.000		RD 13/92	101.1
330042320561	C MURIAS	11398534	POSADA DE LLANERA	16.10.94	5.000		RD 13/92	092.1
330101923647	L PRAVIA	11353326	SANTA CRUZ LLANERA	7.09.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330401276600	J TAMES	71689341	LLANES	2.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042497680	J SANCHEZ	71696539	LLANES	28.11.94	5.000		RDL 339/90	061.1
330401277469	J PATIÑO	71697834	LLANES	6.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042439722	S SERRANO	11331961	LUARCA	1.11.94	5.000		RD 13/92	029.1
330042381770	J ALVAREZ	11048099	MIERES	4.11.94	15.000		RD 13/92	007.2
330042478624	J TABLADO	11049997	MIERES	25.10.94	50.000	1	RD 13/92	094.1G
330042478612	M DIEZ	11050260	MIERES	24.10.94	10.000		RD 13/92	010.1
330042329540	L FERNANDEZ	11068016	MIERES	25.11.94	25.000	1	RD 13/92	072.1
330042367334	L VASALLO	11081977	MIERES	24.08.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042500885	M SANTIAGO	71600703	MIERES	14.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101844838	J MARTINEZ	11042653	STA MARINA MIERES	7.08.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330101889676	S SAMPEDRO HERAS FERNANDO Y	E33094673	OVIEDO	10.12.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330201150140	M CARCIA	01109359	OVIEDO	6.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330401275953	M CORCES	01489935	OVIEDO	30.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330401278863	A FERNANDEZ	09350838	OVIEDO	9.10.94	30.000		RD 13/92	052.
330201131728	M RUANO	09354295	OVIEDO	8.08.94	25.000		RD 13/92	052.
330101823203	J COTO	09367209	OVIEDO	4.09.94	10.000		RD 13/92	171.
330042530075	P GONZALEZ	09375544	OVIEDO	27.11.94	50.000	2	RD 13/92	020.1
330042489798	F MORO	09388141	OVIEDO	28.11.94	15.000		RD 13/92	154.
330101869240	F LILLO	09391464	OVIEDO	21.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330401283846	L CABEZAS	09394139	OVIEDO	20.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042495051	M GARCIA	09408081	OVIEDO	16.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101750340	R CANONIGA	09417184	OVIEDO	6.12.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330042534901	J GALLINAR	09420610	OVIEDO	7.01.95	15.000		RD 13/92	154.
330101932843	D GONZALEZ	09438541	OVIEDO	16.09.94	25.000		RD 13/92	003.1
330401272204	J FERNANDEZ	10184176	OVIEDO	15.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330042327191	J MARTINO	10312666	OVIEDO	30.11.94	100.000		RDL 339/90	060.1
330101968266	A ALVAREZ	10522731	OVIEDO	26.10.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042493431	M SANCHEZ	10531691	OVIEDO	8.01.95	16.000		RD 13/92	101.1
330042506024	F GARCIA	10543482	OVIEDO	26.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042486700	J RODRIGUEZ	10546191	OVIEDO	16.11.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401289095	R ONIS	10547704	OVIEDO	20.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330401275450	M MONTES	10549749	OVIEDO	27.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330401284220	J PALACIO	10552044	OVIEDO	2.11.94	16.000		RD 13/92	052.
330042577250	J SOLIS	10560525	OVIEDO	5.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330042577249	J SOLIS	10560525	OVIEDO	5.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042478399	J GARCIA	10560680	OVIEDO	27.11.94	15.000		RD 13/92	109.2C
330042509852	J ARBESU	10561924	OVIEDO	8.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330042387837	L GONZALEZ	10562386	OVIEDO	27.11.94	16.000		RD 13/92	102.2
330101974758	J FERNANDEZ	10568493	OVIEDO	22.11.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330101968849	S VEGEGA	10569503	OVIEDO	1.11.94	50.000	1	RD 13/92	021.2
330042277151	A ALVAREZ	10581099	OVIEDO	16.08.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042533660	C ARECES	10587861	OVIEDO	4.01.95	15.000		RD 13/92	117.1
330401274146	M GONZALEZ	10593479	OVIEDO	23.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330401291922	J LOBETO	10600058	OVIEDO	1.12.94	30.000		RD 13/92	052.
330042407162	F GARCIA	10602995	OVIEDO	15.10.94	15.000		RD 13/92	146.1
330042494162	J FERNANDEZ	10610730	OVIEDO	13.12.94	15.000		RD 13/92	167.
330401291594	T CORRADA	10754458	OVIEDO	2.12.94	20.000		RD 13/92	052.
330042499676	F LOPEZ	10804123	OVIEDO	15.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042357936	M FEITO	10806554	OVIEDO	9.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042471990	E GARCIA	10871703	OVIEDO	29.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330401292859	L LOPEZ	11073561	OVIEDO	3.12.94	25.000		RD 13/92	052.
339101931457	M FERNANDEZ	11390871	OVIEDO	1.12.94	50.000		RDL 339/90	072.3
330201144437	G ALVAREZ	11400104	OVIEDO	3.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330042421286	S SILVA	12038449	OVIEDO	6.11.94	15.000		RD 13/92	042.1
330042252336	F GARCIA	13668261	OVIEDO	2.12.94	16.000		RD 13/92	084.1
330401281783	I URBIETA	14408545	OVIEDO	22.10.94	50.000	2	RD 13/92	052.
330042405190	J TESOURO	34541531	OVIEDO	14.11.94	100.000		D130186	
330201149071	M GONZALEZ	71624789	OVIEDO	14.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330042538670	F LOBATO	10573466	BUENAVISTA	8.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042383352	J GARCIA	10808524	COLLOTO OVIEDO	13.10.94	15.000		RD 13/92	117.1
330201152770	R IGLESIAS	09419489	MONTERREY OVIEDO	24.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330042358230	J SUAREZ	10558120	VILLAMIANA OVIEDO	1.08.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330401290954	L GARCIA	10589853	INFIESTO	27.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330042380168	J RIMADA	10594207	INFIESTO	20.09.94	15.000		RD 13/92	117.1
330401268602	J SALGADO	0 01583	PRAVIA	2.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330042384654	J YAÑEZ	11372617	PRAVIA	4.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042384666	J YAÑEZ	11372617	PRAVIA	4.10.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101876207	B FERNANDEZ	11407217	PRAVIA	16.11.94	15.000		RD 13/92	146.1
330401271765	H RUBIO	11436099	PRAVIA	15.09.94	30.000		RD 13/92	052.
330201152604	P LLERA	13902157	RIBADEDEVA	10.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042319807	P GUTIERREZ	09423520	RIBADESELLA	20.09.94	10.000		RD 13/92	094.1B
330042556829	J CERRA	71694892	RIBADESELLA	5.01.95	15.000		RD 13/92	167.
330042563457	V ALONSO	71699445	LLOVIO RIBADESELLA	1.01.95	15.000		RD 13/92	151.2
330042490818	J MARTINEZ	11031762	SOTO RIBERA	4.12.94	15.000		RD 13/92	117.1
330042481684	E GRANDA	32870120	SYYRONDIO	19.11.94	15.000		RD 13/92	117.1

ART9-Articulo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART9
330401287396	R VALLINA	32874941	SOTRONDIO	18.11.94	25.000		RD 13/92	052.
330101965551	S FERNANDEZ	09405503	CAMURO SALAS	10.12.94	75.000		D130186	
330042530919	S FERNANDEZ	09405503	CAMURO SALAS	28.11.94	75.000		D130186	
330042389184	I ONIS	52619644	SIERO	12.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042404975	R MENENDEZ	53505273	SIERO	15.10.94	10.000		RD 13/92	012.1
330042404951	R MENENDEZ	53505273	SIERO	15.10.94	20.000		RDL 339/90	061.1
330042367437	G SANCHEZ	76956789	SIERO	5.10.94	15.000		RD 13/92	118.1
330042243517	M JUNQUERA	45275808	ANES SIERO	19.08.94	5.000		RDL 339/90	061.3
330042242501	M JUNQUERA	45275808	ANES SIERO	19.08.94	10.000		RD 13/92	018.1
330042328857	A GARCIA	10598359	EL BERRON SIERO	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042328869	A GARCIA	10598359	EL BERRON SIERO	8.12.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330401274780	M CASTAÑO	11370884	EL BERRON SIERO	27.09.94	25.000		RD 13/92	052.
330401278553	J ASENJO	71601658	EL BERRON SIERO	7.10.94	20.000		RD 13/92	052.
330042365866	F PEDREGAL	09410384	GRANDA SIERO	20.08.94	15.000		RD 13/92	167.
330401292173	D ISASA	52615101	LA CARRERA SIERO	3.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330042378502	M LERMA	13049729	LAS FRESNEDA SIERO	17.10.94	16.000		RD 13/92	101.2A
330042366743	J URIA	09406913	LIMANES SIERO	14.11.94	5.000		RD 13/92	015.1
330042406650	J URIA	09406913	LIMANES SIERO	14.11.94	5.000		RDL 339/90	059.3
330042417325	M ALVAREZ	10491567	LUGONES	26.10.94	15.000		RD 13/92	146.3
330042489580	J ALPERI	09429738	LUGONES SIERO	22.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330201148911	F GALLEGO	10789799	LUGONES SIERO	19.09.94	30.000		RD 13/92	052.
330401280201	I FERNANDEZ	11399519	LUGONES SIERO	22.10.94	25.000		RD 13/92	052.
330042481441	A RIOS	09361408	POLA DE SIERO	7.12.94	15.000		RD 13/92	130.3
330042563937	M MONTES	10546786	POLA DE SIERO	3.01.95	5.000		RDL 339/90	061.3
330401277020	J BARRIL	10752862	POLA DE SIERO	5.10.94	16.000		RD 13/92	048.
330101820494	F GONZALEZ	11403787	POLA DE SIERO	30.11.94	50.000		RDL 339/90	060.1
330042450808	L SANTIAGO	52610874	POLA DE SIERO	12.12.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330101829412	E RODRIGUEZ	52615862	POLA DE SIERO	22.12.94	15.000		RD 13/92	106.2
330042404940	R MENENDEZ	53505273	VEGA DE POJA	15.10.94	25.000		RDL 339/90	060.1
330401296634	J MARTINEZ	45428735	BRAÑAS VILLAYON	15.12.94	25.000		RD 13/92	052.
330101787170	F PUMAR	34925988	CARBALLEDA DE AVIA	11.10.94	10.000		RDL 339/90	061.3
330201148790	J PONTE	35864989	VIGO	19.09.94	20.000		RD 13/92	052.
330042456355	C FERNANDEZ	72022059	SAN VICENTE DE TOR	5.01.95	15.000		RD 13/92	106.2
330042537392	R BAHAMONDE	13722379	EL ASTILLERO	7.01.95	15.000		RD 13/92	154.
330401290383	J LOPEZ	13679109	LAREDO	29.11.94	35.000	1	RD 13/92	052.
330042328535	A CASTILLO	13914473	SAN FELICES BUELNA	18.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330042328547	A CASTILLO	13914473	SAN FELICES BUELNA	18.11.94	2.000		RDL 339/90	059.3
330401273336	B SANCHEZ	13635373	SANTANDER	19.09.94	30.000		RD 13/92	052.
330101426688	J CABO DEL	13649446	SANTANDER	4.10.94	50.000		RD 13/92	084.1
330042323124	J GONZALEZ	13757006	SANTANDER	9.11.94	25.000		RDL 339/90	061.3
330042390794	P ARENAS	13781820	SANTANDER	7.10.94	15.000		RD 13/92	154.
330042365842	J SANCHEZ	13791510	SANTANDER	19.08.94	15.000		RD 13/92	100.2
330042320640	A BADIOLA	13788573	SANTONA	27.10.94	25.000		RD 13/92	013.2
330101894611	T ELZAGUIRRE	15050305	RENTERIA	24.09.94	15.000		RD 13/92	167.
330042369434	F DE PRADO	09352370	LA LAGUNA	26.10.94	8.000		RDL 339/90	061.1
330042435571	J FERNANDEZ	12348827	VALLADOLID	29.09.94	2.000		RDL 339/90	059.3

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE OVIEDO

Dependencia de Recaudación

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Don José María Menéndez Quintana, Jefe del Servicio de Recaudación de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Dependencia a don Joaquín González Suárez, con N.I.F. 10.492.153-J, por sus débitos a la Hacienda Pública por varios conceptos del año 1993, por importe de 1.058.073 ptas., más 500.000 ptas. que se presupuestan para costas y gastos del procedimiento, a justificar en su día, lo que hace un total de 1.558.073 ptas., débitos que fueron debidamente notificados, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia

Visto el expediente que se sigue a don Joaquín González Suárez.

Resultando que han sido ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes trabados en este expediente.

Visto lo que señalan los arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3-1-1991).

Procede y así se acuerda la celebración de la subasta de los bienes trabados en este expediente el próximo día 4 de abril de 1995, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo.

Notifíquese este acuerdo al deudor y a quien proceda y anúnciese al público por medio de edictos para general conocimiento.

En Oviedo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación.—Firmado y sellado.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta los siguientes extremos:

Primero.—Que los bienes a enajenar son los que a continuación se detallan:

Urbana: Terreno situado en Castiello, parroquia de Lugo, concejo de Llanera, procedente de la finca llamada "Huerta", que linda: al Norte, resto de la finca matriz, propiedad de Marián Alvarez; Sur y Este, carretera de Robledo, y Oeste, terreno de Eloína Alvarez Fernández.

Dentro de la finca se encuentra un edificio destinado a vivienda, compuesto de planta baja y planta alta. La superficie útil en la vivienda es de ciento setenta y tres metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Oviedo. Finca 16.645, folio 51, libro 208.

Valoración: 39.750 ptas.

Segundo.—Tipos de subasta en primera licitación: 39.750.000 ptas. Posturas admisibles: 39.750.000 ptas.

Tercero.—Cuando resultare desierta la primera licitación, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación si lo juzga pertinente; en este caso se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación, que son los siguientes: 29.812.500 ptas. Posturas admisibles: 29.812.500 ptas.

Cuarto.—El valor de las pujas, según el tipo señalado, debe atender a la siguiente escala, advirtiéndose que el valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Tipo de subasta (Importe en pesetas)	Valor de las pujas (Importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

Quinto.—Se advierte de la posibilidad de presentar pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada lote. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo al menos una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto sexto.

Sexto.—Que todo licitador habrá de depositar ante la Mesa de subasta, o incluir en el sobre cerrado en su caso, fianza al menos del 20% del tipo de cada uno de los lotes sobre los que se desee licitar, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, en concepto de recursos eventuales, si por los adjudicatarios no se hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Séptimo.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—Que el rematante o rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la ultimación de la subasta el precio de adjudicación, previa deducción del depósito constituido.

Noveno.—Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Décimo.—Que en el caso de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Dependencia de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Undécimo.—Que la Mesa de subasta podrá proponer al Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate.

Advertencias.—Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoraticios y desconocidos que deben darse por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente edicto, que será expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Oviedo, en el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia

Asimismo, se advierte que los gastos e impuestos, incluso el de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, derivados del otorgamiento de la escritura pública de venta a que se refiere el art. 151 del vigente Reglamento General de Recaudación, serán de cuenta del adjudicatario.

En Oviedo, a 28 de noviembre de 1994.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—19.365.

—•—

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Corrección de errores

En el edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles propiedad de don Marcelino Alvarez García y doña Julia Viejo García, con D.N.I. 10.524.492 y 10.530.176, respectivamente, publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia núm. 30, de fecha 7 de febrero de 1995, páginas 1068 y 1069, se han observado los siguientes errores:

Donde dice: "Descripción 1.ª Una tercera parte indivisa, más las dos terceras partes indivisas restantes,"; debe decir: "Descripción 1.ª Una tercera parte indivisa, más una tercera parte de las dos terceras partes indivisas restantes,".

Donde dice: "2.ª Una tercera parte indivisa, más las dos terceras partes indivisas restantes,"; debe decir: "2.ª Una tercera parte indivisa, más una tercera parte de las dos terceras partes indivisas restantes,".

Donde dice: "3.ª Una parte indivisa, más las dos tercera partes indivisas restantes,"; debe decir: "3.ª Una tercera parte indivisa, más una tercera parte de las dos terceras partes indivisas restantes,".

Donde dice: "Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario de una tercera parte indivisa más las dos terceras partes indivisas restantes, en nuda propiedad"; debe decir: "Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario de una tercera parte indivisa más una tercera parte de las dos terceras partes indivisas restantes, en nuda propiedad".

Oviedo, a 9 de febrero de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación.—2.970.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE GIJON

Dependencia de Gestión Tributaria

A los contribuyentes que se indican a continuación no se les han podido notificar sus débitos por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque intentada esta última, no se ha podido practicar.

En consecuencia, se procede a insertar en este periódico a cada uno de dichos contribuyentes y se les previene que deberán, en su caso, proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en el artículo 20 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 03-01-1991), contando a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 19 y 23 a 28 del citado Reglamento General de Recaudación.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de acto administrativo o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

RELACIÓN QUE SE CITA:

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	PERIODO	MOD.	IMPORTE
	ASUNTO: *CUOTA DIFERENCIAL I.R.P.F.*			
100007395	BARREIRO VIEJO JULIA	92 0A	100	16.395
100015733	BRAVO DOMINGUEZ ANTONIO	92 0A	100	40.916
100009936	EXPOSITO GLEZ. JOSE Mª	92 0A	100	21.391
100005327	FDEZ. ALONSO JOSE MANUEL	92 0A	101	50.066
100015513	FERNANDEZ DIAZ RAUL	92 0A	101	179.904
100013918	FDEZ. GARCIA CIPRIANO	92 0A	101	177.902
100008341	FDEZ. MARTINEZ PURIFIC	92 0A	101	63.259
100010607	FDEZ. MENENDEZ JUAN	92 0A	101	145.440
100005140	FREIRE FERRERO BEGOÑA	92 0A	101	55.239
100008473	FRONTELA GLEZ. ALBERTO	92 0A	101	81.410
100001213	GARCIA ALVAREZ JUAN	92 0A	101	30.477
100010101	GARCIA CALDERON MILAGROS	92 0A	101	82.738
100006537	GARCIA RGUEZ. SEVERINO	92 0A	100	26.016
100008077	GLEZ. FERNANDEZ BERNARDO	92 0A	100	71.641
100015271	GLEZ. RIVERO JOSE LUIS	92 0A	101	64.843
100015524	GLEZ. VILLARIAS FERNANDO	92 0A	101	138.233
100016020	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL	92 0A	100	66.294

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	PERIODO	MOD.	IMPORTE
100015590	LORENZO SECO BEGOÑA	92 0A	101	120.694
100008099	MEDIAVILLA TAMARGO MIGUEL	92 0A	101	48.847
100009177	MOLINA CRUZ JOSE SANTIAGO	92 0A	100	46.458
100008540	PEREZ GARCIA AUGUSTO	92 0A	101	54.056
100014182	RGUEZ. VARELA JOSE R	92 0A	101	48.639
100006548	RUEDA BAÑOS ALICIA	92 0A	100	15.795
100015337	SANCHEZ FRANCO RAMON	92 0A	101	70.363
100015634	SUAREZ CANTELI ADELINA	92 0A	101	991.309
100006900	VALDES BLANCO JUAN JESUS	92 0A	101	202.395
	ASUNTO: INGRESO FUERA DE PLAZO SIN REQUERIMIENTO. RECARGOS			
580000062	A GARCIA MIRANDA SL	93 3T	110	15.263
520006029	AILEMA SL	93 2T	110	395.697
520006018	AILEMA SL	93 3T	110	327.695
520006030	AILEMA SL	93 4T	110	51.057
580000326	ASTURALBA SL	93 3T	110	69.451
520005215	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	93 1T	131	17.217
520005215	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	93 2T	131	17.217
520005270	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	93 3T	131	17.217
520005259	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	92 4T	131	18.205
520005260	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	93 1T	310	6.402
520005237	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	93 2T	310	6.402
520005226	CUERVO CHAO JOSE ARSENIO	93 3T	310	6.402
520004247	DIAZ ARMAYOR BLANCA IRIS	93 3T	131	5.302
520001288	DIAZ ARMAYOR BLANCA IRIS	93 3T	310	1.462
520001299	DIEGO CAPELLIN J MIGUEL	93 3T	300	11.902
520001827	FDEZ. GARCIA JUAN JOSE	93 1T	131	15.822
520002620	FONTANERIA CUERVO SL	93 3T	300	31.385
520006326	FUERTES ALVAREZ JOSE	91 4T	110	83.138
500006315	FUERTES ALVAREZ JOSE	93 4T	110	118.909
520005655	GARCIA ALVAREZ JOSE	93 4T	131	9.639
520005666	GARCIA ALVAREZ JOSE	93 4T	310	7.830
520001640	LOSADA CONDE JOSE	92 1T	131	17.012
520001695	LOSADA CONDE JOSE	92 2T	131	17.012
520001651	LOSADA CONDE JOSE	92 3T	131	17.012
520001673	LOSADA CONDE JOSE	92 4T	131	17.012
520001662	LOSADA CONDE JOSE	93 1T	131	16.020
520001629	LOSADA CONDE JOSE	93 2T	131	16.020
520001684	LOSADA CONDE JOSE	92 1T	310	6.762
520001630	LOSADA CONDE JOSE	92 2T	310	6.762
520001717	LOSADA CONDE JOSE	92 3T	310	6.762
520001607	LOSADA CONDE JOSE	92 4T	310	6.762
520001618	LOSADA CONDE JOSE	93 1T	310	6.025
520001706	LOSADA CONDE JOSE	93 2T	310	6.025
520005886	MIRANDA BENAVIDES CARLOS	94 1T	131	10.210
520005633	MONTAJES GAL SL	93 1T	110	11.494
520002806	OBRAS Y PROYECTOS ARCOS	93 4T	110	60.565
520005644	OLANO CIFUENTES ELENA M	94 1T	300	5.040
520000100	SERONERO FONSECA NURIA	92 0A	101	90.788
520002355	SUAREZ FDEZ. ROGELIO M	93 1T	300	7.159
520002344	SUAREZ FDEZ. ROGELIO M	93 2T	300	9.570
520006293	TORRESPIN SL	93 3T	300	759.630
520006656	VEGA DE LA MATA MANUEL	93 4T	300	6.675
520004710	VIDAL SANCHEZ MANUEL C	93 2T	300	11.249
520004720	VIDAL SANCHEZ MANUEL C	93 3T	300	11.249
	ASUNTO: SANCIONES TRIBUTARIAS			
500002804	BORTSOV MAXIM	92 0A	101	25.000
500004773	COSTALES RGUEZ. AVELINO	91 0A	101	10.000
500002969	FDEZ. GARCIA CIPRIANO	92 0A	101	25.000
	ASUNTO: SANCIONES GRAVES			
500010955	ABRAMO SL	93 1T	202	4.167
500010966	ALANDROS SL	93 1T	202	3.691
500008447	ALONSO LADA Mª JESUS A	92 0A	101	16.163

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	PERIODO	MOD.	IMPORTE
500011879	ALONSO VEGA CEFERINO I	94 1T	131	17.677
500011000	ARIAS FDEZ. MARGARITA	92 0A	101	159.643
500011880	ALVAREZ ALVAREZ RUBEN	93 3T	131	56.638
500011901	AMIEVA VAZQUEZ Mª CARME	94 1T	131	20.027
500011054	CIA DE IMPORTAC ALIMENT	93 1T	202	21.087
500012616	DE BASCARAN MUÑOZ MIGUEL	92 0A	101	28.123
500005004	ESCAYOLAS PRINCIPADO SA	92 0A	190	201.582
500011087	FELGUEROSO VILLAR ANDRES	93 4T	300	6.879
500012044	GARCIA DIAZ ALBERTO M	93 2T	131	20.505
500010735	GARCIA DIEZ ANGEL	92 0A	101	27.837
500012066	GARCIA MEDINA M JOSEFA	93 1T	131	20.091
500012077	GARCIA MEDINA M JOSEFA	93 2T	131	20.091
500011208	GIJONDIESEL CANTABRIA SA	93 1T	202	347.283
500008491	GLEZ. ACUÑA JOSE I	92 0A	101	39.189
500012110	GLEZ. CORDERO OLIVERIO	93 2T	131	62.305
500011230	GLEZ. GARCIA M ROSARIO	92 0A	101	156.130
500012154	GLEZ. PANIZO ALFREDO	92 0A	100	421.687
500011252	INGLAN RICOY Y CIA SL	93 1T	202	1.078
500011274	KIMBER KEMPER PEDRO	92 0A	190	64.753
500011263	KIMBER KEMPER PEDRO	92 0A	100	592.926
500005026	LAGAR PATALLO ANGEL	92 0A	190	932.898
500012660	LAGO LAGO SECUNDINO	92 0A	101	44.424
500012176	LARRALDE SUAREZ MIGUEL A	94 1T	131	63.787
500002474	MARTIN HERNANDEZ SEBAST	92 0A	101	14.997
500004784	MELLA SANCHEZ INOCENCIO	92 0A	101	24.570
500012210	MENENDEZ GUARDADO JOSE M	94 1T	131	77.107
500011362	MORENO DOMINGO RAQUEL	92 0A	101	36.617
500011373	MORO BAIZAN MELCHOR	92 0A	101	72.573
500011395	MURILLO ALCOBA MIGUEL A	94 1T	131	35.520
500011406	ORMEÑO CABALLERO ANGEL	92 0A	100	147.164
500012231	OSORIO DIAZ M MODESTA	94 1T	131	23.934
500011417	PALICIO RUBIERA RAFAEL	92 0A	101	44.924
500003464	PAPAY DIAZ JUAN ANTONIO	92 0A	101	27.649
500011428	PARMI SA	93 1T	202	974.029
500012264	PEREZ ARRUÑADA OVIDIO	93 2T	131	60.509
500008854	PEREZ ISTILLARTE JOSE E	92 0A	101	104.898
500011472	PRIETO VALLES MIGUEL A	94 1T	131	12.882
500004850	PROYECTISIMO SL	92 0A	190	173.496
500000989	PUCCINI CABEZAS SUSANA	92 0A	101	15.113
500012330	RODRIGUEZ ABEIJON M ESTH	93 2T	131	57.226
500012374	RGUEZ. FDEZ. M ARGENTINA	93 1T	131	16.483
500012363	RGUEZ. FDEZ. M ARGENTINA	93 2T	131	16.483
500012418	RGUEZ. SORDO ANGEL ARSEN	93 3T	131	23.802
500008425	SUAREZ ORDOÑEZ JESUS	92 0A	101	22.715
500012495	TOCA ALONSO ELISA ISABEL	93 1T	131	27.442
500011560	TRABAJOS Y COLABORAC SL	92 0A	190	366.735
500011571	TRANSP. EL LECHERIN SL	93 1T	202	835
500004982	VIDEO LANGREO SA	92 0A	190	64.444

Respecto a estas sanciones graves se advierte que: Con fecha 5 de diciembre de 1994 se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes el proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria , de cuyo texto puede desprenderse un régimen sancionador más benigno que el actualmente vigente y cuya aplicación retroactiva, en lo que resulta favorable para el contribuyente, estaría condicionada a la no firmeza del acto sancionador.

En Gijón, a 9 de febrero de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—3.044(1).

—•—

A los contribuyentes de la relación adjunta se les ha incoado expediente sancionador por los diferentes conceptos, modelos, ejercicios y períodos que se detallan.

Dado que dichos expedientes no se han podido notificar por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque, intentada esta última, no se ha podido practicar se procede a insertar en este periódico a cada uno de dichos contribuyentes, comunicándoles que disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estimen procedentes en Derecho.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Relación que se cita:

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	DECLARACION
	ASUNTO. NO ATENDER PRIMER REQUERIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA		
10779094	SANZ JUAREZ CARMEN	EZCURDIA 188 8ºG	93 0A 349
	ASUNTO: PRESENTACION DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO Y PREVIO REQUERIMEINTO DE LA ADMINISTRACION		
B33680505	GAROALE SL	TOM INNERARITY 8	92 2T 300
B33680505	GAROALE SL	TOM INNERARITY 8	93 2T 300
11361915	NEILA SANCHEZ LUCIA	MIGUEL SERVET 14	93 4T 300
B33775289	SIMON LASTRA SL AV CONSTITUCION 8	93 3 A10	
B33768771	VSI SOLUCIONES INFORM	BELICE 1 2º H	93 1T 300
B33768771	VSI SOLUCIONES INFORM	BELICE 1 2º H	93 2T 300
	ASUNTO: PRESENTACION DECLARACION NEGATIVA FUERA DE PLAZO		
10824539	DOMINGUEZ GAÑAN JAVI	MIGUEL SERVET 7	91 0A 101
A33639832	ENTER IBERICA SA	CORRIDA 272	89 0A 201
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	89 0A 201
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	89 1T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	89 2T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	89 3T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	89 4T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	90 0A 201
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	A0 1T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	90 2T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	90 3T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	90 4T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	91 0A 201
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	91 1T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	91 2T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	91 3T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	91 4T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	92 1T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	92 2T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	92 3T 300
A33655564	EXPLOTACIONES JEYNA	ARTILLERIA 8	92 4T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	91 1T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	91 2T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	91 3T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	91 4T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	92 1T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	92 2T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	92 3T 300
B33690504	LUBRICANTES ASTURIAS	CR VIZCAINA 25	92 4T 300
A33637927	PROM ESTUDIO MOLINOS	LLANES 1	89 0A 201
A33637927	PROM ESTUDIO MOLINOS	LLANES 1	90 0A 201
A33637927	PROM ESTUDIO MOLINOS	LLANES 1	91 0A 201
A33637927	PROM ESTUDIO MOLINOS	LLANES 1	92 0A 201
B33763343	RAYEL SL	CORRIDA 1	92 4T 300
B33637562	VELASCO Y CABO SL	SAN ANTONIO 1	91 0A 201
B33637562	VELASCO Y CABO SL	SAN ANTONIO 1	92 0A 201
	ASUNTO: APERTURAS DE EXPEDIENTES SANCIONADORES GRAVES		
10820349	ALONSO TORRES CARMEN	SEVERO OCHOA 6	93 1T A31
A1355497	FDEZ. MENCIA DULCE N	LEOPOLDO ALAS 4	93 4T 310
10867722	FDEZ. PEREZ JOSE B	MARINOS 2	92 0A 101
10618535	LAPEÑA MESAS ENCARNAC AV COSTA 12	92 0A 101	
A1415602	MARQUES GLEZ. JOAQUIN	AV ARGENTINA 120	92 0A 101
10659407	MARTINEZ LLANEZA SILV	GR 1500 BL 5 Nº1	92 0A 101
A461633	MORAN ROBLES ADORACIO	AV TORC FDEZ 10	93 4T 300
10647541	MORAN SUAREZ SECUNDIN	EZCURDIA 8	92 0A 101

N.I.F.	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	DECLARACION
10866427	OREJAS MORAN IGNACIO	PZ INSTITUTO 6	92 0A 101
10761491	PEREZ GARCIA JOSE	JUAN ALVARG 5	92 0A 101
A6374937	PEREZ ORTEGA BENITA	RAMON Y CAJAL 31	92 0A 101
10837224	RGUEZ. MARINO CARMEN	CARLOS ALBO 31	93 3T A10
10837224	RGUEZ. MARINO CARMEN	CARLOS ALBO 31	93 4T A10
A5900433	SAMBADE IGLESIAS ALFO	AV GALICIA 86	92 0A 101
10733792	SANCHEZ MORENO AMELIA	ADOSINDA 11	92 0A 101
10868429	SANTOS BAYON ROBERTO	GUIPUZCOA FASE 3	92 0A 101
76937055	SOTO MAGADAN JOSE	VENEZUELA 11	92 0A 101
10834735	TAPIA CALLES JOSE M	JUAN ALVARG 111	92 0A 101
10862408	VALLE CAMPO EDUARDO	TRUEBA 11	93 4T 300
76935389	VIOR PEREZ ALEJANDRO	PIZARRO 18	92 0A 101

Respecto a estas aperturas de expediente graves se advierte: Que con fecha 5 de diciembre de 1994, se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes el proyecto de ley de modificación parcial de la Ley General Tributaria, de cuyo texto puede desprenderse un régimen sancionador mas benigno que el actualmente vigente y cuya aplicación retroactiva, en lo que resulta favorable para el contribuyente, estaría condicionada a la no firmeza del acto sancionador.

En Gijón, a 9 de febrero de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—3.044(2).

—•—

A los contribuyentes que se indican a continuación no se les han podido notificar sus débitos por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque intentada esta última, no se ha podido practicar.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), de la regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad aprobada por Decreto 2.260/1969, de julio y modificada por el R.D., 338/1985, de 15 de marzo, se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	PERIODO	IMPORTE
	ASUNTO. *LIQUIDACIONES C.A.I.N. MOD. 190*			
41000463	ARQUITEC INTE ESTUD	B33614280	92 0A	201.900
410000650	ASDECON SL	B33772146	92 0A	89.611
410000265	ASTURIAN ESTUDI COM	A33630450	92 0A	103.669
410000188	CENTRO ESTUD E INVES	B33691874	92 0A	571.192
410000012	COM FEITO Y MENENDEZ	B33648080	92 0A	38.682
410000639	COMERC SESMAGA SL	B33740952	92 0A	172.938
410000551	COPIAPLAS SL	B33758715	92 0A	110.097
410000452	DIBULL SL	B33757154	92 0A	24.307
410000078	EXCAVAC PRINCIPADO	A33682741	92 0A	159.426
410000034	FDEZ. ANTUÑA J ANSEL	10801455	92 0A	19.792
410000518	GARLOM SL	B33761925	92 0A	112.952
410000331	H.G. GIJON SL	B33683509	92 0A	40.488
410000408	INCLAN RICOY Y CIA	B33604786	92 0A	29.506
410000023	MARTINEZ Y SAMPEDRO	G33744913	92 0A	20.482
410000287	MERCANTIL TRANSP TER	B33609611	92 0A	887.191
410000089	OCYPISTA SL	B33643396	92 0A	22.810
410000243	ORVIZ ESPAÑA JUAN A	10795951	92 0A	86.352
410000298	PAISUR SL	B33767120	92 0A	35.309
410000617	RABADE FDEZ. JOSE M	16520292	92 0A	28.361
410000606	REVESTIM Y TECNI AIS	B33754508	92 0A	420.041
410000485	TRANSF METALICOS GIJ	B33753948	92 0A	167.250
410000166	TRANS BLANCO HUERRES	B33610767	92 0A	246.911
410000584	VSI SOLUCION INFORMA	B33768771	92 0A	24.324

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	AÑO	IMPORTE
	ASUNTO: LIQUIDACIONES I.A.E. 1994			
820019171	GLEZ. LORENZO ADELA	10787423		4.250
820019028	IGLESIAS CADRECHA SOCO	10763049		6.000
820018929	MONTES FDEZ. M ISABEL	71692245		6.000

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	N.I.F.	AÑO	IMPORTE
820019006	RGUEZ. VEGAS CARLOS	12712619		6.000
820019072	SIDRERIA BALBINO SL	B33784489		6.000
	ASUNTO: LIQUIDACIONES CANON MINAS			
810000040	FLUORUROS SA	A28046027	92	8.993
810000777	FLUORUROS SA	A28046027	93	8.993
810000019	FLUORUROS SA	A28046027	94	8.993
	ASUNTO: REVOCACION AYUDAS DE ESTUDIOS CONCEDIDAS			
10000393	CEBRIA ALVAREZ M ASUNC	10871970		130.000
10000176	MATEOS RIAÑO GONZALO	9392862		10.000
10000475	SOTO NAVA JOSE LUIS	10824273		40.000
10000105	TEJERO BERMEJO NICOMEDES	1087732		10.000
	ASUNTO: HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE			
10000048	ALONSO FDEZ. FRANCISCO	18910702		313.465
10000443	DIAZ-CANEJA BLANCO MOISES	11382820		90.204
10000112	GOMEZ MARTIN Mª DEL MAR	17207426		202.179
10000525	HERED. DE ADAN GLEZ. GLEZ.	42924599		386.602
10000450	HERED. DE ANTONIO PEREZ BA	51176277		198.675
10000116	HERRERO FLOREZ LUIS MIGUEL	10777191		107.294
10000055	LOPEZ LOPEZ DOLORES	2321995		243.505
10000123	MEZQUITA BENITEZ JOAQUIN	10883410		10.000
10000724	PEQUEÑO DE AVILA EDUARDO	7686986		1.888.779

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo no más tarde del día cinco o veinte del mes siguiente a aquel en que se publique esta notificación, según que lo sea en la primera o segunda quincena, respectivamente, a tenor de la norma vigente en materia recaudatoria.

Contra las liquidaciones anteriores, podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o alternativamente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación, sin que pueda simultanear ambos recursos.

El hecho de interposición de recurso o reclamación, no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

En Gijón, a 9 de febrero de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—3.044(3).

—•—

A los contribuyentes que se indican a continuación no se les han podido practicar las siguientes notificaciones por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque, intentada esta última, no se ha podido practicar.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO	DEV. SOL.	DEV: ACOR
	ASUNTO: DEV. TRANSFERENCIA I.V.A.			
B33686726	ESTRUCTURAS GIJON SL	92	10.733	0
B33636366	PESQUERAS GIJON SL	92	13.295	0
B33774035	EL PINDAL MODAS	93	368.586	104.771
10804683L	JUNQUERA GLEZ. GUILLER	93	538.908	61.781
	ASUNTO: DEV. TRANSFERENCIA IMPUESTO SOCIEDADES 92			
A33614322	ALUMINIOS DE GIJON SA		50.184	153.249
B33749599	CAIQUE SA		46.822	0
B33691874	CENTRO DE ESTUDIOS E INV.		27.241	0
B33757592	EMBALAJES TMA SL		37.014	0
B33692146	LUIS Y LUIS TRANSPORTES		335.862	310.062

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	AÑO	DEV. SOL.	DEV: ACOR
B33749599	SAST SOCIEDAD LIMITADA		46.822	0
B33615014	TALLERES DIEGO GARCIA SL		106.899	0
B33753948	TRANSFORMADOS METALICOS G		3.518	0
A33698051	UNIDAD COSTA NORTE SA		135.523	161.619

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación o alternativamente reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación, sin que pueda simultanear ambos recursos.

Gijón, a 9 de febrero de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—3.044(4).

—•—

Vistas las declaraciones correspondientes a los contribuyentes relacionados, practicadas las liquidaciones provisionales que se adjuntan de las que resultan las cantidades a devolver que se indican y efectuada la comprobación de los justificantes documentales de las retenciones y de los pagos fraccionados, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 36-3 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y 159 del Reglamento del Impuesto, de 3 de agosto de 1981, según la nueva redacción aprobada por el Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo, sin perjuicio de la posterior comprobación administrativa a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, procede reconocer el derecho a la devolución del importe que para cada contribuyente se consigna en la presente relación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y ejercicio que se expresa.

A los contribuyentes que se indican a continuación no se les ha podido practicar las siguientes notificaciones por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque, intentada esta última, no se ha podido practicar.

Los recursos y reclamaciones serán los siguientes: recurso previo de reposición, en el plazo de quince día hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEV. SOL.	DEV. ACORD.
	ASUNTO. LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISSICAS, EJERCICIO 91. DEVOLUCIONES DE MAYOR Y MENOR IMPORTE QUE EL SOLICITADO		
11340414	ARIAS SUAREZ ODON CELESTIN	140.640	0
10812826	FDEZ. ALONSO M PAZ	87.982	0
10788277	FDEZ. ALVAREZ JOSE MANUEL	166.359	0
11045129	LOPEZ GARCIA JOSE JAVIER	10.062	0
	ASUNTO: LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS, EJERCICIO 92 DEVOLUCIONES DE MAYOR Y MENOR IMPORTE QUE EL SOLICITADO		
10748737	ALLENDE VICTORERO JOSE M	429.184	0
10825937	ALONSO VEGA CEFERINO ISM	60.806	0
10811658	ALVAREZ GOÑI M CRISTINA S	549.989	425.739
10861165	ALVAREZ HEVIA DAVID	222.252	0
71692841	ALVAREZ PELAEZ LUIS RAMON	518.170	591.890
10612958	AMORES ALVAREZ AVELINO	68.317	0
10580481	ARENAS MIER ANGEL	78.494	26.410
10809496	ARIZA CAÑADA MANUEL ORLANDO	34.575	0
10839395	ARTACHO CAMACHO FCO. JAVIER 164.866	50.044	
10783956	BARCIA GOMEZ M PILA	135.078	105.078
10853761	BARRIENTOS RUIZ ROBERTO	169.567	0
10823259	BILBAO GLEZ. EDUARDO FAUST	9.605	0
9676134	BOYERO GARCIA FIDEL	614.478	237.014
10814516	CABRERO DIAZ SEGUNDO J	89.189	0
10827479	CADIERNO PEREZ M MERCEDES	102.268	45.439
5611868	CALSO NAVARRO CESAR	520.634	494.146
10796455	CALVO PAÑEDA CARLOS LUIS	516.290	419.800
10773700	CAMARA TOMAS ROBERTO	91.486	61.486
10836409	CAMBARROS LOPEZ MANUEL	56.329	56.329
10833009	CASTRO COSTALES MIGUEL A	126.189	92.706
X0340318X	CONRADS MICHAEL PAUL	86.744	71.458
10789535	CORTINA FDEZ. JOSE LUIS	73.868	48.335

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEV. SOL.	DEV. ACORD.
10852890	CORTINA REGUILON JOSE LUIS	55.967	43.967
10449848	CUERVO GARCIA JOSE ANTONIO	117.339	14.624
10827653	CUERVO MUÑIZ RAMON	85.606	80.806
X0358762P	CZABANYI OSCAR DANIEL	21.338	0
10787650	CHAO GLEZ. JOSE ANTONIO M	64.402	0
35232960	DAPENA DIAZ ALFONSO M PEDRO	129.888	68.250
10844949	DE LAFUENTE CANAL HUGO JUAN	309.709	0
10831219	DE LAFUENTE CANAL JOSE RAMON	46.142	0
X0734938L	DEZAKI SHINYA	581.752	403.394
10740796	DIAZ PAÑEDA BALDOMERO	346.764	301.764
11029444	DIAZ SANCHEZ CELESTINO	276.185	267.253
X0333208F	DOS SANTOS ANTERO ALBINA	207.659	186.681
10792862	ERAUSKIN ALLER FCO. JAVIER	299.200	190.756
X0114435X	ESTEVES MANUEL JOAQUIN	127.152	148.611
10169249	ESTEVEZ BLANCO JOSE	208.144	201.900
10787604	FANJUL SUAREZ ANTONIO	109.646	51.669
10788277	FDEZ. ALVAREZ JOSE MANUEL	86.766	1.285
10844771	FDEZ. ANDRES MARTA MARIA	10.156	243
10803573	FDEZ. BLASCO IGNACIO ANTON	19.384	0
10617282	FDEZ. CIENFUEGOS GLICERIO	91.895	0
10926018	FDEZ. FDEZ. JOSE AMABLE	147.307	39.240
10822446	FDEZ. FDEZ. MARIO	1.072.862	988.115
10471683	FDEZ. FDEZ. RUFINO	44.496	32.496
11036104	FDEZ. FRECHOSO JESUS	92.543	208.884
11018460	FDEZ. GARCIA JESUS JULIO	106.683	44.440
10776178	FDEZ. GONZALEZ ROBERTO	141.960	51.805
10806199	FDEZ. LEON JORGE A	127.312	34.942
10000304	FDEZ. LORENZANA EDELMIRO M	114.118	0
10788151	FDEZ. NOVAL JUAN CARLOS	3.953.897	0
10736590	FDEZ. ROBLEDO ARGENTINA	85.560	65.868
1395203	FDEZ. SUAREZ CASIMIRO	73.310	0
X0182317L	FERREIRA DE MELO LAURENTINO	44.283	114.383
10682004	FIDALGO CUESTA ENRIQUE	133.478	141.176
14532766	FIDALGO RUA JOSE	870.558	197.380
10788553	FUENTE ASPIROZ IGNACIO	541.523	537.236
10820561	FUENTES MARTIN RAMON	185.740	144.241
7821967	FUERTES MARTIN LEONOR	123.485	251.044
10649741	GALLEGO CAPELLAN LUIS	81.472	60.252
10846520	GALLEGO VEGA FCO. JAVIER	3.154	0
10808785	GARABAL LUEJE MIGUEL A	465.381	269.305
9587916	GARCIA ARIZAGA LORENZO	175.972	111.031
10805080	GARCIA CALLEJA MANUEL JES	46.694	6.693
10613606	GARCIA CEAN BERMUDEZ JOSE	125.342	101.842
10770418	GARCIA GARCERAN JAIME	80.550	37.985
10401272	GARCIA GONZALEZ ALICIA	37.949	0
52580770	GARCIA GONZALEZ PABLO	155.820	113.820
10832282	GARCIA GUTIERREZ ADOLFO	408.050	392.450
51308802	GARCIA HIPOLA JULIAN	131.563	125.563
31382445	GARCIA MENDEZ JOSE ANTONIO	68.154	49.009
11050835	GARCIA MUÑOZ MAXIMO	67.976	63.176
46328591	GARCIA SUAREZ FCO. JOSE	93.986	67.750
9712504	GARCIA VEGA CESAR	54.328	0
14689751	GENDIVE BARRIGON M PILAR	33.764	29.464
11405956	GIL MARTIN RAUL RUBEN	100.330	82.330
50672723	GOMEZ GLEZ. RODRIGO R	15.138	0
10775991	GOMEZ JUNQUERA FCO. JAVIER	341	0
10826546	GLEZ. ALVAREZ JOSE LUIS	5.636	0
10615504	GLEZ. CIÑERA PAULINO	21.908	0
10617873	GLEZ. DIAZ ALBERTO	49.737	33.159
10776113	GLEZ. FERNANDEZ JOSE IGNAC	376.313	358.313
10798970	GLEZ. FERNANDEZ VALENTIN	703.335	662.511
10808400	GLEZ. FORCELLEDO JOSE MARIA	186.005	122.087
11056830	GLEZ. GONZALEZ ROSALIA	318.338	62.601
10695583	GLEZ. PRESA M JOSEFA	100.992	0
10797183	GLEZ. RIO ALEJANDRO	1.426.260	625.987
32618848	GLEZ. RUIZ CANDIDO	33.286	33.286
10493852	GLEZ. SIERRA JOSE MANUEL	73.252	53.140
10847029	GLEZ. SUAREZ FRANCISCO J	305.600	208.024
33757335	GRANADOS PIÑEIRO RAMIRO	125.961	274.461

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEV. SOL.	DEV. ACORD.
10608667	HERES ACEBAL JUAN ANTONIO	11.652	1.078
10565257	HEVIA FDEZ. BELISARIO	338.584	406.582
10745433	HUERTA SOLARES CESAREO ANT	49.104	0
11030598	IZQUIERDO ANDRINO RAFAEL	31.246	10.667
7832260	JIMENEZ BALLESTEROS SIMON	27.433	14.660
11012064	JOGLAR CORDERA ANGEL	2.728	0
10489184	JOVE FAES PEDRO	123.112	0
51699753	KAISER RAMOS GEMA	73.716	591
10610999	LANZA MARTINEZ LUZDIVINA	71.537	56.085
10806198	LINARES RODRIGUEZ ANTONIO	498.833	432.367
10847294	LOPEZ FDEZ. ADOLFO ANTONIO	157.749	63.217
10786424	LOPEZ GARCIA HILARIO	159.765	153.765
11045129	LOPEZ GARCIA JOSE JAVIER	77.734	0
32213283	LOPEZ LAGO ROSAURA	29.730	26.972
10608704	LOPEZ SAIZ BALBINA	581.868	432.488
12513232	LOPEZ SOTO ENCARNACION	123.060	170.860
35237099	LOREZ BALBOA MANUEL	15.161	0
142724	LOZANO APOLO JERONIMO	1.325.107	389.121
10832352	LOZANO CHAVES MANUEL ANG	20.335	9.851
11396359	MARTIN GOMEZ BIENVENIDA M	211.719	0
31175795	MARTIN ROMERO FCO. ANTONIO	47.547	41.547
10836817	MASERO VAQUERO MANUEL	53.012	90.012
10808660	MAYOR RIVERA PELAYO	49.116	0
10806180	MEANA MORIS JOSE ROBERTO	221.052	63.375
11383884	MENENDEZ BARREIRO LUIS JAV	122.047	85.599
10799981	MENENDEZ DIAZ JOAQUIN MARC	144.313	108.313
11033276	MENENDEZ RODRIGUEZ JUAN J	107.729	3.585
10764888	MORAN MONTE LUIS FERNANDO	99.638	4.638
11376514	MOYA FERRER JOSE ALEJANDRO	82.408	22.408
10788609	MUÑIZ ORDOÑEZ Mª LUISA	130.652	81.041
10852796	NOVAL RODRIGUEZ ANA MARIA	4.239	0
10820625	NUÑEZ MONTESERIN ROSENDO M	76.466	71.666
10830434	OLIVA QUINTANA JOSE MARIA	30.121	23.136
11379796	PASCUAL PEREZ JOSE LUIS	95.970	77.970
11359450	PASTUR PEREZ BALBINO	21.027	7.188
11037645	PAZ PEREZ MANUEL	102.888	42.888
10807974	PEREZ LASTRA EDUARDO	317.317	310.980
10853198	PEREZ RODRIGUEZ M INES	195.40	158.583
10723967	PEREZ SUTIL RGUEZ. ANTONIO	98.565	0
10736439	PIERA RODRIGUEZ M LUISA	184.425	169.425
10820490	POLADURA ORDIALES JOSE A	219.576	147.896
71623396	PORRIÑO SANCHEZ M PILAR	158.466	56.466
10119114	POSADA CHAMORRO MAXIMO	46.923	57.123
10823541	REDONDO GARCIA JORGE	69.341	163.183
10795871	REVUELTA GUTIERREZ SECUND	203.159	146.901
10633157	RIVERO DEL BARRIO LUIS	104.231	0
14202413	ROBLES RODRIGUEZ GONZALO	58.029	0
10747789	RODRIGUEZ CUERVO JOSE M	125.024	42.365
10833519	RODRIGUEZ FDEZ. JOSE RAMON	218.967	168.583
71605006	RODRIGUEZ FDEZ. LAUDINO	8.666	5.761
10855422	RODRIGUEZ FDEZ. LUIS GONZAG	89.968	74.580
10621332	RODRIGUEZ GLEZ. JOSE LUIS	67.360	38.805
10796705	RODRIGUEZ MARTINEZ JULIO J	72.016	0
10777929	RODRIGUEZ MEDINA JUAN ALVA	802.922	768.997
71411326	RODRIGUEZ PAJIN JUAN CARLOS	856.642	656.642
10373114	RGUEZ. VILLASONTE MENDEZ JM	5.143	5.143
10781525	RUBIERA SUAREZ AMALIO ANTO	516.826	281.382
14512236	RUIZ VELEZ JOSE FRUCTUOSO	49.917	11.992
10643129	SALGADO ESTRADA JAIME	739.540	723.226
10848971	SALINAS CRESPO RODRIGO JOS	313.591	266.667
9684368	SANTOS BLANCO BERNARDO	26.446	16.486
10817484	SOLO SANTIAGO JUAN JOSE	23.570	455
10834011	SOTO TRABADELO JUSTO	216.168	108.915
71488865	SOUTO PEREZ OVIDIO	109.378	104.578
10831982	SUAREZ BRAÑA IGNACIO	146.463	97.777
10774904	SUAREZ CAMIN MIGUEL ANGEL	109.750	0
10812432	SUAREZ CAMPOS LUIS B	120.198	60.031
11059614	SUAREZ CANO CARLOS ANGEL	46.051	0
11029534	SUAREZ CASTAÑON JOSE ANT	134.213	36.083

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	DEV. SOL.	DEV. ACORD.
10738056	SUAREZ DEL CUADRO SEBASTIAN 198.278	0	
10308549	SUAREZ FERNANDEZ OSCAR	42.772	22.772
10862125	SUAREZ GARCIA EDUARDO IVAN	3.430	0
71623398	TOCINO GUTIERREZ M CARMEN	81.285	66.773
10841128	VAZQUEZ LIÑEIRA SATURNINO	83.244	0
13702579	VIGO VILLA ENRIQUE	257.150	220.150
33757431	VIZCAINO IRAGO ANTONIO	64.715	33.515

En Gijón, a 9 de febrero de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—3.044(5).

—•—

A los contribuyentes que se indican a continuación no se les han podido notificar la resolución de los recursos presentados por ser desconocidos, ignorarse el lugar o medio de la notificación, o bien porque, intentada esta última, no se ha podido practicar.

En consecuencia, se procede a insertar en este periódico la relación de dichos contribuyentes, con referencia del número de expediente y detalle de la resolución del mismo.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico- Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este auto administrativo.

Por consiguiente, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992) se notifica mediante el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, enviándose simultáneamente al Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sea expuesto en el tablón de edictos.

RELACIÓN QUE SE CITA:

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO
	ASUNTO. DESESTIMACION		
B33653296	ABLANCO CORREDURIA SEG	I.A.E.	92
10568792	ALVAREZ PEON HERMINIO A	I.R.P.F.	92
10827304	PIÑOLE HISPANO ANDRES V	I.A.E.	93
11045889	GONZALEZ ALSUA JOSE J	I.R.P.F.	92
14380473	JUNQUERA ABAD CARLOS	MOD. 300	3T 93
10408666	MIRANDA ALVAREZ M ISABEL	MOD. 130	3T 91
23192150	NAVARRO MAÑAS JUAN	MOD. 300	2T 92
10776597	RAMOS CORRADA MIGUEL	I.R.P.F.	92
10749095	RUBIERA PIDAL JORGE	MOD. 130	2T 92

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
	ASUNTO: ESTIMACION CON DEVOLUCION			
F33603184	COOP. GIJO.AVICU.	SOCIEDADES	0A 91	2.290.057
X0990376L	IGLESIAS FDEZ LUIS	I.R.P.F.	0A 91	170.075
10739073	ORDIERES GALLEGO M.	I.R.P.F.	0A 90	49.443
A33623810	PARCALL SA		I.V.A. 91	528.529
07814924	RGUEZ. GARCIA FELIX	I.R.P.F.	0A 91	26.250
10791587	RUA ALVAREZ MANUEL A	I.R.P.F.	0A 92	25.200
	ASUNTO: ESTIMACION CON BAJA			
14961473	ARAGON ALZUGARAY T	I.R.P.F.	0A 89	1.548.498
10865214	DEL VALLE MON JOSE M	I.A.E.2		
A33207010	DIST PEREZ PEÑA SA	L.FISCAL	90 91	187.591
10298054	RGUEZ. FDEZ. FCO.	I.A.E.	92	—

N.º LIQUIDACION	CONTRIBUYENTE	PERIODO	MOD.	IMPORTE
	ASUNTO: LIQUIDACION A INGRESAR			
150003428	ALCAZAR GUTIERREZ ANG	0A 91	101	340.606
150000558	BORTSOV MAXIM	0A 92	101	1.388.480

En Gijón, a 9 de febrero de 1995.—El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.—3.044(6).

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 (Avilés)

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avilés.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo contra Praviana de Maderas, S.A., c.c.c 33/25.218, por débitos a la Seguridad Social del Régimen General, por importe de 3.803.485 ptas. de principal, más el correspondiente recargo de apremio y costas, lo que hace un total de 4.614.181 ptas., con fecha 15 de febrero de 1995, se ha dictado la siguiente

Providencia

Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 8 de febrero de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Praviana de Maderas, S.A., embargados por diligencia de fecha 17 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo de 1995, a las diez horas, en las oficinas de la Administración de la Seguridad Social de Avilés, calle Fuero de Avilés, núm. 4, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor).

En Avilés, a 15 de febrero de 1995. El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detalla a continuación y cuyo tipo de subasta en primera licitación es el siguiente:

Lote único: Camión I.P.V., modelo 110 TT, matrícula O-3387-AG.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 150.000 ptas.

Tipo de subasta en 2.ª licitación: 112.500 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

Segundo.—Que de no enajenarse los bienes en primera licitación, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, fijando como tipo el 75 por ciento del que sirvió para la primera, agregándose en un único lote todos los pendientes.

Tercero.—En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el dos por ciento del tipo de subasta.

Cuarto.—Todo licitador, para que sea admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desea pujar.

El depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el inicio de la primera licitación, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe, a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de la subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado, o bien durante las licitaciones correspondientes.

Quinto.—Todo depositante, al constituir el depósito, podrá, además, formular postura superior a la mínima, acompañando al sobre que contenga el depósito, otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el lote o lotes a que está referida. Estos sobres serán abiertos al iniciarse la licitación, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Sexto.—El adjudicatario o adjudicatarios deberán completar el pago en el acto o al siguiente día hábil; caso contrario perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesaren, se les adjudiquen los bienes, previo pago, en el plazo de 24 horas, de la totalidad de su postura.

Séptimo.—Los bienes se encuentran en dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen hasta el día anterior al fijado para la subasta, poniéndose previamente en contacto con esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Octavo.—En el caso de no ser enajenada la totalidad o parte de los bienes mencionados en primera o en segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Noveno.—Que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá suspenderse la subasta si se efectúa el pago total de la deuda, incluidos recargo y costas.

Décimo.—Los licitadores, al tiempo del remate podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, precisarán en el acto o, en otro caso, en el momento del pago del precio del remate.

Undécimo.—Los gastos, impuestos, tasas y otros que se originen con posterioridad al acto de adjudicación de los bienes y en relación con el mismo serán por cuenta de los adjudicatarios.

Advertencia: El deudor y su cónyuge, acreedores y demás interesados en el procedimiento se tendrán por notificados a todos los efectos legales mediante el presente anuncio, que será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pravia y en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Asturias, así como publicado en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Avilés, a 17 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo.—3.255.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de Aller, en sesión plenaria del día 2 de febrero de 1995, la Ordenanza número 5, reguladora del precio público que se establece por la administración, gestión y cobranza del fondo denominado seguro porcino de Aller, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dicho acuerdo provisional durante 30 días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición al público sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, a cuyo tenor el texto íntegro de la Ordenanza número 5 sería el siguiente:

Ordenanza núm. 5, Reguladora del precio público que se establece por la administración, gestión y cobranza del fondo denominado seguro porcino de Aller

Artículo 1. *Hecho imponible:*

Administración, gestión y recaudación del fondo destinado a compensar los perjuicios que se pudieran rogar a los propietarios de ganado porcino residentes en este término municipal, como consecuencia del informe y reconocimiento del Veterinario Oficial de Salud Pública de Aller, por el que se ponga de manifiesto la imposibilidad del aprovechamiento de carnes del citado animal por estar atacado de triquinosis, cirticecosis o solitaria y tuberculosis.

Artículo 2. *Sujeto pasivo:*

Las personas físicas propietarias de ganado porcino sacrificado para consumo familiar, residentes en este término municipal.

Artículo 3. *Bases y tarifas:*

3.1.—El precio público se fija a razón de 200 ptas. por cabeza de ganado, de las cuales 100 ptas. se destinarán a cubrir gastos de gestión, administración y cobranza del Ayuntamiento, y 100 ptas., a remediar los daños y perjuicios que por las causas expuestas en el artículo 1 se irrogasen a los dueños de cerdos decomisados.

3.2.—El precio será exigible juntamente con el permiso de matanza.

3.3.—En lo demás que afecte a este servicio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión Gestora del Seguro Porcino de Aller.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación definitiva por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Aller.

Aller, a 9 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.967.

DE CANDAMO

Anuncio

El Pleno Corporativo, en la sesión celebrada el día 10 de febrero de 1995, aprobó los siguientes expedientes de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de 1995:

— Expediente de suplementación de créditos, financiado a través de un préstamo por importe de 3.000.000 de pesetas a concertar con la entidad Banco Pastor, con las siguientes características: tipo de interés, 13%; amortización, 4 años; con destino a la compra de tractor destinado al servicio de limpieza viaria.

— Expediente de transferencia de créditos por importe de 3.635.338 ptas.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 y concordantes de la Ley 39/1988, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. Transcurrido el mismo sin que se haya presentado ninguna, quedará aprobado el expediente de forma definitiva.

Candamo, a 13 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.858.

DE CASTRILLON

Anuncios

Solicitud de licencia municipal para actividad industrial

Por don Amado Llano Linde, de Grado, La Barraca, núm. 14, se ha solicitado licencia municipal para actividad de cafetería en Piedras Blancas, C/ Alcalde José Fernandín, núm. 25, bajo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las pertinentes reclamaciones.

Piedras Blancas, 13 de febrero de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—2.969.

—•—

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial

relativa al expediente 154/95, de conformidad con los siguientes términos:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón, en un área de superficie aproximada de ochenta y dos mil metros cuadrados, ubicada en las parcelas 14, 12 y 9 del Polígono 12 de Castrillón, de conformidad con la propuesta formulada por los servicios técnicos municipales obrante en el expediente 154/95.

Segundo.—Aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de ejecución correspondiente, que incluye la superficie y parcelas señaladas en el apartado anterior, cuyos límites son los siguientes:

— Norte: Resto de las parcelas 14, 12 y 9 del Polígono 12 de Castrillón.
— Sur: Parcelas 01 y 02 de la manzana 29.98-1 del parcelario de urbana de San Juan de Nieva.
— Este: Camino situado en la parcela 9 del Polígono 12 de Castrillón que da acceso a los depósitos de agua de AZSA desde el núcleo de San Juan de Nieva.
— Oeste: Camino dentro de la parcela 14 del Polígono 12 de Castrillón que parte desde la carretera de Salinas a San Juan de Nieva en dirección a la balsa núm. 1.

Tercero.—Determinar para la ejecución de las previsiones contenidas en la modificación que se trata el sistema de expropiación afectando a las fincas y titularidades siguientes: parcelas 14, 12 y 9 del Polígono 12 de Castrillón, propiedad del Ayuntamiento de Castrillón (integradas en la finca denominada "El Espartal", núms. 5-6 del Inventario municipal de Bienes).

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo, a fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda conocer y examinar la documentación integrada en el precitado expediente y presentar los escritos de alegaciones que se estimen convenientes, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia.

En Piedras Blancas, a 24 de febrero de 1995.—El Alcalde en funciones.—3.372.

DE GRADO

Anuncio

Vista la solicitud de don Marco Antonio Menéndez Díaz de licencia de obra para la adecuación de local, sito en la calle El Bolado, s/n., con el fin de destinarlo a Karaoke y hallándose el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, por el presente se hace público para que quienes consideren que resultan afectados por dicha instalación puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

En Grado, a 7 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.752.

—•—

Edicto

Expediente de modificación del Presupuesto del ejercicio 1994

Aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificación del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio 1994, al no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición al público, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos de la referida modificación:

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Suplementos de crédito	
1. Gastos de personal	7.001.260
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	23.869.065
4. Transferencias corrientes	2.791.456
6. Inversiones reales	837.661
Total suplementos de crédito	34.499.442
B) Créditos extraordinarios	
1. Gastos de personal	175.000
6. Inversiones reales	1.649.365
Total créditos extraordinarios	1.824.365
Total suplementos y créditos extraordinarios	36.323.807

Financiación:

Capítulos y denominación	Pesetas
1.—Por transferencias de crédito	
1. Gastos de personal	12.102.000
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	1.295.010
7. Transferencias de capital	1.500.000
Total transferencias de crédito	14.897.010
2.—Utilización de parte del remanente líquido de Tesorería	
8. Activos financieros	21.426.797
Total financiación	36.323.807

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158 de la mencionada Ley, contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Grado, a 7 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.753.

DE LLANERA

Anuncios

El Ayuntamiento de Llanera solicita licencia para instalación de depósito de G.L.P. en Pondal, Lugo de Llanera.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha instalación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Llanera, 7 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.583.

—•—

Don José Luis García Fernández solicita licencia para ampliación de edificio de vivienda en Veyo, 17, Villardeveyo.

Lo que se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por dicha ampliación puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, a contar de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Llanera, 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.963.

DE MIERES

Edicto

Por Robert Joseph Laudato, con domicilio en Loredo (Fondos de Villa), Mieres, se solicita licencia para apertura de depósito de G.L.P. a instalar en Loredo, Fondos de Villa, s/n. (Mieres).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, apartado 2-a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por tal actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Mieres, 3 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.964.

DE NAVA

Edictos

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Promociones Castañera, S.L. licencia municipal para la apertura de instalación de depósito de gas propano en azotea de edificio, a emplazar en C/ La Barraca, 21-23, Nava, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Nava, a 14 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.751.

—•—

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por Promociones Castañera, S.L. licencia municipal para la apertura de guardería de vehículos en semisótano de edificio, a emplazar en C/ La Barraca, 21-23, Nava, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Nava, a 14 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.750.

—•—

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero, el Presupuesto general para el ejercicio de 1995, así como la plantilla que comprende todos los puesto de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, estarán de manifiesto al público, en la Intervención de esta entidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

I.—*Resumen por capítulos*

Estado de gastos:

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	94.000.000
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	73.675.000
3. Gastos financieros	4.550.000
4. Transferencias corrientes	26.450.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	232.825.000
7. Transferencias de capital	3.100.000
8. Activos financieros	2.400.000
9. Pasivos financieros	7.850.000
Total Presupuesto de gastos	444.850.000

Estado de ingresos:

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	61.750.000
2. Impuestos indirectos	5.425.000
3. Tasas y otros ingresos	49.125.000
4. Transferencias corrientes	92.250.000

5. Ingresos patrimoniales	80.150.000
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	137.650.000
8. Activos financieros	2.400.000
9. Pasivos financieros	16.100.000
Total Presupuesto de ingresos	444.850.000

II.—*Plantilla de personal para 1995*

Escalas y subescalas	Núm. plazas	Grupo	Observaciones
Funcionarios:			
Habilitación Nacional:			
Secretario	1	A	
Interventor	1	A	Dedicación 40%
Escala Admón. General:			
b) Administrativos:			
Tesorero	1	C	
Recaudador	1	C	
c) Auxiliares:			
Aux. Secretaría	2	D	
Aux. Intervención	1	D	Vacante
Escala Admón. Especial:			
a) Técnica:			
Aparejador	1	B	Dedicación 28,5%
b) Servicios Especiales:			
Cabo Policía Local	1	D	Vacante
Guardia Policía Local	3	D	
c) Personal de Oficios:			
Encargado de Obras	1	D	
Operario de Obras	5	E	
Operario de Aguas	1	E	
Conserje Escuelas	1	E	
Operario Limpieza	2	E	Uno dedicación 18,7%
Total funcionarios	22		
Personal Laboral fijo:			
Escala Admón. Especial:			
a) Técnica:			
Ing. Técnico Agrícola	1	B	Exced./Dedicación 50%
c) Personal de Oficios:			
Oficial 1.ª Obras	1	D	
Oficial 1.ª Aguas	1	D	
Operario de Obras	2	E	
Total personal laboral fijo	5		
Personal Laboral temporal:			
Axiliar Intervención	1	D	
Bibliotecario	1	E	
Operario Jardinería	1	E	
Conductor Hormigonera	1	E	
Operario Obras	2	E	
Operario Limpieza	1	E	Dedicación 29%
Total personal laboral temporal	7		

Nava, a 9 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.966.

—•—

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Diego Montes Montes licencia municipal para la apertura de guardería de vehículos, a emplazar en Avda. de la Constitución, núm. 2, Nava, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Nava, a 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.965.

DE RIBERA DE ARRIBA

Edicto

Por no haberse presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito núm. 1, aprobado inicialmente por el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 1994, queda aprobado definitivamente el mismo, con el siguiente resumen:

Créditos extraordinarios

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Deducciones	Consignación actual
Primero	———	175.927	———	175.927
Segundo	———	300.000	———	300.000
Sexto	———	3.550.000	———	3.550.000

Suplementos de crédito

Capítulo	Consignación anterior	Aumentos	Deducciones	Consignación actual
Primero	62.848.882	221.648	———	63.070.530
Segundo	59.123.847	500.000	1.111.356	58.012.491
Tercero	2.633.969	2.083.089	———	4.717.058
Sexto	41.342.649	12.420.872	———	53.763.521
Séptimo	2.081.349	———	1.630.394	450.955

Financiación

Transferencias	2.741.750
Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	16.509.786

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ribera de Arriba, 13 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.962.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Anuncio

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995, se somete a información pública por un período de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

En San Tirso de Abres, a 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.—3.037.

—•—

Edictos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1994, dentro del vigente Presupuesto municipal, por un importe de un millón cuatrocientas veintiuna mil setecientas sesenta y cuatro pesetas (1.421.764 ptas.), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el artículo 150.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

San Tirso de Abres, a 16 de febrero de 1995.—El Alcalde.—3.039.

—•—

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y de la tasa por licencia de apertura de establecimientos, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra los presentes acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente día a la publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

"Artículo 6.º—Exenciones y bonificaciones:

1.—Estará exenta del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra, cuando el promotor sea el Principado de Asturias u otra Administración Pública.

2.—Tendrán una bonificación del cincuenta por ciento del importe de la cuota del impuesto las instalaciones, construcciones u obras realizadas en el Polígono industrial de San Tirso de Abres.

3.—Para obtener la exención o bonificación del impuesto será necesaria previa petición por escrito por parte del interesado".

Ordenanza de la tasa por licencia de apertura de establecimientos

"Artículo 7.º—Exenciones y bonificaciones:

Los establecimientos industriales o fabriles que se ubiquen en el Polígono industrial de San Tirso de Abres gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento de la cuota tributaria, previa petición por escrito del interesado".

San Tirso de Abres, a 1 de febrero de 1995.—El Alcalde.—3.038.

DE SOBRESCOBIO

Bases de la subasta de piezas de caza mayor aprobadas por la Corporación en sesión de 20 de enero de 1995

1.º *Objeto:* Es objeto de la siguiente subasta los permisos para la caza de 7 rebecos, 3 corzos y 2 venados.

2.º *Tipo de licitación:* Se establece un precio inicial para cada una de las especies que es el que sigue, pudiendo ser mejorado al alza:

Rebeco: 150.000 ptas.
Corzo: 140.000 ptas.
Venado: 255.000 ptas.

Este precio comprende únicamente el coste del permiso. Los gastos adicionales serán de cuenta del cazador.

3.º *Fianzas:* Las fianzas para concursar en la subasta serán de 10.000 ptas. por cada pieza, debiendo presentar tantas fianzas como piezas por las que se puje. Estas podrán presentarse en metálico al presentar la oferta, a través de transferencia a la cuenta del Ayuntamiento núm. 0200001067 del Banco de Asturias, sucursal (0053) de Rioseco, o mediante aval, junto con la documentación contenida en el sobre.

4.º *Apertura de plicas:* La fecha de la subasta será el día 26 de marzo, a las doce de la mañana, en el bajo de la Casa Cultural del Ayuntamiento.

5.º *Presentación de plicas:* Podrán concurrir a la subasta todas aquellas personas que lo deseen, haciéndose constar que la cacería se realizará sólo por cazadores legalmente documentados para concurrir a ella. Se admitirá la representación acreditada fehacientemente.

Para concurrir a la subasta será obligatorio utilizar los sobres normalizados que para cada especie ha aprobado el Ayuntamiento de Sobrescobio (los cuales estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales pudiendo, asimismo, solicitarse por correo), entendiéndose que deben presentarse tantos sobres como piezas por las que se puje, es decir, uno por cada pieza.

No se admitirán las ofertas presentadas en sobres distintos a los señalados anteriormente.

Los sobres se podrán presentar en las oficinas municipales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, en horas de oficina, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de plicas. Durante los ocho primeros días de dicho plazo se admitirán reclamaciones contra los pliegos de condiciones particulares, en cuyo caso el plazo de presentación quedaría suspendido.

6.º *Documentación:* Se ajustará a la exigida en el pliego de condiciones, debiendo presentarse en los sobres normalizados aprobados por el Ayuntamiento para cada especie, utilizando uno por cada pieza por la que se puje. Cada sobre deberá contener la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

b) Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, necesaria para participar en la subasta (en caso de aval o transferencia).

c) Declaración de obligarse bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto en las Leyes Reguladoras de la Caza y aceptando cuantas obligaciones se deriven de este pliego de condiciones en documento aportado por el Ayuntamiento.

d) Oferta económica por la pieza por la que se puja de acuerdo con el siguiente modelo de proposición aprobado por el Ayuntamiento.

"Don ..., mayor de edad, en plena capacidad jurídica y de obrar, domiciliado en ..., calle ..., núm. ..., teléfono ..., en nombre y representación de (propio o de ...), enterado de la subasta de piezas de caza mayor en el coto de Sobrescobio, ofrece el precio de ... ptas. (en guarismo y letra), por la caza de un

..., a ... de ... de 1995".

7.º *Apertura de plicas:* La subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sobrescobio o persona en quien delegue.

Se examinarán los documentos contenidos en los sobres, eliminando a aquellos licitadores que no hayan cumplido todos los requisitos señalados en estas bases.

Posteriormente, se procederá a abrir los sobres, adjudicándose las piezas a aquellos que hayan ofrecido las mejores ofertas.

En caso de empate se resolverá por sorteo.

Si quedase algún permiso pendiente, la Mesa decidirá en el mismo momento su utilización o nueva subasta.

8.º *Forma de pago:* El pago deberá formalizarse en el plazo de una semana y deberá efectuarse, bien en efectivo o mediante ingreso en la cuenta núm. 0100001076 del Banco de Asturias, sucursal (0053) de Rioseco.

Transcurrido el plazo de una semana sin que se hubiera hecho efectivo el pago, se procederá a adjudicar la pieza al licitador que hubiese ofrecido la cantidad siguiente más próxima, perdiendo el primer licitador el importe de la fianza.

9.º *Fechas de caza:* Las fechas serán las que dispongan la Sociedad Astur de acuerdo con el Plan Regional de Caza aprobado por el Principado de Asturias.

El Ayuntamiento se ofrece a facilitar la gestión para la elección de fecha entre la Sociedad Astur de Caza y el adjudicatario.

Los permisos estarán depositados en el Ayuntamiento hasta que se comunique la fecha en que se realizará la cacería.

10.º *Duración del permiso:* El permiso tendrá una validez de tres días para la especie de corzo y dos días para las de rebeco y venado; los permisos podrán ser utilizados por el adjudicatario o transferirse a terceras personas siempre que éstas reúnan la condición de cazador legalmente documentado, debiendo en este caso ponerse en conocimiento del Ayuntamiento.

11.º *Sanciones de cacería:* Serán las previstas por la Ley y Reglamento de Caza del Principado de Asturias.

Rioseco, a 17 de febrero de 1995.—El Alcalde.—3.244.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Fraga Traseira, en representación de Carastur, S.A., de Tapia de Casariego, licencia municipal para la apertura de un taller de reparación de automóviles, ramas mecánica y electricidad, a emplazar en la C/ Gonzalo Méndez de Cancio, Tapia de Casariego, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Tapia de Casariego, a 13 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.968.

DE VALDES

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jesús Segurola Pérez, con domicilio en Setienes, Valdés, licencia municipal para construcción de nave agrícola para establo y henil y depósito de purines, a emplazar en Setienes (Valdés), cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En Luarca, a 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.586.

DE VEGADEO

Edicto

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jacinto Rodríguez Prieto licencia municipal para la reforma y ampliación de estabulación, a emplazar en Herrería de Meredo, de este término, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del artículo 30, del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inser-

ción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Vegadeo, a 10 de febrero de 1995.—La Alcaldesa.—2.749.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

Por don Hernán Fernández Alvarez se solicita de este Ilmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano a granel de 2.450 litros de capacidad, en terreno sito en La Faza, del barrio La Corolla, de Quintueles.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 (RAM), en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre período de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende instalar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaviciosa, 8 de febrero de 1995.—El Alcalde.—2.585.

MANCOMUNIDAD DE LAS CINCO VILLAS

Anuncio

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general de esta entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.—Resumen del referenciado Presupuesto para 1994:

Ingresos:

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
3. Transferencias corrientes	173.644.896
B) Operaciones de capital	
7. Transferencias de capital	2.255.104
Total ingresos	175.900.000

Gastos:

Capítulos y denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	132.462.700
2. Gastos en bienes corrientes y serv.	33.164.696
3. Gastos financieros	1.000.000
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	9.272.604
Total gastos	175.900.000

2.—Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad aprobadas junto con el Presupuesto general:

	Núm. de plazas
a) Plazas de funcionarios:	
1. Con habilitación nacional:	
1.1 Secretario	1
b) Personal fijo:	
Denominación puesto:	
Técnico Administración General	1
Arquitecto	1
Ingeniero superior	1
Delineante	1
Auxiliar administrativo	1
Oficiales de 1.ª	6
Peones	5
Asistentes sociales	2
c) Personal eventual:	
Denominación puesto:	
Economistas	2
Auxiliar administrativo	2
Conserje	1
Informador juvenil	1
Delineante	1
Oficial de 1.ª	1
Peones	7
Asistente social	1
Cuidadoras (servicio ayuda a domicilio)	15
Profesores de Música	8
Profesores de E.G.B.	2

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

En Muros de Nalón, a 13 de febrero de 1995.—El Presidente.—2.763.

PARROQUIA RURAL DE ORLE

(Caso)

Edictos

Por la Junta de la Parroquia Rural de Orlé han sido aprobadas las cuentas anuales de los Presupuestos ordinarios correspondientes a los años 1993 y 1994, las que se exponen al público mediante edictos en los sitios de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a efectos de reclamaciones, durante el plazo reglamentario fijado por la Ley. Las mismas podrán ser presentadas en dicha Junta o ante el Ayuntamiento de Caso.

Orlé de Caso, a 9 de febrero de 1995.—El Presidente.—3.030(1).

—•—

Habiendo sido aprobados por esta Junta los Presupuestos ordinarios de ingresos y gastos, nivelados en 3.922.156 pesetas, que habrán de regir para el actual año de 1995, los mismos quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones, las que podrán presentarse a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, durante el plazo fijado por la Ley, ante esta Junta o ante el Ayuntamiento de Caso.

Orlé de Caso, a 10 de febrero de 1995.—El Presidente.—3.030(2).

CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCION CIVIL (CEISPA)

Anuncio

Presupuesto general para el ejercicio 1995

En la Intervención del CEISPA y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto general para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno en reunión celebrada el día 6 de febrero de 1995.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 citada a que se hace referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.
b) Oficina de presentación: Registro del CEISPA.
c) Organo ante el que se reclama: Junta de Gobierno.

La Morgal, a 7 de febrero de 1995.—El Vicepresidente primero del Consorcio y Director Regional de Interior y Protección Civil.—2.587.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

V. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ASTURIAS

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.529 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y tres más, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, sobre justiprecio de la finca número 42 A, expediente 288/94.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.546.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.535 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.536 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.537 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(3).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.538 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(4).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.539 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(5).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.540 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y tres más, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, expediente 338/94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(6).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.541 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y tres más, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, expediente 339/94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.547(7).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-admi-

nistrativo número 1.543 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.548(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.544 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.548(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.545 de 1994, Sección 1.ª, por don Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 5-5-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.548(3).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.570 de 1994, Sección 1.ª, por el Letrado don Emilio Menéndez Alonso, en nombre y representación de don Hermenegildo González Alvarez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 8 de noviembre de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 18 de octubre de 1993, sobre acta de infracción número 2.842/93.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.550.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.576 de 1994, Sección 1.ª, por el Procurador don Jesús Vázquez Telenti, en nombre y representación de doña Francisca Junco Luis, contra Resolución del Ayuntamiento de Piloña, de fecha 25 de octubre de 1994, sobre sanción por infracción urbanística.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.551(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.577 de 1994, Sección 1.ª, por el Procurador don Jesús Vázquez Telenti, en nombre y representación de la empresa P.H.B. Weserhutte, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 6 de octubre de 1994, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 5 de mayo de 1994, sobre acta de liquidación número 1.457/93.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.551(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.578 de 1994, Sección 1.ª, por el Letrado don Víctor Manuel Martín Alvarez, en su propio nombre y representación, contra Resolución del Ayuntamiento de Langreo de fecha 25 de agosto de 1994, sobre sanción de tráfico, expediente 777/94.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.551(3).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.566 de 1994, Sección 1.ª, por don José Corro Ramos, contra el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, sobre ocupación de espacio público, por don Benigno Martínez Menéndez, Rfe. 188/17.01.94.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.655.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.568 de 1994, Sección 1.ª, por Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., contra el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (Consejería de Industria, Comercio y Turismo), sobre costo de variación del tendido eléctrico subterráneo en la calle Leopoldo Alas, de Oviedo, Expte. R-192/88.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.656(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.569 de 1994, Sección 1.ª, por don Francisco Sánchez Pérez, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre acta de infracción número 6/94.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.656(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.579 de 1994, Sección 1.ª, por Sodes, S.A., contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Siero, de 4-8-93, sobre licencia de obras.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.657.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.582 de 1994, Sección 1.ª, por Luisa María Llera Victorero contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 8-4-94, sobre acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.658.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.583 de 1994, Sección 1.ª, por Cofisa, S.A., contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, de 23-11-94, sobre licencia urbanística.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.659.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.584 de 1994, Sección 1.ª, por Rufino Abelardo Meana Rodríguez, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Siero recaída en expediente 1.013/92, de obras.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.660(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.585 de 1994, Sección 1.ª, por don Fermín López Carpintero, contra el Ayuntamiento de Mieres, sobre deficiencia de viviendas en B.º San Francisco de Turón.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.660(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.586 de 1994, Sección 1.ª, por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra el Ayuntamiento de Oviedo, sobre decreto de realización de obras en puente ferroviario, calle Nicolás Soria.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.660(3).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.587 de 1994, Sección 1.ª, por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), contra el Ayuntamiento de Mieres, sobre acceso a la localidad de Rebollo, Ujo, señalización paso nivel.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.660(4).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.589 de 1994, Sección 1.ª, por doña Sofía Roces Menéndez, contra el Ayuntamiento de Gijón, sobre sanción, expediente número 94.14350.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.660(5).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.591 de 1994, Sección 1.ª, por Enrique Espinedo González y otros, contra Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Asturias, de 16-6-94, sobre justiprecio de finca.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.661(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.592 de 1994, Sección 1.ª, por María Victoria Fernández García, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, de 23-9-94, sobre licencia para instalación de carpintería.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.661(2).

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.593 de 1994, Sección 1.ª, por Sanatorio Begoña, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 25-10-93, sobre acta de liquidación.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.661(3).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.594 de 1994, Sección 1.ª, por don Ernesto Martínez Fernández, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Gijón, de 11-6-93, sobre liberación de terrenos municipales.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.661(4).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.596 de 1994, Sección 1.ª, por Alberto Rubio Muñiz, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, sobre sanción de tráfico.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.662(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.597 de 1994, Sección 1.ª, por Robustiano Muñiz González, contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 19-4-93, sobre acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.662(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.599 de 1994, Sección 1.ª, por Hostería La Casona de Jovellanos, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 27-12-93, sobre acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.739.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.601 de 1994, Sección 1.ª, por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 5-5-94, sobre acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.740.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.603 de 1994, Sección 1.ª, por don José Luis Alvarez Fernández del Campo, contra Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Mieres, de 29-12-93, sobre aprobación definitiva del estudio de detalle correspondiente a la unidad de actuación número 5 de Ujo.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.741(1).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.604 de 1994, Sección 1.ª, por Grupo El Arbol Grelar, S.A., contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre acta de infracción número 1.368/93.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.741(2).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.605 de 1994, Sección 1.ª, por don José María Abascal Peláez, contra el Ministerio de Justicia e Interior (Delegación del Gobierno en Asturias), sobre infracción al reglamento de armas.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.741(3).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.606 de 1994, Sección 1.ª, por doña Pilar Quesada García, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, expediente 1.298/92, sobre sanciones y liquidaciones. Acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.741(4).

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.607 de 1994, Sección 1.ª, por Edipesa, S.L., contra Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre acta de infracción número 3.552/93.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.741(5).

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.609 de 1994, Sección 1.ª, por la entidad Granja de Pinos, Sociedad Agraria de Transformación (S.A.T.), contra el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, Resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo, expediente sancionador número P-6/92 del Servicio de Caza y Pesca Fluvial.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 19 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.742.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.616 de 1994, Sección 1.ª, por Iberdrola, S.A., contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 11-3-93, sobre acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.743.

—•—

Ante esta Sala, Secretaría de don Alfonso Gredilla de la Fuente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.620 de 1994, Sección 1.ª, por Hermanos Ornia, S.L., contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Asturias, de 29-7-93, sobre acta de infracción.

Lo que cumpliendo lo ordenado se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Oviedo, a 20 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.744.

SALA DE LO SOCIAL

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, con el núm. 1.059/94, siendo recurrente el Fondo de Garantía Salarial, y recurridos José Luis Alonso Alonso y 110 más y otros, en materia de indemnización, recayó la resolución que copiada literalmente dice:

Providencia

Ilmos. Sres.: Presidentes, García González y Felgueroso Fernández.

En Oviedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase al rollo de su razón. Se tiene por preparado a instancia del demandante recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia recaída en este rollo, el cual, junto con los autos, se elevará a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, previo emplazamiento de las partes, por término de quince días. Lo acordó la Sala y firma el Ilmo. Sr. Presidente. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin que sirva de emplazamiento en forma a Unión Técnica de Soldadura, S.A., en ignorado paradero, a fin de que en término improrrogable de quince días comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho, personándose en forma, expido la presente que firmo y sello en Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—La Secretaria.—19.556.

—•—

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias,

Certifica: Que en el procedimiento seguido ante este Tribunal, señalado con el núm. 1.059/94, siendo recurrente el Fondo de Garantía Salarial, y recurridos José Luis Alonso Alonso y 110 más y otros, en materia de indemnización, recayó la resolución que copiada literalmente dice:

Fallamos

Que estimando el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Gijón, en los autos sobre indemnización seguidos a instancia de don José Luis Alonso Alonso y 110 más contra el organismo recurrente y las empresas Unión Técnica de Soldadura, S.A., Unión Ibérica de Soldadura, S.A., Gevensa, S.A., y Avda. de Portugal Setenta y Seis, S.A., revocamos la sentencia de instancia y, con desestimación de las demandas, absolvemos a los demandados de los pendientes deducidos en su contra.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días. Incorpórese el original al correspondiente libro de sentencias; líbrese certificación para unión al rollo de su razón; notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia y una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de la presente.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Sala, a fin de que sirva de notificación en forma a Unión Técnica de Soldadura, S.A., en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Oviedo, a 16 de diciembre de 1994.—La Secretaria.—19.557.

AUDIENCIA PROVINCIAL

SECCION CUARTA

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación núm. 217/94, dimanante de los autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo, seguidos entre Banco Asturias, S.A., representado por el Procurador Marcos Rodríguez Vaquero y Ana María Ramos Antuña, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 5-12-94, que contiene el siguiente

Fallo

Estimar el recurso de apelación formulado por el Banco de Asturias, S.A., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo, con fecha 29 de julio de 1992, cuya resolución revocamos. Y con estimación de la demanda formulada por Banco de Asturias, S.A., contra don Marcos Rodríguez Vaquero y doña Ana María Ramos Antuña, condenamos a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de cuatrocientas setenta mil setecientas treinta y nueve pesetas, más los intereses pactados, con expresa imposición a los demandados de las costas procesales de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las del recurso.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 7 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.362.

—•—

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación núm. 151/94, dimanante de los autos de juicio de cognición procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, seguidos entre La Llada Santa, S.L., representada por la Procuradora María Jesús García Castañón Suárez, y personas desconocidas integrantes de la comunidad hereditaria de don Juan José Cano Zorrilla, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 5-12-94, que contiene el siguiente

Fallo

Estimar el recurso de apelación formulado por la entidad La Llada Santa, S.L., contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, con fecha 6 de mayo de 1993, cuya resolución revocamos y con estimación de la demanda formulada por la entidad La Llada, S.L., contra doña María Jesús García-Castañón Suárez y contra las personas desconocidas integrantes de la comunidad hereditaria de don Juan José Cano Zorrilla; declaramos resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero del edificio núm. 5, de la calle Cervantes, de esta capital, concertado entre las partes, condenando a los demandados a que lo dejen libre y a disposición de la actora, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren dentro del término legal. Todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas procesales de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las causadas en el presente recurso.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales y se expide la presente en Oviedo, a 7 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.361.

—•—

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación núm. 149/94, dimanante de los autos de juicio de cognición 1.265/92, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Gijón, seguidos entre Pilar García Soto, representada por el Procurador Sr. Déumez, contra Dulce María Joglar Rodríguez, Antonio Fernández Joglar y herederos indeterminados e inciertos de don Antonio Fernández Rodríguez, en cuyo rollo de apelación se dictó sentencia con fecha 7-12-94, que contiene el siguiente

Fallo

Estimar parcialmente el recurso de apelación formulado por doña Pilar García Soto contra la sentencia que con fecha 19 de noviembre de 1993 dictó el Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón, y revocar dicha resolución en el único sentido de incluir entre las reparaciones el arreglo de falso techo de escayola del baño de la vivienda, confirmándola en los demás extremos y sin especial pronunciamiento sobre las costas del recurso.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 14 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.552.

—•—

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el rollo de apelación núm. 591/93, dimanante de los autos de juicio de incidente procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, seguidos entre Remedios Menéndez Lavandera, representados por el Procurador Argüelles Landeta, contra José Luis Menéndez Lavandera, María Luisa Menéndez Lavandera, Cróstoma Alvarez García y Julia Menéndez Alvarez, en cuyo rollo de apelación se dictó auto con fecha 28 de noviembre de 1994, que contiene el siguiente

Acuerdo

Estimar el recurso de apelación formulado por doña Remedios Menéndez Lavandera contra el auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, en el incidente de impugnación de cuentas y revocar dicha resolución en el único sentido de excluir de los gastos el importe de los recibos de la contribución territorial correspondientes al año 1987, confirmando dicha resolución en los demás extremos, sin especial pronunciamiento sobre las costas causadas en ambas instancias.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 12 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.554.

SECCION QUINTA

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación núm. 253/94, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 137/91, tercería de mejor derecho, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís, seguidos entre don José Ramón Fernández Fuentes, representados por el Procurador Riera González, contra otros y don José Luis Santamaría Maldonado, doña Estrella Fernández Fuentes, don José Alberto Rodríguez Jambrina, doña Carmela Antoranz Fondón, don Fernando Caso Roiz, doña Ana Isabel Fernández Soto y personas desconocidas o inciertas en rebeldía, en cuyo rollo se dictó sentencia en fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que contiene el siguiente

Fallo

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don José Ramón Fernández Fuentes y del Ministerio de Economía y Hacienda, contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Onís, la que se confirma, con expresa imposición de las costas del recurso a los recurrentes.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 9 de diciembre de 1994.—La Secretaria.—19.553.

—•—

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación núm. 761/93, dimanante de los autos de juicio de menor cuantía núm. 181/92, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Lena número 1, seguidos entre Abilio Fernández Fernández, representado por el Procurador Sr. Suárez Saro, contra Manuel Arsenio Fernández Fueyo, Ayuntamiento de Pola de Lena y herederos de Fidela Fernández Fueyo, estos dos últimos incomparecidos en esta alzada, en cuyo rollo

de apelación se dictó sentencia con fecha 10-6-1994 que contiene el siguiente,

Fallo

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Abilio Fernández contra la sentencia dictada en este proceso por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pola de Lena, la que se confirma, con imposición de las costas de la alzada a la parte apelante.

Por la presente se notifica dicha sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 2 de diciembre de 1994.—La Secretaria.—18.881.

SECCION SEXTA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el rollo de apelación núm. 732/94, dimanante de los autos de juicio verbal civil núm. 648/93, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Oviedo, promovidos por Mapfre Mutualidad de Seguros, contra don David Turienzo Santos y otros, representados por los Procuradores, en cuyo rollo se dictó sentencia en fecha 21-11-94, que contiene el siguiente

Fallo

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Mapfre Mutualidad de Seguros, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Oviedo, en autos de juicio verbal núm. 648/93, promovidos por David José Turienzo Santos, contra la anterior parte y otros, debemos revocar parcialmente la referida resolución, en los extremos relativos al importe de indemnización por daños, que se condena abonar a los codemandados que deben excluirse los de la parte delantera de vehículo, operación que se reserva para la fase de ejecución de sentencia. Confirmando los restantes pronunciamientos. No procede hacer especial declaración de las costas de ambas instancias.

Por la presente se notifica esta sentencia a las partes incomparecidas en esta instancia, don Iván Ivler y don Andrés Galán Liakhov, a los fines legales, y se expide la presente en Oviedo, a 12 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.555.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJON NUMERO 1

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

El Magistrado Juez don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón y su partido, pronuncia la siguiente

Sentencia

En el juicio ejecutivo núm. 550/94 sobre reclamación de cantidad promovido por Guillermo Putze Zugasti, representado por el Procurador Sr. Moliner González bajo la dirección del Letrado Sr. Menéndez Rey, contra don Juan Antonio Díaz Portales Gómez Pastrana, representado por la Procuradora Sra. Tola García y bajo la dirección del Letrado Sr. González González, y contra María Luisa Zapico Menéndez y María Jesús del Carmen Sánchez Calleja Callado, declarada en rebeldía,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de Juan Antonio Díaz Portales Gómez Pastrana, María Luisa Zapico Menéndez y María Jesús del Carmen Sánchez Calleja Callado para hacer pago a Guillermo Putze Zugasti de la cantidad de 84.000 pesetas de principal, intereses correspondientes de dicha cantidad, hasta el pago anteriormente ordenado, condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen.

Esta sentencia deberá notificarse en la forma prevista en la Ley, de no solicitarse la notificación en persona del deudor rebelde.

En Gijón, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, quien a no ser firme la sentencia podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente en Gijón, a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.564.

Doña María de los Angeles Lago Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Doy fe y certifico: Que en los autos a que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio cognición, seguidos al núm. 479/94, entre partes, de la una y como demandante doña María Concepción Zaldívar Caveda, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Fernando López Combarros, como superior de la Escuela Técnico-Profesional Fundación Revilla-Gigedo y en representación de la Compañía de Jesús, bajo la dirección Letrada de don José López López, y de la otra y como demandado herederos de José Llera Estrada, en situación procesal de rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Zaldívar Caveda, en nombre y representación de don Fernando López Combarros, que interviene como profesional Fundación Revillagigedo, y en representación de la Compañía de Jesús, contra los herederos de don José Llera Estrada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente en relación al local de negocio sito en la calle Mariano Pola, núm. 53, de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que, una vez firme esta resolución, desalojen y dejen libre a disposición del demandante el mencionado local, imponiéndoles, asimismo, las costas causadas en este procedimiento.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, quien, a no ser firme la sentencia podrá interponer contra ella recurso de apelación en forma legal y término de cinco días ante este Juzgado, expido el presente en Gijón, a 12

de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.591.

—•—

Edictos

Don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 848/94 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía y pieza separada de embargo preventivo a instancia de Fiat Financiera, S.A., representada por el Procurador Sr. Secades Alvarez, contra don José Valle Barrero y don Antonio Valle López, sobre reclamación de 1.515.818 ptas., en los que, en el día de la fecha, se ha acordado el emplazamiento del codemandado don José Valle Barrero, a medio de edicto, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en autos personándose en forma bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se ha acordado notificar a medio de edictos el embargo decretado sobre el vehículo marca Fiat modelo Tempra, matrícula O-7024-BF, y se hace constar que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero del demandado don José Valle Barrero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento y notificación al demandado don José Valle Barrero, expido el presente en Gijón, a 14 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.489.

—•—

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 829/94, promovido por José María Alonso Suárez, contra Comastur, S.L., en reclamación de 485.815 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Comastur, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Gijón, a 30 de noviembre de 1994.—El Secretario.—19.332.

—•—

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio de cognición núm. 910/94, instado por María Luisa Fernández García, contra Cía. de Seguros Norte Hispana y José Valdés Tamargo, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don José Valdés Tamargo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Gijón, a 1 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.340.

—•—

Don Juan Carlos Llavona Calderón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Gijón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 889/94 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Fiat Leasing, S.A., representada por el Procurador Sr. Secades Alvarez, contra don Jorge Enrique Fernández Pruneda y doña María Rosa Expósito Frechoso, en los que en el día de la fecha se ha acordado el emplazamiento de los referidos demandados, cuyo domicilio se desconoce, a medio de edictos a fin de que en el plazo de diez días comparezcan a usar de su derecho si les conviniere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma de los referidos demandados, expido el presente en Gijón, a 14 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.488.

—•—

Don Juan Carlos Llavona Calderón Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de procedimiento sumario hipotecario art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 627/94 a instancia de Caja de Ahorros de Asturias representada por el Procurador Sr. Celemín Viñuela, contra Alfonso Fernández Marino, se anuncia pública subasta, por primera vez, de los bienes que se describen al final.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día cuatro de abril, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

— Servirá de tipo la cantidad de 11.000.000 de ptas., fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

— Los licitadores deberán consignar, por lo menos, el veinte por ciento del tipo de la subasta.

— Los licitadores podrán tomar parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4 del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligaciones consignadas en la regla 8 del art. 131 de la Ley Hipotecaria, que el rematante ha de aceptar para serle admitida la proposición.

— Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el resguardo de haberse realizado la consignación en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, en la plaza del Seis de Agosto, s/n., de Gijón. No admitiéndose postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8 del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

— En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta el próximo día cuatro de mayo, a las diez horas, con las mismas condiciones que aquélla a excepción del tipo de la subasta, que será el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento.

— Y para el caso que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día cinco de junio a las diez horas, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en el establecimiento destinado a tal efecto el veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

— Para el caso de que los demandados estuviesen en paradero desconocido, se les tiene por notificados del señalamiento de las subastas mediante la publicación del presente edicto.

— En caso de haberse señalado para la celebración, por error, un día festivo, nacional, autonómico o local, se entenderá que la fecha de celebración de la subasta será el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subasta

Número veintiocho, piso ático B de la casa número dieciséis de la calle Manso, de la villa de Gijón, se sitúa en la última planta alta, a la derecha del pasillo general de acceso a los de esta planta. Ocupa una superficie útil de setenta y ccinco metros setenta y cuatro decímetros cuadrados y superficie construida de ciento cuatro metros y un decímetro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Gijón, al tomo 1.780, libro 107 de Gijón número 5, folio 205, finca número 7.944 e inscripción 1. Valorado en 11.000.000 de pesetas.

En Gijón, a 30 de enero de 1995.—El Secretario.—1.976.

DE GIJON NUMERO 4

Don Antonio Miguel González Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón,

Doy fe: De que en los autos de juicio de cognición núm. 424/94, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen, a tenor literal, lo siguiente:

En Gijón, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. don Luis Roda García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Gijón, los presentes autos de juicio de cognición núm. 424/94, seguidos a instancia del Banco Herrero, S.A., representado por la Procuradora doña Concepción Zaldívar Caveda, bajo la dirección letrada de don Javier Paraja de la Riera, contra la Agencia Publicitaria Principado, S.L., rebelde, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procurador doña Concepción Zaldívar Caveda, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Herrero, S.A., contra la también sociedad mercantil Agencia Publicitaria Principado, S.L., rebelde, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de ochenta y siete mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas (87.645 ptas.) que le adeuda, más los intereses moratorios correspondientes, que se liquidarán en fase de ejecución de sentencia, y el total de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación al legal representante de Agencia Publicitaria Principado, S.L., actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que dispone del término de cinco días para interponer recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Provincial de Oviedo, libro la presente en Gijón, a 1 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.344.

DE GIJON NUMERO 6

Doña Pilar Prieto Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Gijón,

Doy fe: De que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado al núm. 1.006/93, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Gijón, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. Sra. doña María José Suárez González, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Gijón, los presentes autos de juicio de cognición núm. 1.006/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Agustín Rodríguez Menéndez, representado por el Procurador de los Tribunales don Aurelio Arcadio Fernández García, y asistido del Letrado Sr. Antuña Egocheaga, contra don José Prieto Arce, en ignorado paradero, y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aurelio Arcadio Fernández García, en nombre y representación de don Agustín Rodríguez Menéndez, contra don José Prieto Arce, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 600.000 ptas. (seiscientas mil pesetas) de principal, más otras 60.000 ptas. (sesenta mil pesetas) de indemnización legal, más los intereses de demora devengados del principal desde las fechas de libramiento de los cheques aportados, a liquidar en ejecución de sentencia, y el total de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado le será notificada en cualquiera de las formas previstas en el art. 769 de la L.E.C., juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia para su notificación al demandado rebelde y en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 12 de diciembre de 1994.—La Secretaria.—19.491.

DE GIJON NUMERO 7

Doña Nieves Fernández-Ahúja López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Gijón,

Doy fe: De que en los autos a que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Gijón, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Rafael Climent Durán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago de las rentas estipuladas, seguidos ante este Juzgado con el número de registro 956/94, en los que ha sido parte demandante don Gabino Joaquín Domingo Jove Blanco y siendo demandado don Lamberto Fernández Olías, relativo al local de negocio sito en Gijón, calle Ceriñola, 3, bajo,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Suárez García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local de negocio existía entre el demandante y del demandado, don Lamberto Fernández Olías, por falta de pago de las rentas estipuladas y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole que, si no la desaloja, dejándola libre, vacua y expedita y a entera disposición del demandante dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, condenando al referido demandado al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Rafael Climent Durán.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Lamberto Fernández Olías, el cual se encuentra en ignorado paradero, haciéndole constar que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Gijón, a 3 de diciembre de 1994.—La Secretaria.—19.483.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

DE GIJON NUMERO 1

Cédula de citación

Por así estar acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 375/94, se cita en debida forma a Nora Abel Soria, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el próximo día 7 de marzo, a las 11,20 horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que deberá concurrir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo las partes ser asistidas por Abogado.

En Gijón, a 23 de febrero de 1995.—El Secretario.—3.364.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

DE LAVIANA NUMERO 1

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Laviana y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de dominio núm. 240/94, promovido por don Jorge Juan Alonso Zapico, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Martín del Rey Aurelio, con domicilio en la calle Poladura, 25, de El Entrego, con D.N.I. núm. 10.501.787, en representación y como administrador de la entidad mercantil Construcciones Jorge J. Alonso, S.L., con domicilio social en El Entrego, Avda. de la Paz, 4, entresuelo, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 525, libro 119 de la sección 2.ª de sociedades, folio 115, hoja 722, inscripción 1.ª, con C.I.F. B-33/059262, para la reanudación del tracto sucesivo y el establecimiento de la concordancia de la cabida con la cabida real, a favor de la mencionada entidad mercantil, de la siguiente finca:

Finca a labor y llera, sita en El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, llamada "Huerta de los Arboles", de 104 m.^{2}, según reciente medición. Con los siguientes linderos: Norte, avenida del Nalón; Sur, cauce de los Molinos de La Cascaya; Este, Construcciones Jorge J. Alonso, y Oeste, comunidad de vecinos núm. 64 de la Avda. del Nalón.

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Laviana con el núm. 16.566, al folio 199 del libro 183, a favor de doña María Lantero González, en cuanto a una mitad indivisa, y de don Perfecto Antuña Montes, en cuanto a la otra mitad indivisa.

Don Perfecto Antuña Montes adquirió una cuarta parte indivisa de la finca en virtud de contrato de compraventa documentado en escritura pública otorgada ante el Notario de Pola de Laviana don Antonio García Alonso el 9 de mayo de 1956, a su anterior propietario, don José Fernández Rodríguez, y así consta en el Registro de la Propiedad de Laviana (inscripción 3.ª).

Otra cuarta parte indivisa la adquirió el mismo, también por compraventa documentada en escritura pública otorgada ante el Notario de Pola de Laviana, don Antonio García Alonso, el día 5 de junio de 1956, a los herederos de don José Prieto González y así consta en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana (inscripción 4.ª).

Finalmente don Perfecto Antuña adquirió la otra mitad indivisa que le restaba para completar la plena propiedad de la finca de los herederos de la titular registral ya fallecida doña María Lantero González, en virtud de contrato de compraventa documentado en escritura pública de 5 de julio de 1957, otorgada en Sama de Langreo ante don Norberto Irigoyen Santiesteban, en la que venden don Nicasio, don Manuel, don Angel, doña Margarita, doña Araceli, don Laudelino y doña María Lada Lantero, previa renuncia en documento público del usufructo viudal del esposo don Manuel Lada Fernández. Este cambio de titularidad no se hizo constar en el Registro de la Propiedad de Laviana.

Con ello la propiedad de la finca descrita pasó por entero a pertenecer a don Perfecto Antuña Montes y de éste a sus herederos doña Milagros Fernández Argüelles, doña Joaquina Antuña Fernández, doña Albina Fernández y don Gerardo, don Moisés y don Mario Antuña Díaz, quienes transmitieron la misma, en virtud de contrato de permuta, documentada en escritura privada de 15 de abril de 1993, a la entidad Construcciones Jorge J. Alonso, S.L., siendo ésta actualmente la única propietaria del terreno.

La finca aparece inscrita en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Oviedo a nombre de don Mario Antuña Día y dos; en ella se tiene proyectado construir viviendas de protección oficial, y según reciente medición, tiene una cabida exacta de 104 m.^{2}, aunque en el Registro de la Propiedad de Laviana aparece registrada con una cabida de dieciocho áreas (1.800 m.^{2}). Está poseída directa y pacíficamente por la sociedad mercantil Construcciones Jorge J. Alonso, S.L., y no hay constituido sobre ellas derecho real alguno, ni está sujeta a carga ni gravamen de ninguna índole.

Por resolución del día de la fecha se acordó citar personalmente a los colindantes, titulares registrales, titular catastral y anteriores propietarios transmitentes, y por medio de edictos a publicar en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de San Marín del Rey Aurelio y en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia, a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo pertinente a su derecho.

En Pola de Laviana, a 2 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.331.

DE OVIEDO NUMERO 2

Edicto

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Oviedo.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 208/93, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia de la Procuradora doña Elena Santiago Cuesta, en representación de don Manuel Argüelles Camporro, contra Scaut Energie, S.A., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, por lotes, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Lote núm. uno:

— Bungaló 10 × 2,5 m. con muebles de oficina, 350.000 ptas.

— Bungaló 10 × 2,5 m. con muebles de oficina, 400.000 ptas.

— Bungaló 10 × 2,5 m. con 16 taquillas metálicas y aseos, 400.000 ptas.

Lote núm. dos:

— Lavadero de "Medio Denso" para carbón de 180 Tm./h., con tres cintas transportadoras, dos tolvas, una torre de cribado, transformador y algunos recambios. Año de fabricación, 1987; motores eléctricos, aproximadamente 1.000 C.V.; peso del conjunto, 218 Tm., 7.000.000 de ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de marzo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el del avalúo sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta del Juzgado:

cuenta de depósitos y consignaciones núm. 01-220000-7 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., C/ Uría, 14, de Oviedo, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

4.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de abril, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

6.—Solamente la parte actora podrá ejercer el derecho de ceder el remate a tercero.

7.—Para el caso de que resultare inhábil alguno de los días señalados para la celebración de la subasta, la subasta afectada por dicha inhabilidad se celebrará el siguiente día hábil.

Dado en Oviedo, a 20 de enero de 1995.—El Secretario.—3.340.

DE OVIEDO NUMERO 3

Edicto

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 91/94 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Financiera Oviedo, representada por la Procuradora Sra. Oria Rodríguez, contra Jorge Cantero Quintana y María Luz Muñoz García en reclamación de cantidad, cuya cuantía asciende a la suma de 126.588 ptas. de principal más otras 120.000 ptas. que provisionalmente se calculan para intereses y costas, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia, se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en este Juzgado el próximo día 4 de abril, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en este Juzgado los próximos días 4 de mayo y 30 de mayo, respectivamente, a las diez horas.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y con los requisitos establecidos en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o de la cantidad que sirva de tipo para la subasta.

Sexta.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 300.000 ptas.

Séptima.—Servirá de tipo para la segunda subasta, en su caso, el importe de la tasación de los bienes, con rebaja del veinticinco por ciento, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Relación de bienes embargados objeto de la subasta

— Turismo Renault R-19 GTD Chamade, matrícula O-1937-AW.

En la ciudad de Oviedo, a 9 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.599.

DE OVIEDO NUMERO 7

Edicto

Don Fernando Miyar Villarrica, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 317/94, promovido por Barclays Bank, S.A., contra don José María Suárez Martín y doña María Elena Vivas García, en los que en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de abril de 1995, a las 9,30 horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 4 de mayo de 1995, a las 9,30 horas.

En la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 5 de junio de 1995, a las 9,30 horas.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la segunda, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el BBV, calle Uría, núm. 14, núm. 33630000170317/94, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma ordinaria, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de licitación

Número veintiuno.—Piso quinto centro desde frente del edificio y desde la escalera, teniendo en cuenta que el lugar que ocuparía en la planta, el piso izda., corresponde al retranqueo de la edificación por lo que no existe. Se destina a vivienda que mide una superficie útil de ciento diecinueve metros treinta y un decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Vista desde el frente del edificio o C/ Campoamor, linda: frente, rellano de escalera y vivienda derecha de la misma planta; derecha, la citada vivienda derecha de igual planta y Avda. de Santander; fondo, solar de don Raimundo Glez.; e izquierda, patio de la casa de don José Fdez., patio posterior de luces y vuelos sobre el retranqueo de la planta

inferior o piso 4.º, enclava un patio interior de luces con el que linda por el frente e izda. y además por el frente y dcha., linda también con otro patio interior, enclavando además otros dos pequeños patios interiores también lindando con uno de ellos, por el fondo, derecha e izquierda, y con el otro, por el fondo e izquierda.

Su cuota de participación en los elementos comunes del edificio es de 5,920 centésimas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, al tomo 2.337, libro 1.630, folio 133, finca núm. 697, inscripción 5.ª

La citada finca fue tasada en 18.215.513 ptas.

En Oviedo, a 13 de diciembre de 1994.—El Secretario.—19.303.

DE OVIEDO NUMERO 9

Edicto

Acordado en autos de juicio de cognición núm. 46/94, seguido en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Emiliano García González y Mercedes Díaz Fernández, estando ambos demandados en paradero desconocido, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Oviedo, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto por S.S.ª Ilma. Sra. Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de esta ciudad, doña Ana Alvarez Rodríguez los presentes autos de juicio de cognición núm. 46/94, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Sra. María Luz García García, y asistido del Letrado Sr. Menéndez Llana, contra Emilio García González y Mercedes Díaz Fernández, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de ciento veintiuna mil trescientas pesetas (121.300 ptas.).

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. María Luz García García, en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra don Emilio García González y doña Mercedes Díaz Fernández, debo condenar y condeno a éstos a que abonen conjunta y solidariamente a la entidad actora la suma de 121.300 ptas. más los intereses a razón del tipo pactado, así como al pago de las costas causadas en autos.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia y legal notificación a los demandados don Emilio García González y doña Mercedes Díaz Fernández, expido y firmo el presente en Oviedo, a 19 de noviembre de 1994.—El Secretario.—18.089.

DE SIERO NUMERO 1

Edicto

Don Francisco Javier Rodríguez Luengos, Juez de Primera Instancia número 1 de Pola de Siero,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 191/94 se sigue procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Círculo Financiero Asturiano, representado por el Procurador Sr. Alonso de la Torre, contra Concepción Suárez Martínez y José Manuel Fernández Rguez., en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 4 de abril, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subasta, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 2 de mayo y 6 de junio de 1995, a las diez horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 3.670.000 ptas., pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del art. 131 de la Ley Hipotecaria y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta se describen así:

— Finca sita en la Fresneda, parroquia de Viella, concejo de Siero. Parcela número dos. Ocupa una superficie de 178,75 metros cuadrados. Linda: Norte, la parcela número uno; Sur, parcela número tres; Este, parcela O1M14, y Oeste, vial interior de esta unidad funcional.

Sobre la parcela número dos. Vivienda unifamiliar o chalet número 2, tipo B), compuesta de planta baja destinada en parte a garaje, con una superficie útil de 21,81 metros cuadradas y construida de 23,99 metros cuadrados; y planta baja y primera, destinados a vivienda propiamente dicha, integrada por varias dependencias y servicios, con una superficie útil de 116,26 metros cuadrados y construida de 136,66 metros cuadrados. Linda: Frente y fondo, con resto de parcela no edificada; derecha entrando, está adosada a la número tres, e izquierda entrando, está adosada a la número uno.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 758, libro 647 de Siero, folio 40, finca número 77.286. Inscripción 2.ª

Dado en Pola de Siero, a 20 de enero de 1995.—El Secretario.—1.460.

DE TINEO

Doña Belén Checa Sánchez, Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de Tineo:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 106/94, a instancia de Financia Banco de Crédito, representado por el Procurador Sr. Avello Otero, contra Sr. Representante Legal Materiales de Construcción el Castillo, don Marco Antonio Alvarez Pérez y otros, o por cuantía de: 4.616.302 ptas. de principal, más 2.300.000 ptas. para pago de costas e intereses.

Que siendo el paradero desconocido de don Marco Antonio Alvarez Pérez, se ha embargo la parte proporcional del subsidio que perciba como beneficiario del Seguro de Desempleo del Instituto Nacional del Empleo, concediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Y para que sirva de citación de remate, con la expresión que consta en cuanto al embargo y el término que se concede para su personamiento, expido y firmo el presente en Tineo, a 22 de noviembre de 1994.—La Secretaria.—18.222.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE AVILES NUMERO DOS

Edicto

Don Enrique José Sirvent del Otero, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número dos de Avilés (Asturias).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado en procedimiento núm. 55/95, que se sigue sobre despido, a instancia de don José Manuel González Esmoris, frente a Mecanizados Aguil, S.L. y FOGASA, por medio del presente se cita al legal representante de la empresa Mecanizados Aguil, S.L., para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 22 de marzo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número dos de Avilés, sito en la calle Marcos del Torniello, núm. 27, 4.ª planta, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que el juicio se celebrará aunque no comparezca, y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Igualmente se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentran a su disposición copias del escrito de demanda y documentos acompañados, así como de las resoluciones dictadas, contra las que cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el término de tres días desde su notificación.

Y para que sirva de citación y notificación, a los fines y en los términos mencionados, expido el presente en Avilés, a 14 de febrero de 1995.—El Secretario.—2.864.

DE GIJON NUMERO TRES

Edictos.-Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrada de lo Social de Gijón doña María José Margareto García en los autos número 1.254/94, seguidos a instancia de don Manuel Santamarina Vidueiro, contra Hostelería y Similares Gijón, S.A. sobre cantidad-indemnización, por el presente se procede a la citación de la demandada mencionada, Hostelería y Similares Gijón, S.A. que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 9 de marzo 1995, a las once y quince horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y en su caso de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por su incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal a la demandada Hostelería y Similares Gijón, S.A., cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a 14 de febrero de 1995.—La Secretaria.—3.062.

—•—

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha por la Ilma. Sra. Magistrada de lo Social de Gijón doña María José Margareto García en los autos número 1.255/94, seguidos a instancia de don Manuel Santamarina Vidueiro, contra Hostelería y Similares Gijón, S.A. sobre cantidad-salarios, por el presente se procede a la citación de la demandada mencionada, Hostelería y Similares Gijón, S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para el próximo día 9 de marzo 1995, a las once y quince horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social al objeto de celebrar los correspondientes actos de conciliación y en su caso de juicio, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que dichos actos no se suspenderán por su incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de citación y requerimiento en forma legal a la demandada Hostelería y Similares Gijón, S.A., cuyo domicilio en la actualidad se ignora, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a 14 de febrero de 1994.—La Secretaria.—3.063.

BOLETIN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE LA PROVINCIA

PRECIOS PUBLICOS DE VENTA APROBADOS POR DECRETO 28/93, DE 28 DE MAYO (BOPAP NUM. 139, DE 17-6-93)

	Precio	4% IVA	Total
Suscripción anual	11.650	466	12.116
ALTAS:			
Período de febrero a diciembre	10.680	427	11.107
Período de marzo a diciembre	9.709	388	10.097
Período de abril a diciembre	8.738	350	9.088
Período de mayo a diciembre	7.767	311	8.078
Período de junio a diciembre	6.796	272	7.068
Período de julio a diciembre	5.825	233	6.058
Período de agosto a diciembre	4.854	194	5.048
Período de setiembre a diciembre	3.883	155	4.038
Período de octubre a diciembre	2.913	117	3.030
Período de noviembre a diciembre	1.942	78	2.020
Diciembre	971	39	1.010
Venta de ejemplares sueltos	63	3	66

Instrucciones

- Para darse de alta deberán dirigirse a las Oficinas Administrativas del BOPAP (Avda. Julián Clavería, 11, bajo, teléfono 98/5274457, Departamento de Suscripciones) y *solicitar el impreso P-2* a los efectos de hacer efectivo el importe de la suscripción en cualquier entidad bancaria enclavada en el Principado de Asturias.
- En el caso de suscriptores domiciliados fuera del Principado de Asturias, deben efectuar el citado pago en cualquier sucursal del Banco Exterior de España.
- LAS ALTAS SE PRODUCIRAN A PARTIR DEL DIA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE AL DE LA RECEPCION EN NUESTRAS OFICINAS DEL IMPRESO P-2 DEBIDAMENTE SELLADO POR LA ENTIDAD BANCARIA.

IMPRENTA REGIONAL